



INTEMARES



PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS COORDINADAS EN LA RED DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS EN ESPAÑA (PARMEMAR)

INFORME FINAL – PARTE I

23 de marzo de 2018

LIFE IP INTEMARES

Gestión integrada, innovadora participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español

Documento elaborado por la Fundación Fernando González Bernáldez y la Oficina Técnica de EUROPARC-España en el marco del proyecto “Proceso participativo sobre la identificación de medidas coordinadas en la Red de Áreas Marinas Protegidas en España (PARMEMAR)” realizado para la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Autores:

Marta Múgica, José Antonio Atauri, Ricardo García, Yolanda Aranda y María Fuertes. Marzo 2018.

CÓDIGO DEL PROYECTO: LIFE15 IP ES012 – INTEMARES

CÓDIGO DEL CONTRATO MAPAMA: REF: 28-5281

Contenido

Resumen ejecutivo.....	5
1. Introducción	6
2. Objetivos y metodología	9
2.1. Revisión documental.....	9
2.2. Definición del proceso de participación.....	10
2.3. Elaboración de encuesta on line	12
2.4. Preparación del seminario presencial.....	14
3. Diagnóstico de la situación actual de la RAMPE	16
3.1. Marco legal.....	16
3.2. Espacios actualmente incluidos en la RAMPE.....	24
3.3. Espacios susceptibles de ser integrados en la RAMPE.....	27
4. ¿Qué tipo de Red es la RAMPE?.....	29
4.1. Tipología de redes y análisis para el caso de áreas marinas en España.....	29
4.1.1. Redes regionales. El caso de la red francesa de áreas marinas protegidas	31
4.1.2. Redes de conservación.....	33
4.1.3. Redes de gestión: el caso de las Reservas marinas.....	36
4.1.4. Redes sociales	36
4.2. La RAMPE: Red de Redes	39
5. Identificación preliminar de medidas coordinadas para la RAMPE	43
5.1. Tipología de espacios de la RAMPE.....	43
5.2. Coherencia de la RAMPE (Representatividad y conectividad).....	48
5.2.1. Análisis de representatividad en la RAMPE	55
5.3. Instrumentos de gestión para la RAMPE.....	59
5.4. Gobernanza de la RAMPE (Coordinación institucional).....	63
5.5. Financiación de la RAMPE	67
6. Resultados del proceso participativo	68
6.1. Resultados de la encuesta on line	68

6.2. Seminario presencial: resultados y conclusiones.....	71
7. Conclusiones finales del proyecto PARMEMAR	84
8. Bibliografía y documentación consultada	89
9. Anexos.....	94
9.1. Legislación relacionada con la RAMPE (ver documento específico).....	94
ANEXO I: Listado de actores identificados para el proceso participativo	95
ANEXO II. Contenidos de la encuesta on line.....	107
ANEXO III. Resultados del análisis de las respuestas a la encuesta on line	112
ANEXO III: Participantes y programa del seminario PARMEMAR	129

Resumen ejecutivo

El proyecto PARMEMAR tiene como objetivo identificar medidas coordinadas de planificación, gestión y seguimiento que ayuden al desarrollo efectivo de la Red de áreas marinas protegidas de España (RAMPE).

El proyecto aporta una revisión del marco normativo que afecta a la RAMPE, de la tipología de espacios que integran actualmente la Red y de los criterios para su integración. El análisis de los posibles modelos de red pone de manifiesto los retos a desarrollar para que la RAMPE sea una red funcional. Tras el diagnóstico inicial realizado por el equipo redactor, se abrió un proceso participativo muy amplio en varias fases (encuesta on line y seminario presencial).

Los resultados de todo el proceso, desarrollado a lo largo de 10 meses, aportan una visión compartida de una RAMPE de la que se espera un funcionamiento basado en la participación activa de todos los sectores bajo criterios de corresponsabilidad y de carácter social que sirva para crear sinergias, cooperación, apoyo mutuo, intercambio de experiencias, de información y de sensibilización sobre la importancia de los espacios marinos.

Además del propio cumplimiento normativo, se resalta la necesidad de una gestión eficaz de los espacios marinos protegidos bajo un modelo de colaboración institucional a distintas escalas (Ministerios, Comunidades Autónomas), de cooperación sectorial (políticas de pesca, turísticas, transporte) y de corresponsabilidad ciudadana (participación en los beneficios y responsabilidad en los derechos y obligaciones) y con unos criterios comunes que permitan incorporar las particularidades de cada espacio marino.

En último término, la RAMPE se concibe como una red que cubra objetivos institucionales, objetivos de conservación y objetivos sociales, atractiva para sus integrantes porque aporta visibilidad, porque supone un marchamo de calidad por la gestión eficaz que persigue y porque es un ejemplo de buena gobernanza.

Para que la RAMPE cumpla con los requisitos legales y con las expectativas sobre su funcionamiento y desarrollo efectivo, es imprescindible un Plan Director que tenga en cuenta los aspectos recogidos durante el proceso participativo llevado a cabo en este proyecto.

El proyecto PARMEMAR contribuye al Proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES (LIFE15 IPE ES 012), "Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español" cofinanciado por la Comisión Europea y en el que participa el Ministerio de Agricultura y Alimentación, Pesca y Medio Ambiente (MAPAMA).

1. Introducción

La protección del mar ha adquirido en los últimos años una relevancia creciente en todo el mundo asociada a la mayor sensibilidad de gobiernos y ciudadanos ante el progresivo deterioro del medio marino. Esta sensibilidad se ha plasmado en la adopción de acuerdos, convenios y normas tanto a escala internacional como comunitaria y estatal orientada a mejorar el estado de conservación de los mares.

En términos generales, podemos decir que se cuenta con un corpus legislativo muy desarrollado: convenios internacionales específicos para el medio marino como el Convenio de Barcelona, OSPAR, MARPOL, Tratado del Antártico, Montego Bay o el propio Convenio de Diversidad Biológica que establece la obligación de crear redes coherentes de áreas protegidas tanto terrestres como marinas. A este respecto, en la X Conferencia de las Partes del Convenio celebrada en 2010 en Japón, se adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las 20 metas de Aichi. En particular, la meta 11 establece que, en el año 2020, *al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, deben estar conservados por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios.*

En la Unión Europea, la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina 2008/56/CE establece que los Estados miembros deberán elaborar programas de medidas para lograr o mantener un buen estado medioambiental de sus aguas marinas. Estos programas deberán incluir medidas de protección que contribuyan a la constitución de redes coherentes y representativas de zonas marinas protegidas que cubran adecuadamente la diversidad de los ecosistemas que los componen, como son las zonas incluidas en la Red Natura 2000 y las zonas marinas protegidas acordadas por la Unión Europea o los Estados miembros en el marco de los acuerdos internacionales o regionales.

El actual Plan de Acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía impulsado por la Comisión Europea tras la evaluación exhaustiva de las Directivas de protección de la naturaleza con el fin de controlar su adecuación, hace énfasis en las medidas para mejorar sustancialmente su aplicación, mejorar su eficacia y eficiencia con el fin de lograr resultados concretos sobre el terreno. Si bien se refiere básicamente a la Red Natura 2000, se recogen las

carencias que aún existen para la conservación del medio marino (medida 4) y el fomento de sinergias con los instrumentos de financiación de la UE (medida 11).

El desarrollo legislativo específico en España es también muy relevante. El régimen jurídico del medio marino y costero está regulado por la actual Ley 2/2013 de protección y uso sostenible del litoral y las leyes 10/1977, sobre Mar Territorial y 15/1978 sobre Zona Económica y RD 1315/1997 de zona de protección del Mediterráneo, ampliada en 2000.

También en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015), se establece el régimen general de protección de las áreas marinas protegidas. La Ley 41/2010 de protección del medio marino de trasposición de la Directiva Marco 2008/56/CE, establece el régimen jurídico que rige la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. Dentro de este régimen, crea la Red de áreas marinas protegidas de España (RAMPE) regulada a través del Real Decreto 1599/2011 que establece los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la RAMPE.

Hasta finales de 2017, la Administración General del Estado ha avanzado en la integración en la RAMPE de las reservas marinas de competencia estatal, las ZEC marinas de la región biogeográfica macaronésica, el Área Marina Protegida y Zona Especial de Conservación de El Cachucho y las 46 ZEPA de competencia estatal. Además, está en proceso la incorporación de las ZEC de la región mediterránea y los LIC identificados en el proyecto INDEMARES.

Por otro lado, desde el ámbito científico se está avanzando notablemente tanto en la adquisición de nuevos conocimientos básicos como en su relevancia para la gestión (ver por ejemplo Mazaris et al., 2018; Zupan et al., 2018), así como en la importancia desde el punto de vista de los servicios de los ecosistemas (Santos-Martín et al., 2015).

Para avanzar en el desarrollo efectivo de la RAMPE, en 2017 se puso en marcha un proceso participativo científico-técnico para la identificación de medidas coordinadas de planificación, gestión y seguimiento de la red de áreas marinas protegidas en España (en adelante PARMEMAR).

Este proceso participativo se enmarca en el proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES (LIFE15 IPE ES 012), "Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español" cofinanciado por la Comisión Europea y en el que participa el MAPAMA. En concreto, PARMEMAR se integra en el marco del proyecto LIFE INTEMARES a través de varias de las acciones resumidas en el cuadro 1.

Cuadro 1. Acciones del LIFE IP-PAF INTEMARES relacionadas con el PARMEMAR

Acción A1 "Evaluación de insuficiencias de la Red Natura 2000 marina": en el marco de esta acción se llevará a cabo un proceso de análisis de la coherencia de la RN2000 marina en todos los espacios competencia de la AGE, así como las necesidades que han de ser cubiertas para que sea gestionada de manera coordinada y adecuada con el resto de las administraciones (Comunidades Autónomas, etc.) para lograr alcanzar una adecuada planificación del medio marino y sus áreas protegidas.

Los resultados obtenidos de este análisis servirán como base para la elaboración de un Plan Director más completo y coordinado que recoja todas las necesidades detectadas y que aborde los objetivos que han de ser cubiertos en los próximos 10 años en la RAMPE

Acción A7 "Elaboración y aprobación de planes de gestión y declaración de nuevos espacios". En el marco de esta acción, se llevará a cabo la actualización de 46 planes de gestión de ZEC ya declaradas (Estrecho Oriental, Cachucho y las 24 áreas protegidas de la demarcación canaria), además de la elaboración de 10 planes de gestión para espacios recientemente declarados como LIC (que además, serán convertidos en ZEC), la declaración de la ZEPIM y la propuesta de, al menos, 9 nuevos espacios marinos.

Dado que el Plan Director será la herramienta base para la gestión coordinada de todas las áreas incluidas en la RAMPE, es óptimo que su elaboración se encaje dentro de un marco de trabajo que permita crear unos criterios comunes de gestión y conservación de espacios y hábitats prioritarios de manera que se puedan cumplir los compromisos nacionales e internacionales, además de disponer de una red coordinada y bien gestionada. Esta acción del proyecto integrado INTEMARES, ofrece ese marco de trabajo específico necesario que generará un Plan Director más eficaz y coherente y por tanto, deberán ser tenidos en cuenta en la Tarea I de los trabajos descritos en el presente pliego.

Acción C4 "Acciones de coordinación con otras administraciones": gracias al desarrollo de esta acción, el MAPAMA dispondrá de la estructura necesaria para el desarrollo de, al menos, dos encuentros anuales técnicos y políticos a lo largo del periodo de ejecución del proyecto (2017-2024). Estos encuentros permitirán sentar las bases de la creación de una red gestionada de manera participativa y coordinada con las Comunidades Autónomas (tal y como se detalla en el artículo 29.3 de la Ley 41/2010, en el que se detallan los principios que ha de cubrir el Plan Director de la RAMPE), objetivo final del Plan Director.

2. Objetivos y metodología

Los objetivos del proyecto PARMEMAR son los siguientes:

1. Elaborar un diagnóstico compartido con todos los actores implicados sobre la situación de partida de la RAMPE.
2. Analizar las necesidades actuales y futuras.
3. Consensuar las líneas básicas para que la Administración General del Estado (AGE) establezca de un sistema coordinado que garantice la coherencia de la RAMPE y la eficacia de su gestión.

La metodología seguida se basa en el análisis documental y la participación informada con criterios de relevancia específica para los temas abordados en el PARMEMAR.

Las fases del proceso fueron las siguientes:

- I. Revisión documental: documentos normativos y literatura científica.
- II. Definición del proceso de participación.
- III. Elaboración de diagnóstico inicial e identificación de cuestiones para abordar en un proceso participativo.
- IV. Diseño de encuesta on line y envío.
- V. Análisis de respuestas.
- VI. Preparación y realización de seminario presencial.
- VII. Análisis de aportaciones en el seminario presencial.
- VIII. Elaboración de documento final.

2.1. Revisión documental

La fase inicial del proyecto PARMEMAR consistió en la recopilación de información en relación con las áreas marinas protegidas tanto a nivel nacional como internacional. Esta recopilación ha servido como base para llevar a cabo un análisis y diagnóstico actual de la Red de Áreas Marinas Protegidas en España y definir los aspectos claves para llevar a cabo el proceso de participación que permita completar el diagnóstico inicial así como sentar las bases para establecer un sistema coordinado que garantice la coherencia de la RAMPE y la eficacia de su gestión.

Para ello, se consultaron diferentes fuentes documentales que incluyen: la legislación vigente a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional, el análisis de las áreas marinas protegidas integradas actualmente en la RAMPE, la recopilación de otras zonas protegidas de competencia autonómica susceptibles de formar parte de la RAMPE, las experiencias en otros

países y redes internacionales, así como diferentes documentos de análisis de referencia en cuanto a diversos aspectos contemplados en este proyecto como son la identificación de las partes interesadas (actores) o las directrices de gestión de redes de áreas protegidas (Red Natura 2000 principalmente).

Las fuentes documentales consultadas son tanto de naturaleza legislativa como científica o científico-técnica, resultados de congresos relevantes, así como sitios web de referencia (ver apartado de bibliografía).

El análisis documental concluyó con la realización de un diagnóstico previo de la situación de partida de la RAMPE en el que se basó el diseño del proceso de participación, fundamentalmente, la identificación de las preguntas clave para la encuesta on line.

2.2. Definición del proceso de participación

El objetivo de implementar un proceso participativo científico-técnico para la identificación de medidas coordinadas de planificación, gestión y seguimiento de la red de áreas marinas protegidas en España (PARMEMAR), requiere, en primer lugar, de un análisis e identificación de personas, grupos e instituciones implicados en el desarrollo de la RAMPE.

Así, teniendo en cuenta las características y los aspectos legales relativos a la RAMPE, se elaboró un listado de actores implicados en diferentes aspectos de la misma en función de una serie de cuestiones relativas a dichos espacios:

- La gestión de la RAMPE recae en la Administración General del Estado por lo que se han identificado diversas instituciones de la misma relacionadas con ella, principalmente la División para la Protección del Mar, la Subdirección General de Medio Natural y la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros.
- La tipología de espacios incluidos actualmente en la RAMPE o susceptibles de estarlo, incluye diversas figuras de protección dependientes de diferentes organismos oficiales como Parques Nacionales, Comité MaB y las entidades responsables de las áreas ZEPIM, OSPAR y Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos en cada Comunidad Autónoma.
- La comunidad científica es un elemento clave en la identificación de diferentes aspectos relativos a la mejora del conocimiento sobre las áreas marinas protegidas, así como para la concreción de los criterios de integración de los espacios teniendo en cuenta, además, que uno de los objetivos de la RAMPE es mejorar el conocimiento científico en materias relacionadas con el medio marino.

- Otro de los aspectos claves de la RAMPE es el mantenimiento de los aprovechamientos y usos tradicionales compatibles con la conservación de los valores naturales, por ello, la utilización de los recursos marinos por parte de diferentes sectores (pescadores profesionales, recreativos, buceadores...), constituyen un elemento clave en la gestión de la misma.
- La sociedad en su conjunto, a través de las distintas organizaciones civiles relacionadas con la conservación del medio natural, representan un sector fundamental en la concienciación ambiental y en la contribución a un proceso participativo.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, se ha llevado a cabo la identificación de los actores implicados en la gestión de la RAMPE agrupados en los siguientes grupos de interés:

- **Organismos oficiales:** que incluye la División para la Protección del Mar, la Subdirección General de Medio Natural, la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros, el Organismo Autónomo de Parques Nacionales, el Comité MaB en España, los responsables de la gestión de la Red Natura 2000 en cada Comunidad Autónoma, los responsables de espacios protegidos en cada Comunidad Autónoma y los responsables de la administración pesquera en las Comunidades Autónomas. Se incluye, también, la Comisión Interministerial de Estrategias marinas y el CENEAM. Por otra parte, se han incluido otros Ministerios que, si bien no tienen competencias en la gestión de los espacios protegidos, están implicados indirectamente por su presencia en ellos o por las infraestructuras desarrolladas en los mismos, como son el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Fomento.
- **Organizaciones:** se recogen en este apartado organizaciones relativas a la conservación de los recursos naturales a nivel nacional e internacional con relevancia en las áreas marinas protegidas (Fundación Biodiversidad, UICN, MedPAN y otras fundaciones).
- **Organizaciones no gubernamentales:** se incluyen aquellas ONGs conservacionistas de especial relevancia en el contexto nacional y en el ámbito marino en particular (Greenpeace, SEO/BirdLife, WWF/Adena, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, OCEANA, Alianza Mar Blava, etc.).
- **Científicos marinos:** se incluyen personas relevantes en la investigación marina del Instituto Español de Oceanografía, de diferentes departamentos universitarios y de distintos centros del CSIC.

- **Sector económico:** incluyendo la pesca profesional, recreativa, las actividades náuticas y las actividades subacuáticas recreativas.
- **Expertos independientes:** además de todos los actores identificados, se ha considerado incluir a consultores independientes con amplia experiencia en la planificación de la gestión que no se encuentran adscritos a ninguna institución de las anteriores.

En el Anexo I se incluye el listado completo de actores identificados. Dicho listado fue consensuado con la dirección del proyecto.

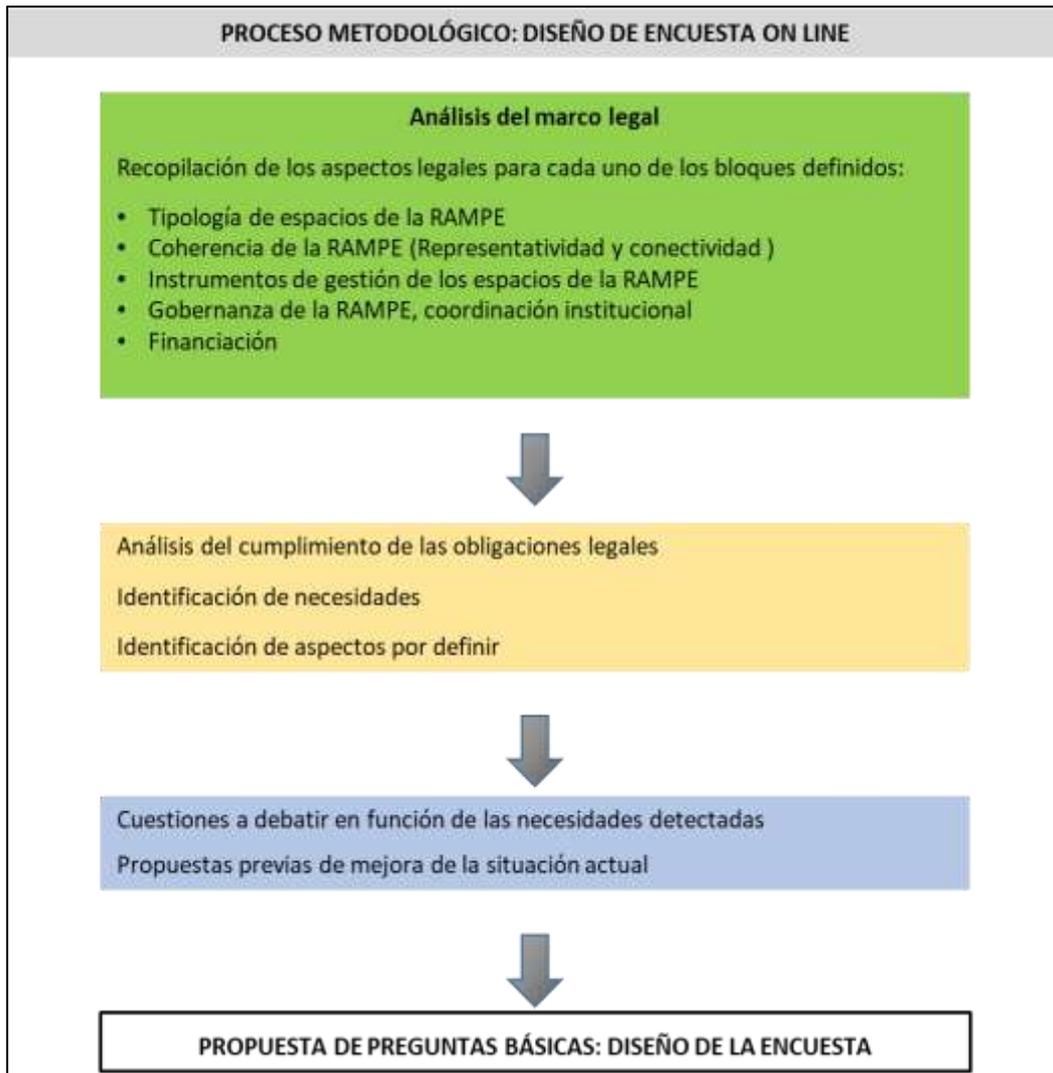
En total se han identificado 103 actores ligados a los diversos organismos oficiales, 10 a organizaciones, 23 de ONG ambientales, 59 científicos, 29 ligados al sector económico y 10 expertos independientes, que suman un total de 234 actores identificados.

2.3. Elaboración de encuesta on line

Una vez identificados los actores implicados en la gestión de la RAMPE y elaborado el diagnóstico preliminar (ver siguiente apartado), se diseñó una encuesta *on line* para enviar a todas las personas de interés identificadas. El diseño de la encuesta se basó principalmente en dos aspectos: el marco legal actual relativo a la Red de Áreas Marinas Protegidas y el análisis del estado actual del desarrollo de la misma. Tras el análisis detallado de diversos aspectos relativos a la situación actual de la RAMPE se definieron cinco bloques de preguntas relativas a cinco aspectos sobre la estructura, gestión y coordinación de la RAMPE:

1. Tipología de espacios de la RAMPE.
2. Coherencia de la RAMPE, conectividad y representatividad.
3. Instrumentos de gestión de los espacios de la RAMPE.
4. Gobernanza de la RAMPE, coordinación institucional.
5. Financiación.

En el siguiente esquema se resume el proceso metodológico en el diseño de la encuesta y a continuación se incluyen las preguntas consensuadas. Esta encuesta se difundió durante el mes de diciembre de 2017.



La encuesta diseñada consta de 25 preguntas que se incluyen en el Anexo II. Se usó la plataforma SurveyMonkey para el proceso de consulta.

2.4. Preparación del seminario presencial

Los resultados de la encuesta on line, junto al diagnóstico preliminar, fueron la base de los temas a abordar en un seminario presencial que permitiera profundizar en los distintos aspectos relacionados con el establecimiento de medidas coordinadas de la RAMPE.

Para la organización de este seminario se siguieron los siguientes pasos:



Para garantizar la presencia de personas relevantes en el mismo, se llevó a cabo un análisis de la relevancia de los actores identificados a lo largo de este proceso (234 en total). Para ello se tuvieron en cuenta las pautas marcadas en la literatura científica (Vogler et al., 2017), tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización/Institución.

- Función en relación con los espacios marinos protegidos: gestión directa, coordinación, actividad económica, aportación científica, opinión experta, divulgación...
- Ámbito (nacional, biogeográfico, autonómico, local).
- Interés en el proyecto: este aspecto se ha determinado de forma cualitativa asignando las siguientes categorías:
 - Alto: organismos ligados directamente con los espacios marinos protegidos por su competencia en la declaración, gestión o coordinación de la gestión a nivel regional o nacional. Organizaciones con implicación directa en el desarrollo de la RAMPE. Organizaciones con interés económicos relevantes.
 - Medio/Alto: organizaciones relacionadas con la coordinación y desarrollo de redes de espacios marinos protegidos a nivel regional. Organizaciones con intereses económicos.
 - Medio: organizaciones ligadas al medio marino en relación con la divulgación y concienciación. Organismos de investigación.
 - Bajo: otros.

El seminario presencial tuvo lugar los días 6 y 7 de febrero de 2018 en Madrid, en las dependencias del Ministerio de Agricultura y Alimentación, Pesca y Medio Ambiente con el apoyo de la Fundación Biodiversidad.

El listado de personas a las que finalmente se invitó fue consensuado con la dirección del proyecto.

3. Diagnóstico de la situación actual de la RAMPE

3.1. Marco legal

La Red de áreas marinas protegidas de España (RAMPE) fue creada en el año 2010. La Ley 41/2010 de protección del medio marino de trasposición de la Directiva Marco 2008/56/CE, establece el régimen jurídico que rige la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora y, dentro de este régimen, crea la Red de áreas marinas protegidas de España regulada a través del Real Decreto 1599/2011 que establece los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la RAMPE.

Según establece la legislación, la RAMPE *“estará constituida por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales. También podrán quedar integrados en la red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas, en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007”*.

En el proyecto PARMEMAR se ha hecho una recopilación de la normativa de los espacios incluidos actualmente en la RAMPE (ver documento específico que acompaña a este informe).

Para analizar las necesidades para el desarrollo efectivo de la RAMPE, es preciso considerar los siguientes aspectos: definición legal de área marina protegida, tipología de espacios marinos, objetivos de la Red, criterios de integración, gestión y coordinación. Con todos estos elementos, se ha hecho una valoración de la propia concepción de Red que se espera para la RAMPE.

La figura de área marina protegida apareció por primera vez en la Ley 42/2007 (modificada por la actual Ley 33/2015) como nueva figura de espacio natural protegido.

La Ley 33/2015 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad define las Áreas Marinas Protegidas como *“espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que, en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino”*.

Así, el artículo 26 de la Ley 41/2010, en su apartado primero, enumera los espacios marinos protegidos de competencia estatal que podrán formar parte de la RAMPE. Estos son:

- a) Las Áreas Marinas Protegidas.
- b) Las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, que conforman la Red Natura 2000.
- c) Otras categorías de espacios naturales protegidos, según establece el artículo 30 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- d) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales, sin perjuicio de que su declaración y gestión se ajustará a lo dispuesto en su correspondiente normativa internacional.
- e) Las Reservas Marinas reguladas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
- f) Asimismo, podrán formar parte de la RAMPE aquellos espacios protegidos y zonas protegidas en el ámbito pesquero cuya declaración y gestión sea competencia autonómica en el supuesto establecido en el artículo 37 de la Ley 42/2007 (Artículo 26.3 de la Ley 41/2010), a propuesta de la Comunidad Autónoma afectada, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

El artículo 37 referido a la declaración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos, determina que:

- 1. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial.*
- 2. Corresponde a la Administración General del Estado la declaración y la gestión de los Espacios Naturales Protegidos en el medio marino, excepto en los casos en que exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente, en cuyo caso esas funciones corresponderán a las comunidades autónomas.*
- 3. Independientemente de la categoría o figura que se utilice para su protección, las limitaciones en la explotación de los recursos pesqueros en aguas exteriores se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.*

La legislación vigente actual en España recoge, por tanto, diferentes figuras de protección para los espacios marinos protegidos aplicables en España y que son las siguientes:

Áreas Marinas Protegidas: Es una de las cinco categorías de espacios naturales protegidos prevista en la Ley 33/2015 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Parques Nacionales: La Ley 30/2014 de la Red de Parques Nacionales establece las directrices para su declaración, ordenación y gestión, estableciendo de forma expresa la posibilidad de declarar parques marítimo-terrestres o en aguas marinas.

Espacios de la Red Natura 2000: Los LIC, ZEC y las ZEPA que constituyen la Red Natura 2000 incluyen espacios que abarcan áreas marítimo-terrestres y áreas marinas.

ZEPIM (Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo): Creadas en el ámbito del Convenio Marco de Barcelona y su II Plan de Acción para el Mediterráneo.

OSPAR: Espacios designados a través del ANEXO V (Protección y conservación de los ecosistemas y la diversidad biológica) del Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste. Mediante su aplicación será posible la creación de AMP en este ámbito, desde la costa hasta el límite de la Zona Económica, sobre la que España ostenta competencias de protección del medio.

Reservas Marinas o Reservas Pesqueras: La figura de Reserva Marina fue creada en 1982 con el objetivo de proteger las especies marinas para la regeneración de los recursos pesqueros. Son figuras de protección pesquera mediante las cuales se regulan los usos y la explotación del medio marino, con el objetivo de incrementar la regeneración natural de los recursos y conservar los ecosistemas más representativos.

Otras: Otras categorías incluidas en la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y la legislación autonómica.

Respecto a los objetivos de la RAMPE, aparecen definidos en el artículo 25 de la Ley 41/2010 y se amplían y desarrollan en el artículo 4 del RD 1599/2011.

RD 1599/2011: Artículo 4. Objetivos de la RAMPE

Los objetivos de la RAMPE, conforme a los cuales se establecen los criterios de integración del artículo 5, son los siguientes:

a) *Asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española.*

b) *Proteger y conservar las especies, los hábitats y los procesos ecológicos de los mares españoles.*

- c) *Garantizar el mantenimiento de los valores ecológicos, la importancia de los ecosistemas y la singularidad de la flora, de la fauna, así como de los valores geológicos por las que han sido declarados.*
- d) *Contribuir al mantenimiento de los aprovechamientos y usos tradicionales compatibles con la conservación de los valores naturales.*
- e) *Contribuir al desarrollo de las medidas de conservación establecidas en los Planes de recuperación y conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas que sean de competencia estatal, así como al de las medidas recogidas en las Estrategias y Planes de conservación y restauración de hábitats marinos incluidos en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición que sean de competencia estatal, según lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- f) *Fomentar la conservación de los corredores ecológicos y la gestión de los elementos naturales que resulten esenciales o tengan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora marinas.*
- g) *Promover un mejor conocimiento científico en materias relacionadas con el medio marino y una adecuada difusión pública de la información disponible.*
- h) *Contribuir al desarrollo y la coherencia de las redes internacionales de AMP, en especial la Red de AMP del Convenio OSPAR sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico nordeste y la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo, así como de la Red Ecológica Europea Natura 2000 marina.*
- i) *Contribuir de forma adecuada a lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino dentro de cada una de las Demarcaciones Marinas en los términos que establece la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.*
- j) *Contribuir a la educación, divulgación y concienciación ambiental de la sociedad, así como a la participación social.*

El artículo 26.3 de la Ley 41/2010 establece que, para su integración en la Red, los espacios deberán cumplir una serie de criterios cuyo desarrollo aparece en el RD 1599/2011 (art. 5).

1. Para la integración de un espacio protegido en la RAMPE, el Ministerio valorará los siguientes criterios:

- a. *Su representatividad. El espacio alberga tipos de hábitat, comunidades biológicas o procesos ecológicos representativos de las Demarcaciones Marinas establecidas en el medio marino español, así como las unidades geológicas recogidas en el anexo VIII de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.*
- b. *Su carácter único o rareza. El espacio contiene ecosistemas, tipos de hábitat o especies singulares o poco frecuentes, así como elementos geológicos únicos o inusuales.*
- c. *Su importancia para hábitats o especies amenazados, en peligro, en declive o regresión. El espacio resulta esencial para la supervivencia y recuperación de estos hábitats o especies.*
- d. *Su grado de naturalidad. El espacio posee un elevado grado de naturalidad, resultado de la ausencia o bajo nivel de perturbación o degradación debidas a la actividad humana.*
- e. *Su vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad, o lenta recuperación de sus hábitats o especies. El espacio contiene hábitats, comunidades biológicas o especies de lenta recuperación o susceptibles a la degradación o a la reducción causadas por la actividad humana o por eventos naturales.*
- f. *Su nivel de resiliencia. El espacio contiene elementos de la biodiversidad que tienen elevada capacidad de recuperación frente a las perturbaciones, o son resistentes de forma natural a las amenazas, tales como el cambio climático.*
- g. *Su contribución a la conectividad. El espacio facilita la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora marinas.*
- h. *Su importancia para el desarrollo de alguna de las fases del ciclo biológico de ciertas especies.*
- i. *Su productividad biológica. El espacio contiene comunidades, especies o poblaciones de elevada productividad biológica natural.*

Los tipos de hábitat que se mencionan en este apartado son los especificados en el cuadro 1 del anexo I de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Para la caracterización y descripción de los tipos de hábitat mencionados se tendrá en cuenta la clasificación de hábitats establecida en la Base de datos EUNIS. Como requerimiento mínimo se establece el nivel 4 de EUNIS, o su correspondencia en la Lista Patrón de referencia estatal que se establezca en el marco del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos.

2. En todo caso, para su integración en la RAMPE, un espacio deberá:

- a. Tener la extensión adecuada que garantice el mantenimiento de las características físicas, geológicas y biológicas, y asegure el funcionamiento de los procesos ecológicos presentes.*
- b. Contar con una proporción relevante de los hábitats o especies por los cuales el espacio ha sido protegido, así como con adecuados tamaños poblacionales de especies que permitan mantener o alcanzar su estado de conservación favorable, tal como queda definido en el artículo 3 de la Ley 42/2007.*
- c. Disponer del inventario de los componentes de la biodiversidad y los recursos naturales. Para ello se utilizará la mejor información científica disponible.*
- d. Estar debidamente delimitado, georreferenciado y cartografiado.*

Respecto a la representatividad para hábitats y especies marinas, es de referencia la lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España, definida a través de la Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se establecen los dos primeros elementos del Inventario Español de Hábitats Marinos: la lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica.

De igual manera hay que tener en cuenta, la lista patrón de especies marinas que figura en <http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/biodiversidadmarina/habitats-especies-marinos/default.aspx> (Anexo II de la Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se establecen tres listas patrón: la de las especies terrestres, la de las especies marinas y la de los hábitats terrestres, presentes en España).

Respecto a los instrumentos para la gestión de la RAMPE, la legislación vigente establece una serie de principios básicos para la gestión de los espacios incluidos en la RAMPE (art. 33 Ley 33/2015 y art. 2 del RD 1599/2011), así como de la gestión de la Red (art. 28 y 29 de la Ley 41/2010) definiendo tanto las competencias de la Administración General del Estado como el contenido básico del Plan Director de la RAMPE, aún pendiente de elaborar.

Ley 33/2015: Artículo 33. Áreas Marinas Protegidas.

2. Para la conservación de las Áreas Marinas Protegidas y de sus valores naturales, se aprobarán **planes o instrumentos de gestión** que establezcan, al menos, las medidas de conservación necesarias y las limitaciones de explotación de los recursos naturales que procedan para cada caso y para el conjunto de las áreas incorporables a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

3. El **Plan Director** de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, regulado en el artículo 29 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, establecerá los **criterios mínimos comunes de gestión** aplicables a las áreas marinas protegidas incluidas en dicha Red.

RD 1599/2011: Artículo 2. Principios de actuación del MARM en relación con la RAMPE.

d) Se aprobarán los **correspondientes planes o instrumentos de gestión de los espacios pertenecientes a la RAMPE en un plazo máximo de dos años desde su inclusión en la Red**, en el caso de que el espacio no cuente con un plan o instrumento de gestión aprobado. Estos planes o instrumentos de gestión establecerán, al menos, los objetivos y medidas de conservación, la regulación de usos y actividades, las limitaciones de explotación de los recursos naturales que procedan, incluyendo, en su caso, las medidas de gestión pesquera, los mecanismos para el seguimiento y evaluación, y las actividades de formación y divulgación de los valores del espacio. Se establecerán asimismo los instrumentos y medidas técnicas y financieras necesarias para la plena aplicación de estos planes de gestión.

e) Se asegurará que los usos y aprovechamientos de recursos que se realicen en los espacios de la RAMPE sean compatibles con los objetivos de conservación establecidos en sus planes o instrumentos de gestión. Estos usos y aprovechamientos serán autorizados siempre que se lleven a cabo de forma sostenible y se garantice la preservación de los valores y recursos naturales para las actuales y futuras generaciones.

f) Se garantizará la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino de los espacios de la RAMPE, a través de su planificación, conservación, protección y mejora.

La responsabilidad de la gestión de la RAMPE recae sobre la Administración General del Estado y queda especificada en el artículo 28 de la Ley 41/2010. Además de la gestión de las áreas de su competencia, la AGE debe colaborar con las comunidades autónomas litorales en la elaboración de criterios comunes para la gestión coordinada y coherente, así como elaborar el Plan Director y fomentar instrumentos de cooperación para la consecución de los objetivos de

la RAMPE. También debe elaborar una memoria anual de seguimiento de las actuaciones de la Red e informes trienales.

Como instrumento de planificación general de la RAMPE se debe elaborar un Plan Director (art. 29 de la Ley 41/2010):

a) Los objetivos estratégicos de la Red de Áreas Marinas Protegidas durante la vigencia del Plan Director, así como la programación de las actuaciones que desarrollará la Red para alcanzarlos.

b) Los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras administraciones u organismos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

c) Las directrices para la planificación y la conservación de las Áreas Marinas Protegidas.

d) El programa de actuaciones comunes de la Red, y los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.

e) La determinación de los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal.

3.2. Espacios actualmente incluidos en la RAMPE

La RAMPE está constituida (a diciembre de 2017) por 81 espacios, todos ellos de competencia estatal, que corresponden a 1 Área Marina Protegida (El Cachucho, en el mar cantábrico), 46 ZEPa marinas, 24 ZEC y 10 Reservas Marinas.

En el documento normativo que acompaña a este informe se recopila la normativa de todos estos espacios.

El caso de las Reservas Marinas se detalla aquí por su carácter pionero. La figura de Reserva Marina fue creada por Orden del MAPA en 1982, y quedan amparadas bajo la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. En las órdenes de creación de cada una de ellas, consta la delimitación, zonificación y limitaciones de uso en función de su zonificación, por ello, éstas han sido añadidas (en su última versión) como instrumentos de gestión.

Actualmente, están declaradas 22 Reservas Marinas de las que 10 están integradas en la RAMPE, 5 gestionadas exclusivamente por el MAPAMA y otras 5 mixtas gestionadas conjuntamente entre el MAPAMA y las respectivas Comunidades Autónomas. De estas 10 reservas, 6 se localizan en la Demarcación Levantino-Balear, 3 en la Canaria y 1 en la Demarcación Estrecho-Alborán. La inclusión en la RAMPE de estas zonas se llevó a cabo mediante la Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se integran en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal. (BOE nº 165 de 11 de julio de 2013). Las reservas mixtas están incorporadas a la RAMPE parcialmente ya que solamente están incluidas las aguas exteriores de competencia estatal.



La inclusión de espacios en la RAMPE se ha realizado en dos momentos concretos. En 2013, año en el que inició el proceso de adhesión a la red mediante la inclusión de las ZEC macaronésicas, el AMP El Cachucho y las Reservas Marinas de Interés Pesquero y, en 2015, año en el que incluyeron las ZEPA marinas de gestión estatal.

Del total de espacios pertenecientes a la RAMPE, más de la mitad (57%) son Zonas de Especial Protección para las Aves. Las Zonas de Especial Conservación suponen el 30% de la red. En total el 87% de la RAMPE está formada por figuras Red Natura 2000. Las Reservas Marinas de interés pesquero suponen el 12% de la red. La figura AMP, con un solo ejemplo a nivel nacional no alcanza el 1% de representatividad.

Casi la mitad (46%) de los espacios que forman parte de la RAMPE están en aguas canarias. La demarcación Levantino Balear alberga el 33% de los espacios marinos protegidos. El restante 21% corresponde al resto de demarcaciones.

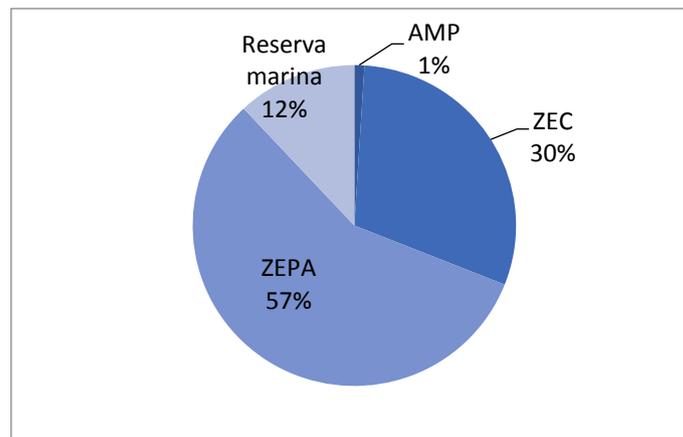


Figura 1. Representación en la RAMPE por tipo de espacios en porcentaje (diciembre 2017). Fuente: Elaboración propia.

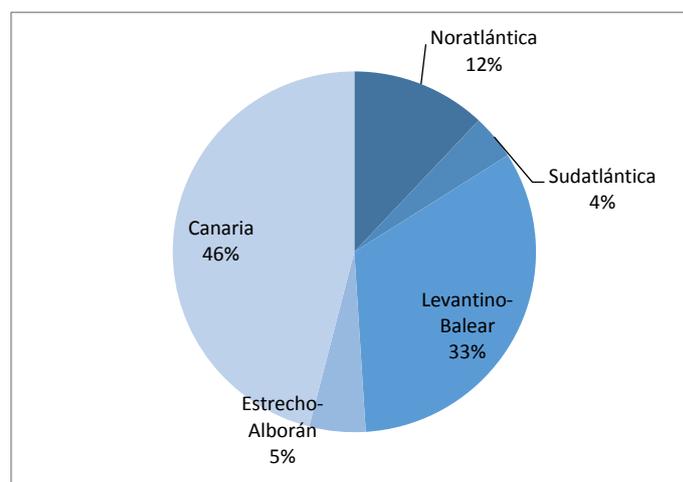


Figura 2. Representación en la RAMPE por demarcaciones marinas (diciembre 2017). Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Espacios Marinos Protegidos en la RAMPE (diciembre de 2017). Fuente: MAPAMA



3.3. Espacios susceptibles de ser integrados en la RAMPE

La conservación marina puede abordarse desde distintas figuras de protección de la naturaleza, no sólo la figura de Área Marina Protegida. La legislación estatal y autonómica incluye Parques Nacionales, Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos, y hasta casi 40 figuras en las que puede haber zonas marinas o costeras.

Además, la propia Red Natura 2000 ha desarrollado de manera específica la conservación marina a través de ZEC y ZEPA. Y el caso ya citado de las Reservas Marinas por la legislación de pesca.

También hay varias figuras internacionales aplicadas en España que protegen zonas marinas, entre las que destacan las áreas OSPAR, las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y las Reservas de Biosfera de la UNESCO.

Una de las características del sistema de espacios protegidos en España es el alto grado de solapamiento entre distintas figuras de protección. En general, las figuras solapadas presentan perímetros diferentes y cuentan con diferentes instrumentos de creación y de gestión, difiriendo, no sólo en los objetivos de conservación, sino en entidades responsables, formando un mosaico heterogéneo de figuras de conservación que superponen objetivos y órganos de gestión.

En una primera aproximación, se podría estimar que hay un total de 393 espacios de carácter marino o costero-marino. Encontramos 28 espacios marinos de competencia estatal que no se han incorporado a la RAMPE (LIC pendientes de declarar como ZEC básicamente). Además, hay otros 9 espacios de competencia autonómica cuya gestión ha sido transferida al Estado.

Por otra parte, existen otros 274 espacios protegidos bajo diferentes figuras de protección de competencia autonómica, que presentan parte marina y que, por tanto, son susceptibles de analizar su inclusión en la RAMPE. De estos espacios, hay 19 Reservas Marinas de Interés Pesquero de las que cinco de ellas tienen aguas exteriores competencia del Estado y, por tanto, están incluidas parcialmente en la RAMPE.

Por tanto, el 21% de los espacios marinos estarían incluidos en la RAMPE a diciembre de 2017, y habría otros 311 espacios tanto de competencia estatal como autonómicas susceptibles de análisis para su posible inclusión en la RAMPE (aunque hay que tener en cuenta el solapamiento de figuras legales).

En el documento normativo que acompaña a este informe se incluye un listado completo de estos espacios.

Tabla 1. Número y tipología de espacios protegidos marítimo o marítimo-terrestres susceptibles de formar parte de la RAMPE. Fuente: Elaboración propia

FIGURA DE PROTECCIÓN	NÚMERO	%
MONUMENTO NATURAL	13	4,18
OSPAR	15	4,82
OTROS	6	1,93
PARQUE NACIONAL	3	0,96
PARQUE NATURAL	15	4,82
PEIN	7	2,25
RESERVA DE BIOSFERA	16	5,10
RESERVA MARINA	19	6,11
RESERVA NATURAL	10	3,22
RED NATURA 2000 AUTONÓMICA	173	55,63
RED NATURA 2000 ESTATAL	28	9,00
ZEPIM	9	2,89
TOTAL	314	

4. ¿Qué tipo de Red es la RAMPE?

Tras el diagnóstico preliminar sobre el estado de desarrollo de la RAMPE, se consideró imprescindible hacer un análisis más global no tanto de los componentes de la Red, sino de la propia concepción de la misma. La legislación vigente define los objetivos de la RAMPE, los tipos de espacios que pueden integrarse, los criterios para su integración y para su gestión.

Clarificar qué tipo de red se espera para la RAMPE no es un asunto menor ya que tiene implicaciones prácticas cruciales para su desarrollo efectivo. Para ayudar a contestar a esta cuestión, se aporta un análisis de la tipología de redes existentes y la situación actual en España.

4.1. Tipología de redes y análisis para el caso de áreas marinas en España

Según la UICN, una red de áreas marinas protegidas es *“un conjunto de áreas protegidas individuales que operan de manera colaborativa y sinérgica, en diferentes escalas espaciales y con diversos niveles de protección, a fin de cumplir objetivos ecológicos con mayor eficacia y de manera más integral de lo que se podría con sitios aislados. La función de una red de áreas marinas protegidas consiste en conectar y proteger aquellas áreas necesarias para fortalecer el funcionamiento de un ecosistema, de modo que la salud general del océano no se vea perjudicada por los usos humanos”*.

Dada la gran diversidad de contextos y objetivos de conservación de las áreas marinas protegidas, existen también diversos tipos de redes. A grandes rasgos, y basándonos en la clasificación de redes de áreas marinas protegidas de Grorud-Colvert et al. (2014), pueden darse cinco tipos de redes diferentes: regionales, de conservación, de gestión, sociales y de conectividad.

Las redes regionales son aquellas que consisten en la agrupación no planificada de las AMP existentes en un área determinada. Este tipo de red no se establece con objetivos cohesivos, sino para cumplir metas de conservación nacional o internacional. Estas redes pueden servir como base potencial para establecer otros tipos de redes.

Las redes de conservación tienen como objetivo la protección de sitios de conservación prioritaria. Para ello protegen réplicas de hábitats y ecosistemas representativos o áreas críticas para determinadas especies con interés ecológico. En caso de que no haya

conectividad biológica entre diversas réplicas, los objetivos de conservación pueden quedar dañados debido a la falta de protección corriente arriba, afectando al origen de recursos clave.

Las redes de gestión buscan gestionar y facilitar los usos económicos de un determinado recurso marino, (por ejemplo, gestión de pesquerías), a una escala superior a la de la propia AMP, optimizando usos y reduciendo conflictos.

Las redes sociales son conjuntos de AMP cuyos gestores, científicos y partes interesadas interactúan y transfieren conocimiento entre ellos. El objetivo es incrementar la efectividad del planeamiento, gestión y monitoreo de los espacios protegidos, dando soporte cuando hay poca información disponible, ayudando con la financiación y con el entrenamiento del equipo técnico e integrando las AMP en unos planes de disciplina más amplios.

Las redes de conectividad son agrupaciones de AMP conectadas entre sí a través de la dispersión larval y del movimiento de juveniles y adultos. El objetivo general de estas redes es maximizar los beneficios de conservación a la vez que minimizan el tamaño de las zonas de reserva integral para dejar espacio a pesquerías y otros usos costeros reduciendo sustancialmente posibles conflictos socioeconómicos.

Tabla 2. Tipos de redes de áreas marinas protegidas. Fuente: Elaboración propia a partir de Grorud-Colvert et al. (2014).

TIPO DE RED	DEFINICIÓN	OBJETIVOS	EJEMPLOS
REGIONAL	Conjunto no planificado de AMPs previamente existentes en un área determinada. No se establece con objetivos cohesivos	Cumplir metas de conservación nacionales/internacionales Servir como base potencial para establecer una red con planificación	Mediterráneo noroeste, Hawaii, El Caribe, Red Frances de Áreas Marinas Protegidas
DE CONSERVACIÓN	Conjunto de AMPs con el objetivo de proteger sitios de conservación prioritaria	Proteger réplicas de ecosistemas representativos, áreas críticas y/o hábitats dañados	Gran Barrera de Coral, RN 2000, OSPAR, ZEPIM
DE GESTIÓN	Conjunto de AMPs con el objetivo de gestionar tanto recursos marinos como otros usos de la costa y el mar, a escala mayor que la propia AMP	Proteger especies objetivo, optimizar usos, evitar conflictos	West Hawaii, US West Coast Rockfish Conservation Areas, Red Nacional de Reservas Marinas Estatales
SOCIAL	Conjunto de AMPs cuyos gestores, tomadores de decisiones, científicos y partes interesadas interactúan y transfieren conocimiento	Promover interacción entre participantes para planear, gestionar, implementar y monitorear de forma efectiva los recursos marinos y usos asociados	Mediterranean Marine Protected Areas Network (MedPAN), Caribbean Marine Protected Area Managers (CaMPAM), WNICBR, MAIA
DE CONECTIVIDAD	Conjunto de AMPs conectadas por movimiento y dispersión de larvas, juveniles y adultos	Maximizar los beneficios de conservación a la vez que se minimiza el área no-take mediante el establecimiento de múltiples AMPs interconectadas	Moorea, West Hawai'i, California Coast

Una sola red, además, puede ser a la vez de diversos tipos, en función de sus objetivos. Una red social, por ejemplo, puede actuar en paralelo como red de gestión en caso de conseguir buena conexión entre los participantes, lo que conllevaría una mejora sustancial en gobernanza regional. Por otro lado, las redes regionales suelen tener el objetivo oculto el

servir como red de conectividad, aunque en la mayoría de los casos esta función no se cumple por no haber sido planificada específicamente en base a los movimientos de dispersión ecológica. Una red de conservación suele asumir conectividad entre sus componentes, aunque de nuevo, este es un factor que suele fallar y repercutir negativamente en la consecución de los objetivos. En cambio, una red de conectividad sí podría cumplir los objetivos de una red regional o de conservación, por lo que, si le añadimos el componente social y el de gestión, pueden convertirse en herramientas muy potentes de conservación marina.

Muchas de las zonas marinas en España forman parte ya, de un modo u otro, de diferentes redes cuya escala de actuación varía de regional a internacional, cada una con diferentes objetivos y estrategias.

El análisis realizado en este proyecto aporta una categorización basada en el sistema propuesto por Grorud-Colvert y otros autores, y proyecta las características de estas redes al contexto español para aplicar el conocimiento adquirido a la RAMPE.

4.1.1. Redes regionales. El caso de la red francesa de áreas marinas protegidas

Las redes regionales son aquellas que se crean para cumplir metas de conservación a escala nacional o internacional. En este caso consisten en un conjunto no planificado de áreas marinas protegidas previamente existentes en un área determinada.

Se ha elegido como ejemplo de red regional la red francesa de áreas marinas protegidas por ser una red reconocida a nivel internacional por su coherencia y buenas prácticas.

En cumplimiento del Convenio de Diversidad Biológica, Francia lanza en 2004 la Estrategia Nacional para la Diversidad que, modificada en 2011 con la incorporación de las Metas de Aichi, pretende incrementar el compromiso de los distintos actores a todos los niveles, tanto en Europa como en ultramar, fijándose como meta el conservar, restaurar, reforzar y valorizar la biodiversidad y garantizar su uso sostenible y justo. En este contexto, se desarrollan numerosas herramientas de protección de espacios naturales, creados y gestionados por distintos niveles administrativos, alcanzando en 2015 el 16% de superficie marina bajo alguna figura de protección. Esta diversidad de herramientas se considera una ventaja dada la gran variedad de contextos locales y objetivos de conservación. Entre otras herramientas, se crea la Red de Áreas Marinas Protegidas Francesa, gestionada por la Agencia Francesa de la Biodiversidad (de 2006 a 2016 funcionó la Agencia Francesa de las áreas marinas protegidas. En 2017 se crea una nueva estructura más amplia, la Agencia de la Biodiversidad, donde se integran 4 organismos, entre ellos la agencia de las áreas marinas).

El dominio marítimo francés es el segundo más grande del mundo (cubre 11 millones de km²), ya que Francia posee gran cantidad de territorios de ultramar.

La Agencia por la Biodiversidad es un órgano público creado por la ley en 2006 bajo el Ministerio de Ecología, Desarrollo Sostenible, Transporte y Hogar. Su función principal es apoyar políticas públicas para la creación y gestión de áreas marinas protegidas en aguas francesas, gestionar la red de áreas marinas protegidas, apoyar técnica y financieramente a los parques naturales marinos y reforzar a Francia en las negociaciones internacionales.

La primera estrategia de la red fue crear un plan de acción a corto plazo que consistió en incrementar la Red Natura 2000 y crear más parques tanto nacionales como naturales. Posteriormente sus objetivos pasaron a ser alcanzar el 20% de la superficie marina francesa protegida, y desarrollar una nueva aproximación de gobernanza tanto a nivel nacional como internacional a través de los territorios de ultramar¹, consiguiendo así alcanzar el buen estado ambiental para el 2020.

Francia tiene 6 categorías de espacios marinos protegidos²: Parque Nacional, Reserva Natural, Biotopo Protegido, Parque Natural Marino, Red Natura 2000 y Zonas gestionadas por la autoridad costera. A estas categorías se le añaden las siguientes figuras internacionales: Reservas de Biosfera, Sitio Ramsar, ZEPIM, OSPAR, y las áreas derivadas de las convenciones de Cartagena y de Nairobi, junto con las derivadas del Protocolo de Madrid para el tratado Antártico³: Todos estos espacios entran en la Red Francesa de Áreas Marinas Protegidas.

Según la clasificación establecida por Grorud-Colver *et al.* (2014), la red francesa de AMP es una red de tipo regional ya que los espacios que la conforman han sido definidos previamente a la creación de la red, y son incorporados a ésta con posterioridad por el simple hecho de haber sido creados en aguas bajo jurisdicción francesa, no existiendo objetivos cohesivos previos entre los espacios. Esta red a través de sus objetivos cumple además las funciones de red de gestión y de red de conservación.

Objetivos de la Red Francesa de AMP

- *Integrar en la red un mecanismo general de investigación y monitoreo.*
- *Contribuir al buen estado ambiental de los ecosistemas marinos.*
- *Contribuir a la sostenibilidad y al mantenimiento de las actividades económicas sostenibles.*
- *Contribuir con las políticas integradas de gestión ambiental marino-costera.*
- *Alcanzar objetivos multiescala a nivel internacional y regional.*

¹ Leyes Grenelle (República Francesa)

² Ley 14 de abril de 2016 (República Francesa)

³ Ministère de l'Écologie, de Développement durable et de l'Énergie, 2015

4.1.2. Redes de conservación

Las redes de conservación serían aquellas que se crean con el objetivo de proteger sitios de conservación prioritaria y por ello se orientan a proteger réplicas de ecosistemas representativos, áreas críticas y hábitats dañados.

Entre las redes de conservación de las que España forma parte destacan la Red Natura 2000, la red OSPAR y las Zonas de Especial Protección del Mediterráneo (ZEPIM).

Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red europea cuyo objetivo fundamental es la conservación de lugares de importancia ecológica. La Red Natura 2000 está compuesta por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Esta red cubre unos 10.000 kilómetros cuadrados de superficie marina. La designación de LIC y ZEPA se basa a la presencia o ausencia de aves y otras especies y hábitats listados en los anexos de las Directivas Aves y Hábitats.

En España la Red Natura 2000 abarca más del 8% de la superficie marina española.

Objetivos de la Red Natura 2000

- *Mejorar el conocimiento necesario para la gestión.*
- *Asegurar una gestión eficaz de la red.*
- *Asegurar el mantenimiento o el restablecimiento del estado favorable de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000.*
- *Mejorar la vigilancia y el seguimiento.*
- *Proporcionar la información y formación adecuada para la consecución de los objetivos de conservación.*
- *Mitigación y adaptación al cambio climático.*
- *Capacitación, concienciación y promoción de la cooperación.*
- *Promoción del turismo y empleo sostenibles.*
- *Fomento de enfoques innovadores de financiación.*

Red OSPAR

El convenio OSPAR (1992) se origina (y recibe su nombre) a partir de los convenios de Oslo (1972) y de París (1974). A día de hoy este convenio es el instrumento legal en vigor que vertebra la cooperación internacional para la protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste. La comisión OSPAR se encarga de llevar a cabo las acciones derivadas del Convenio. Esta comisión está formada por los gobiernos de 15 estados (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suiza,

Reino Unido, Luxemburgo y Suiza) y por la Comisión Europea, quedando en un total de 16 representantes⁴.

OSPAR no interfiere en gestión de pesquerías, y delega las decisiones relativas a navegación a la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación del mar por buques.

El Convenio OSPAR consta de cinco estrategias temáticas en base a las principales amenazas del medio marino. Estas estrategias son: (i) diversidad biológica y ecosistemas, (ii) eutrofización, (iii) sustancias peligrosas, (iv) industria de petróleo y gas, y (v) sustancias radioactivas. Uno de los cuatro elementos que constituyen la estrategia *diversidad biológica y ecosistemas* hace referencia al desarrollo de la red OSPAR de AMP⁵. OSPAR define los espacios que formarán parte de la red a partir de espacios previamente designados a nivel nacional por los distintos países que forman parte del convenio, y trabaja por conseguir una red coherente de zonas marinas protegidas gestionadas eficazmente. Esta red cuenta con un sistema de evaluación y monitoreo que evalúa entre otras cosas la presencia de documentos de gestión actualizados, la implementación de medidas, la existencia de monitoreos locales, y la consecución de objetivos.

El área marítima OSPAR, que abarca unos trece millones y medio de kilómetros cuadrados, se divide en cinco grandes regiones: Aguas Antárticas, Mar del Norte, Mares Celtas, Golfo de Vizcaya y Costa Ibérica, y Aguas Abiertas. Se han protegido bajo la figura de protección OSPAR un total de 806.472 kilómetros cuadrados, que representan aproximadamente el 6% del total de la zona marítima abarcada por este convenio. España queda englobada enteramente en la región Golfo de Bizkaia y Costa Ibérica.

Objetivos OSPAR

- *Establecer una red de AMP ecológicamente coherente en la zona del atlántico noroeste que esté bien gestionada para 2016.*
- *Proteger, conservar y restaurar especies, hábitats y procesos ecológicos que han sido afectados negativamente por la actividad humana.*
- *Prevenir la degradación y el daño a especies, hábitats y procesos ecológicos basándose en el principio de precaución.*
- *Proteger y conservar áreas representativas que abarquen hábitats, especies y procesos ecológicos del área marítima.*

⁴ www.ospar.org

⁵ Anexo V de la Convención OSPAR (1992)

Tabla 3. Superficie amparada por el Convenio OSPAR, subregiones y porcentaje de AMP en cada una de ellas. Fuente: Elaboración propia a partir de www.ospar.org

Región OSPAR	Total area [km ²]	MPAs [km ²]	MPAs %
Aguas Antárticas	5.529.716	107.109	1.9
Mar del Norte	766.624	112.968	14.7
Mares Celtas	366.459	27.795	7.6
Golfo de Vizcaya y costa Ibérica	539.153	32.076	5.9
Atlántico abierto	6.346.159	526.525	8.3
TOTAL	13.548.111	806.472	5.9

Zonas de Especial Protección del Mediterráneo (ZEPIM)

Las ZEPIM constituyen una categoría de protección internacional declaradas a raíz de la celebración del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica del Mediterráneo (Protocolo SPA/BD, 1995) en el marco del Convenio de Barcelona (1979).

A partir de este momento se designaron 34 zonas especialmente protegidas de interés mediterráneo, de las cuales 9 están en España. El objetivo de estas zonas es crear un conjunto de espacios marino-costeros que contienen ecosistemas típicos, en peligro, o de interés científico de la región mediterránea, que garanticen la pervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo⁶.

El protocolo de designación de ZEPIM ofrece a las partes contratantes la posibilidad de crear áreas marinas protegidas fuera de las aguas de jurisdicción nacional, ya que se sitúan bajo tutela internacional, sin menoscabo de los derechos de soberanía nacionales existentes en caso las áreas situadas dentro de las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de cada una de las naciones implicadas. Estas áreas son gestionadas desde el RAC/SPA (Regional activity center for specially protected areas, Túnez).

Objetivos ZEPIM

- *Proteger, preservar y gestionar de forma sostenible las áreas de particular valor natural y/o cultural.*
- *Proteger, preservar y gestionar de forma sostenible las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción.*

⁶ www.rac-spa.org/spami

- *Cooperar con los demás en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en la región.*
- *Realizar inventarios de los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y uso sostenible.*
- *Adoptar estrategias, planes y programas para la conservación de la diversidad biológica y para el uso sostenible de los recursos biológicos marinos y costeros integrándolos en las políticas relevantes a escala sectorial e intersectorial.*
- *Identificar procesos y actividades que puedan tener efectos adversos significativos para la conservación de la diversidad biológica en la región y realizar un seguimiento de los mismos.*

4.1.3. Redes de gestión: el caso de las Reservas marinas

Las redes de gestión buscan gestionar y facilitar los usos económicos de un determinado recurso marino, (por ejemplo, gestión de pesquerías), a una escala superior a la de la propia AMP, optimizando usos y reduciendo conflictos. En España se encuentra dentro de esta definición la Red de Reservas Marinas amparada en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Las Reservas Marinas de Interés Pesquero se orientan a la protección del recurso pesquero. La Secretaría General de Pesca gestiona once reservas marinas, de las cuales cinco se encuentran en aguas exteriores, por lo que son gestionadas exclusivamente por la SGP, y seis ocupan áreas mixtas (aguas exteriores e interiores) por lo que son de gestión conjunta entre el Estado y las comunidades autónomas. La Secretaría General de Pesca se encarga de gestionar estas reservas de forma centralizada.

Objetivos Red de Reservas Marinas Estatales

- *Regeneración del recurso pesquero.*
- *Recuperación del rendimiento máximo sostenible.*
- *Mantenimiento de los valores culturales asociados a la pesca artesanal.*

4.1.4. Redes sociales

Las redes sociales son aquellas en las que prima la interacción y transferencia de conocimiento entre gestores, científicos y otras partes interesadas para planear, gestionar implementar y monitorear de forma efectiva los recursos marinos y los usos asociados.

Las redes sociales internacionales que se ocupan de la conservación marina y de las que forma parte España son la Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras (WNICBR, por sus siglas en inglés), la Red de AMP del Arco Atlántico (MAIA) y la Red de Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN).

Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras (WNICBR)

En 1971 la UNESCO pone en marcha el programa *Man and Biosphere* (MaB), con el objetivo de conciliar naturaleza y sociedad, fomentando la gestión coherente del uso de los recursos naturales, y esbozando las bases del desarrollo sostenible. Entre otras cosas, el programa MaB selecciona áreas representativas de los diferentes hábitats del planeta en los que prevalece la integración naturaleza-sociedad. Estas áreas son las llamadas Reservas de Biosfera. España es el país con más Reservas de la Biosfera declaradas (52) de las cuales 16 abarcan área marina, por lo que son susceptibles de formar parte de la RAMPE.

La Red Mundial de Reservas de Biosfera de Islas y Zonas Costeras se creó en la 21ª sesión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa Hombre y Biosfera de la UNESCO (programa MaB), celebrado en Jeju (República de Corea) en el año 2009.

En 2012 se firmó en Jeju (Corea del Sur), el *Memorándum de Entendimiento para una Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras que contribuya a una actuación sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible*. Durante el primer Congreso de la Red temática de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras (Menorca 2012), se acuerda establecer dos sedes temáticas, una en Jeju enfocada a cambio climático, y otra en Menorca, dedicada a desarrollo sostenible.

La red es una aplicación del Plan de Acción de Madrid (2008), cuyo objetivo nº 5 es incrementar la cooperación entre expertos y profesionales en asuntos clave relevantes, y que pone especial énfasis en la creación de redes temáticas específicas que fomenten el uso integrado de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, siendo el objetivo de la red el materializar el potencial de las reservas de biosfera para fomentar el desarrollo sostenible y crear resiliencia ante el cambio climático, mediante el ensayo de experiencias de mitigación, adaptación, sostenibilidad y aprendizaje colectivo⁷.

Esta red internacional está en estos momentos enfocando sus esfuerzos en generar una plataforma que recoja y facilite tanto la información general relativa a las reservas de biosfera situadas en islas y costas, como información sobre “buenas prácticas” realizadas por cada una de las reservas, para generar una base de datos que permita intercambiar información práctica y metodológica, con el objetivo de potenciar los beneficios de pertenecer a la red y de fomentar el desarrollo sostenible.

⁷ www.islandbiosphere.org

Objetivos WNICBR

- *Integrar WNICBR en otras redes regionales MaB.*
- *Promover el intercambio y la formación de gestores de reservas de biosfera en aspectos conceptuales y técnicos, legales y de gestión.*
- *Publicar casos de estudio y buenas prácticas de las Reservas de Biosfera que forman parte de la red.*

MAIA

MAIA es un proyecto de cooperación europeo que busca crear una red de gestores y partes involucradas en áreas marinas protegidas a lo largo de la costa atlántica europea. Entre sus objetivos destaca el hacer propuestas a nivel internacional en términos de definición, gobernanza y gestión, para conseguir una red representativa, coherente, eficiente y aceptada de áreas marinas protegidas a lo largo de la costa atlántica⁸.

Creada y coordinada por la Agencia Francesa de Áreas Marinas Protegidas, MAIA se divide en dos fases principales: La primera fase del proyecto se destinó a la recopilación de la información estándar (nombre, designación, estatus, fecha de creación y polígono). Esta información se recogió principalmente a partir de puntos de contacto nacionales. Durante la segunda fase se pretende recopilar la información necesaria para evaluar la red de EMP de la costa atlántica. Esta información incluye datos sobre la gestión de los espacios, los medios de los que disponen los gestores (humanos, técnicos, etc.), las reglamentaciones aplicadas y los espacios y hábitats presentes, entre otros.

Objetivos MAIA

- *Favorecer y estructurar el intercambio de experiencias, aproximaciones y conocimiento.*
- *Desarrollar metodologías comunes.*
- *Participar en la creación de una red técnica de gestores de AMP.*

Mediterranean Marine Protected Areas Network (MedPAN)

MedPAN es la red gestores de las de áreas marinas protegidas del mediterráneo. Hoy en día, MedPAN reúne a más de 100 instituciones y ONG con responsabilidad directa en el mANEXO y gestión de áreas marinas protegidas⁹.

Su misión se centra en promover, mediante la participación y la asociación entre las partes, la sostenibilidad de una red de áreas marinas protegidas en el Mediterráneo que sea ecológicamente representativa, que esté bien conectada y que sea gestionada de forma

⁸ www.maia-network.org

⁹ www.medpan.org

efectiva con el fin último de contribuir a la reducción de la ratio actual de pérdida de biodiversidad. MedPAN cumple principalmente los roles de unificar a los gestores y diseminar información. Entre las acciones clave de la red destacan las siguientes:

- Gestión de MAPAMED (Base de datos de las AMP del Mediterráneo).
- Evaluación del estatus de las AMP mediterráneas cada cuatro años.
- Investigación científica.
- Intercambio de experiencias entre gestores (talleres, intercambios y formación).
- Gestionar la web y la revista periódica.
- Crear un foro de AMP cada cuatro años.
- Representar a la red mediterránea en conferencias internacionales.

Objetivos MeDPAN

- *Facilitar el intercambio entre las áreas marinas protegidas del Mediterráneo con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión de estas áreas.*

4.2. La RAMPE: Red de Redes

Si atendemos a la clasificación establecida por Grorud-Colver *et al.* (2014), a día de hoy la RAMPE es una red complicada de clasificar.

Las redes nacionales, en general, son *redes regionales* que abarcan la totalidad de los espacios marinos protegidos de la región, y que se ponen en marcha para alcanzar objetivos comunes tanto a nivel nacional como internacional. Por ahora la RAMPE ha incorporado a la red sólo espacios de gestión estatal definidos previamente a la creación de la red, no existiendo objetivos cohesivos previos entre las diferentes categorías incluidas. En este caso la RAMPE, una vez haya generado y puesto en práctica una serie de medidas coordinadas entre estos espacios, encajaría en una *red de gestión*. Esta red abarcaría el 21% de los espacios marinos españoles, lo que dista en gran medida de ser una red representativa de la realidad nacional en el ámbito de la conservación ambiental marina.

Por otro lado, según los objetivos establecidos en la Ley 41/2010, la RAMPE sería una red de *conservación*, red que por definición no puede crearse a partir de espacios preestablecidos, sino que dirige la selección de los espacios a partir de los objetivos iniciales. Como podemos apreciar no existe concordancia entre los objetivos predefinidos, los mecanismos de selección de espacios que forman parte de la red, y las medidas que se han llevado a cabo hasta la fecha.

Dada su situación geográfica el mar español interactúa con diversas redes de espacios marinos protegidos tanto a nivel nacional como internacional. Entre las redes internacionales destacan 3 redes sociales (MAIA, Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras) y 3 redes de conservación (Red Natura 2000, OSPAR y Zonas de especial Protección del Mediterráneo). Las redes nacionales que involucran EMP a nivel nacional son, una red de gestión (La Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero de gestión estatal) y una red de conservación (Red de Parques Nacionales) además de la RAMPE.

La contribución de los EMP nacionales a las redes internacionales es muy variable, suponiendo un 26% a la Red ZEPIM, un 23% a la Red Natura 2000 marina, un 22% de la Red de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras, un 9% a MAIA, un 8% a MedPAN y un 3% a la red OSPAR. Los EMP nacionales contribuyen en un pequeño porcentaje (13%) a la Red de Parques Nacionales.

Si analizamos en qué medida están representadas las distintas redes nacionales e internacionales en aguas españolas, obtenemos las siguientes cifras: del total de EMP nacionales, el 69% forma parte de la Red Natura 2000, el 21% de MAIA, el 21% de la RAMPE, el 4% de OSPAR, un 3% de WNICBR, tan solo un 2% de ZEPIM y un 1% de la Red de Parques Nacionales. MedPAN en este caso no aplica por tratarse de una red de gestores.

RED DE REDES											
RED	AÑO	CONVENIO	AMBITO	TIPO DE RED	SEDE	Nº ÁREAS TOTAL	Nº ÁREAS ESPAÑA	UNIDAD DE MEDIDA	% APORTACION	% REPRESENTATIVIDAD EN ESPAÑA	FUENTE
MAIA	2010	CDB, DMEM	Arco Atlántico	Social	Francia	937	81	Nº áreas	8,6	20,6	www.maia-network.org
WNICBR	2009	Plan de Acción de Madrid (2008) - MaB	Internacional	Social	España/ Corea del Sur	46	10	Nº áreas	21,7	2,5	www.islandbiosphere.org
MedPAN	1990	Monaco Conference	Mediterráneo	Social	Francia (Marsella)	110	9	Nº de gestores	8,2	No aplica	www.medpan.org
RN2000	1992	Directiva Aves; Directiva hábitats	Europa	Conservación	Bélgica	360350	84386	Km2**	23,4	69,3	ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/barometer/
OSPAR	1998	Convención OSPAR (1992)	Atlántico Nordeste	Conservación	Reino Unido (Londres)	448	15	Nº áreas	3,3	3,8	OSPAR Commission, 2016
ZEPIM	1999	SPA/BD Protocol (1995)	Mediterráneo	Conservación	Túnez	34	9	Nº áreas	26,5	2,3	www.rac-spa.org/spami
Parques Nacionales	1918	Ley 30/2014	España	Conservación	España (Madrid)	15	2	Nº áreas	13,3	0,5	www.mapama.gob.es
R. Marinas Estatales	1986	Ley 3/2001	España	Gestión	España (Madrid)	11	11	Nº áreas	100,0	2,8	www.mapama.gob.es
RAMPE	2010	Ley 41/2010, de protección del medio marino	España	Regional	España (Madrid)	81	81	nº áreas	100,0	20,6	www.mapama.gob.es

Tabla 4. Cuadro resumen de las redes de AMP que incluyen EMP nacionales. Fuente: Elaboración propia

Actualización 2020: en WNICBR el nº de áreas total es de 91. De todas ellas, 11 de las 16 Reservas de Biosfera costeras e insulares son miembros de esta Red. Ello influye en los porcentajes relativos reflejados en las figuras 4 y 5.

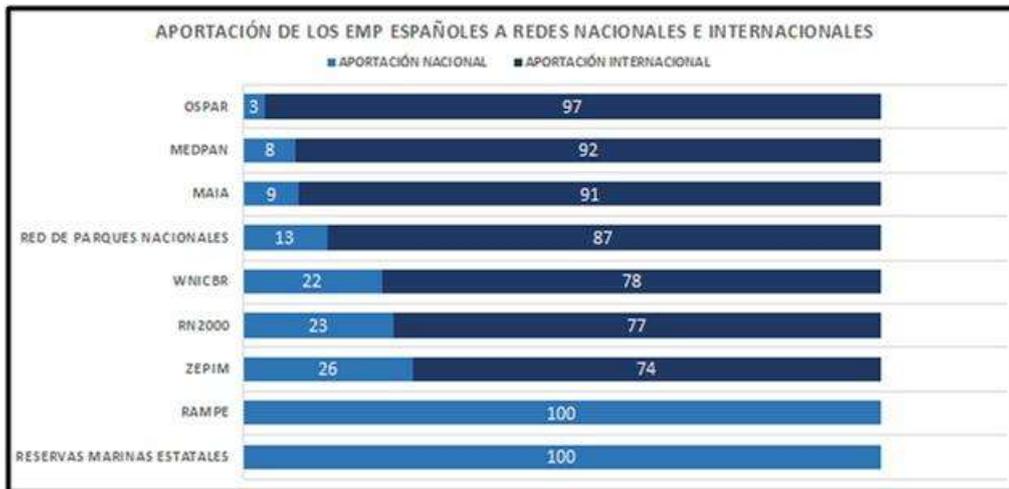


Figura 4. Porcentaje de aportación de los EMP nacionales a redes nacionales e internacionales. Fuente: Elaboración propia.

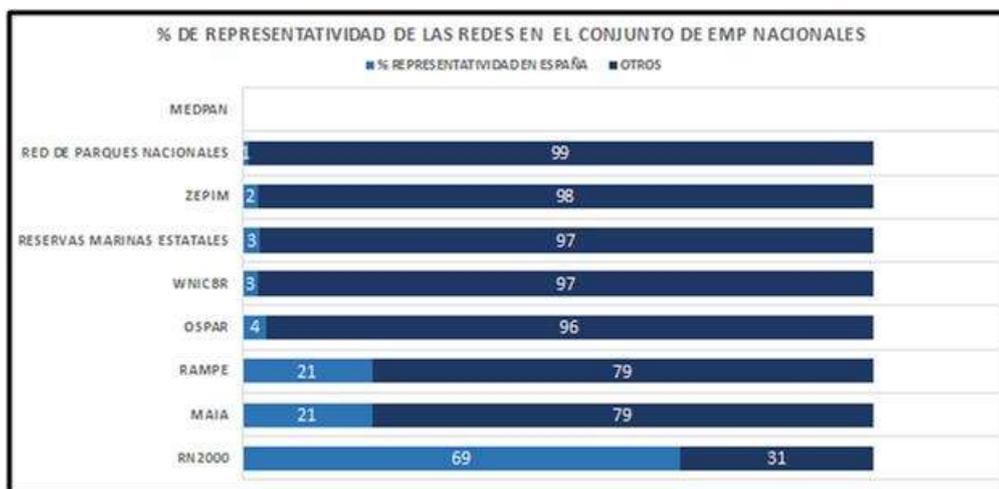


Figura 5. Porcentaje de representatividad de distintas redes en el conjunto de EMP nacionales. Fuente: Elaboración propia.

La situación geográfica nacional que convierte a España en el centro de confluencia de varias redes nacionales e internacionales no es sólo una grandísima ventaja, sino que conlleva una serie de responsabilidades y obligaciones recogidas en la Ley 41/2010 y en el Real Decreto 1599/2011.

La Ley 41/2010, en su artículo 25 establece entre los objetivos de la RAMPE el constituir la aportación del Estado español a las redes europeas y paneuropeas que, en su caso, se establezcan, así como a la Red Global de Áreas Marinas Protegidas. El artículo 28 describe como función para la Administración General del Estado el proponer a las instituciones europeas y órganos internacionales, según corresponda, la inclusión en redes internacionales, de aquellos espacios marinos de la RAMPE que cumplan los requisitos, y de representar a España en redes internacionales.

El artículo 29 de la misma ley establece que en el Plan Director de la RAMPE hay que incluir los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras administraciones u organismos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

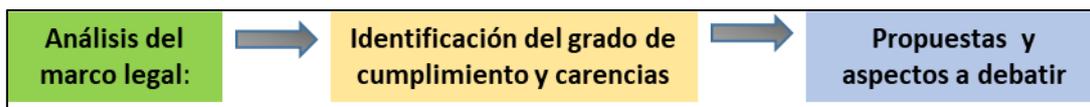
A su vez, el artículo 4 del Real Decreto 1599/2011 amplía los objetivos de la Ley 41/2010, y especifica que la RAMPE debería contribuir al desarrollo y la coherencia de las redes internacionales de AMP, en especial la Red de AMP del Convenio OSPAR sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico nordeste y la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo, así como de la Red Ecológica Europea Natura 2000 marina.

5. Identificación preliminar de medidas coordinadas para la RAMPE

A partir del diagnóstico anterior, se analizan diferentes aspectos derivados de las obligaciones legales y del desarrollo actual de la RAMPE, agrupados en cinco bloques:

- Tipología de espacios de la RAMPE.
- Coherencia de la RAMPE (representatividad y conectividad).
- Instrumentos de gestión de los espacios de la RAMPE.
- Gobernanza de la RAMPE (coordinación institucional).
- Financiación.

Para cada uno de estos bloques se analizan las necesidades, carencias y aspectos por definir que se resumen en un cuadro para cada una de ellos indicando en verde las obligaciones legales, en naranja las carencias detectadas y en azul las propuestas a debatir en el proceso participativo.



Este análisis fue la base para el diseño de la encuesta *on line* y la organización del seminario presencial descrito anteriormente.

5.1. Tipología de espacios de la RAMPE

Como se ha recogido en el diagnóstico del marco legal, existe una figura de protección denominada Área Marina Protegida y otra serie de espacios bajo diferentes figuras de protección que la legislación actual considera como tipos de áreas a incluir en la RAMPE. En este sentido, se produce una cierta confusión de términos ya que, por un lado, un Área Marina Protegida corresponde con una tipología concreta de espacio protegido, y por otro, la Red de Áreas Marinas Protegidas incluye espacios bajo diferentes figuras de protección.

Por otro lado, las Reservas marinas reguladas por la ley de pesca son espacios integrantes de la RAMPE, aunque no se pueden considerar estrictamente áreas marinas protegidas como tal. En este sentido, cabe la reflexión sobre la posibilidad de que los espacios integrantes de la RAMPE puedan ser tanto áreas protegidas atendiendo a sus objetivos de conservación asignándoles una categoría UICN, como otro tipo de áreas o elementos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la RAMPE (función de conectividad por ejemplo).

Además, la RAMPE puede incluir, en teoría, todos los tipos de áreas protegidas recogidas en las diferentes legislaciones autonómicas que cumplan con los requisitos para su inclusión, lo que puede llevar a una proliferación (y confusión) de distintas denominaciones legales.

Por lo tanto, en relación con la denominación de área marina protegida y de la tipología de espacios se plantea:

- ✓ Utilizar el término “Espacio Marino Protegido” para designar a los espacios integrantes de la RAMPE y diferenciarlos de las “Áreas Marinas Protegidas” como figura de protección definida en la Ley del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- ✓ Considerar la inclusión de un espacio en la RAMPE basada en sus objetivos de conservación, asignándoles para ello una categoría UICN tomando como base las Directrices para la aplicación de estas categorías en Áreas Marinas Protegidas (Day et al., 2012).
- ✓ Considerar otro tipo de espacios a incluir en la RAMPE que cumplan objetivos de conectividad y que no sean estrictamente áreas protegidas

Con respecto a los criterios de inclusión definidos en el RD 1599/2011 (representatividad, carácter único o rareza, importancia para hábitat o especies amenazados, en peligro, en declive o regresión, grado de naturalidad, productividad biológica, vulnerabilidad o fragilidad y contribución a la conectividad), hay que añadir lo indicado en el art. 37 de la Ley 42/2007 que determina que:

- 1. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial.*
- 2. Corresponde a la Administración General del Estado la declaración y la gestión de los Espacios Naturales Protegidos en el medio marino, excepto en los casos en que exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente, en cuyo caso esas funciones corresponderán a las comunidades autónomas.*

No obstante, no existen criterios claros que definan esta circunstancia.

Por otra parte, la definición de Área Marina Protegida incluye los espacios con zonas intermareales, marismas y de estuarios, sin embargo, no están definidos claramente los criterios de integración de estos espacios.

Por último, respecto a los criterios de inclusión en función de la representatividad de hábitats y especies, el RD 1599/2011 remite al cuadro 1 de la Ley 41/2010, así como indica que se debe

tener en cuenta “la clasificación de hábitats establecida en la Base de datos EUNIS. Como requerimiento mínimo se establece el nivel 4 de EUNIS, o su correspondencia en la Lista Patrón de referencia estatal que se establezca en el marco del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos”. La lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España, está definida a través de la Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se establecen los dos primeros elementos del Inventario Español de Hábitats Marinos: la lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica. De igual manera hay que tener en cuenta la lista patrón de especies marinas¹⁰.

Por tanto, en relación con los criterios de inclusión de los espacios en la RAMPE, se considera necesario:

- ✓ Analizar si son suficientes los criterios de inclusión en la RAMPE definidos en la legislación
- ✓ Establecer los criterios para incluir o no en la RAMPE los espacios marinos protegidos cuya zona marina corresponda a marismas, zonas intermareales y estuarios
- ✓ Analizar criterios de representatividad hábitats y especies: lista patrón hábitat estatal o lista roja europea como criterio de inclusión.

Por otra parte, tal y como se ha comentado anteriormente, a diciembre de 2017, la RAMPE incluye 81 espacios que corresponden a 46 ZEPA, 24 ZEC de la Región Macaronésica, 10 Reservas Marinas y 1 Área Marina Protegida que es también ZEC. De las 10 Reservas marinas, 5 son de competencia mixta entre el estado y las Comunidades Autónomas de las que solamente están incluidas en la RAMPE sus aguas exteriores (de gestión estatal).

Además de estos espacios, existen otros 28 espacios marinos de competencia estatal que no se han incorporado a la RAMPE más otros 9 de competencia autonómica traspasada al Estado. Además, existen otros 274 espacios protegidos bajo diferentes figuras de protección de competencia autonómica, que presentan parte marina y que, por tanto, son susceptibles de

¹⁰ <http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/biodiversidadmarina/habitats-especies-marinos/default.aspx> (Anexo II de la Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se establecen tres listas patrón: la de las especies terrestres, la de las especies marinas y la de los hábitats terrestres presentes en España).

analizar su inclusión en la RAMPE. Por el momento no se ha incluido en la RAMPE ningún espacio de competencia autonómica.

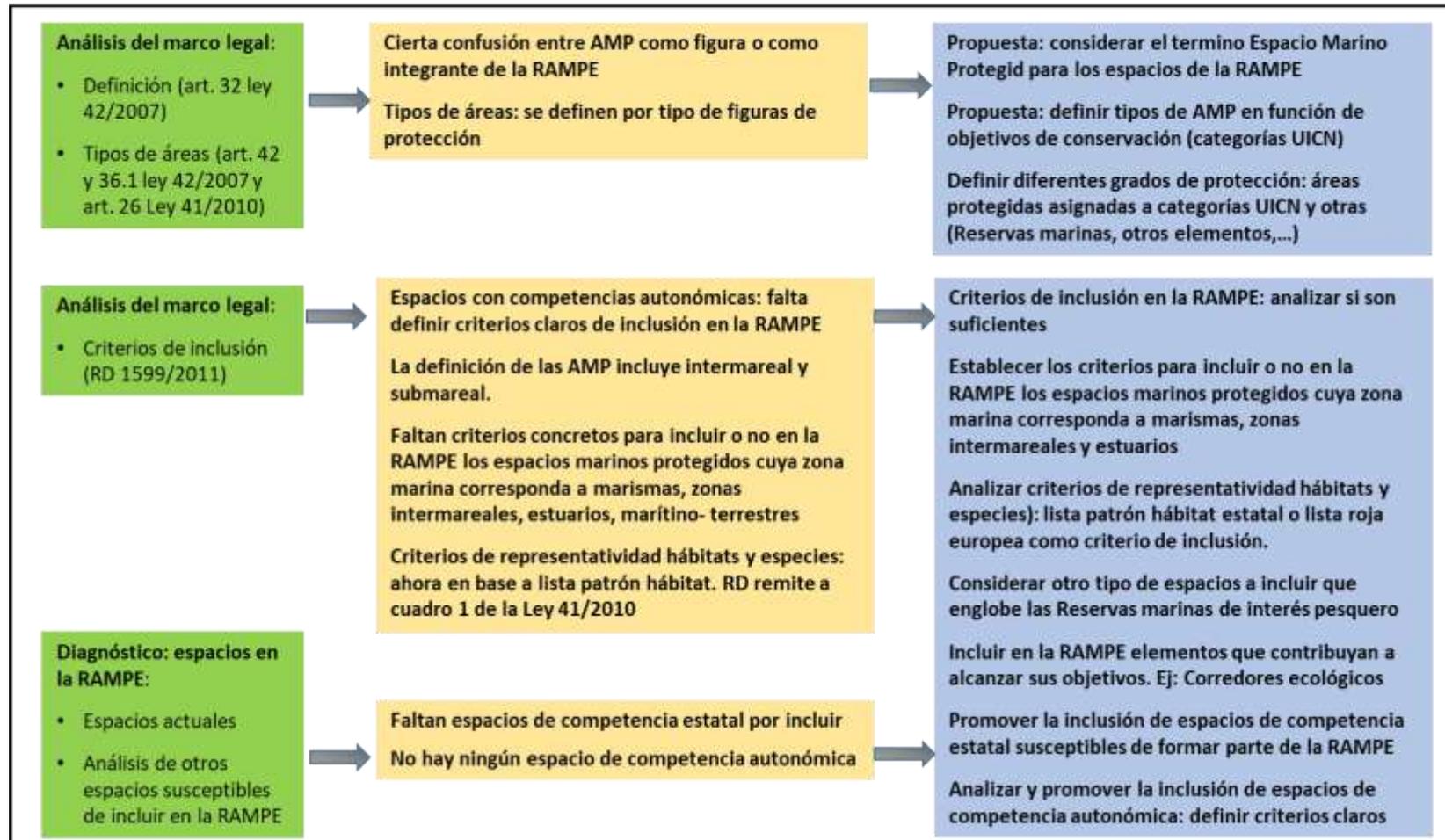
Del conjunto de espacios protegidos susceptibles de ser incluidos en la RAMPE, hay que tener en cuenta que, varios de ellos, incluyen una parte marina correspondiente a zonas intermareales, marismas y de estuarios. En la definición de Área Marina Protegida se incluye esta circunstancia, por lo que se deben de fijar criterios claros a la hora de evaluar su inclusión o no dentro de la RAMPE.

Por lo tanto, en relación con los espacios dentro de la RAMPE, se considera que:

- ✓ Se debe estudiar la posibilidad de inclusión de los 28 espacios protegidos marinos de competencia estatal.
- ✓ Se debe estudiar la inclusión dentro de la RAMPE de otros espacios con parte marina protegida de competencia autonómica, animando a las Comunidades Autónomas a solicitar su inclusión y facilitando los mecanismos para ello.
- ✓ Habilitar mecanismos para la creación de una red coherente: continuidad ecológica entre aguas interiores y exteriores.

El siguiente cuadro resume el diagnóstico relativo a la tipología de espacios de la RAMPE.

TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS DE LA RAMPE



5.2. Coherencia de la RAMPE (Representatividad y conectividad)

En el ámbito de la conservación de la naturaleza y las áreas protegidas, el término coherencia está ligado al establecimiento de las redes de conservación. Las Directivas de conservación europeas recogen el término coherencia en muchos artículos pero en ninguno aparece una definición o indicaciones de cómo estimar dicha coherencia.

Según la Comisión Europea¹¹, la importancia de un lugar para la coherencia de la red depende de los objetivos de conservación del lugar, del número y la situación de los hábitats y las especies que se dan en él, así como el papel que el lugar desempeña para asegurar la distribución geográfica en relación con la distribución natural de las especies y los hábitats en cuestión. Es decir, por una parte, hay que tener en cuenta los objetivos de conservación del lugar o lugares, hábitat y especies que protege, y por otro el papel que cada lugar desempeña para asegurar la distribución de las especies y hábitats.

Por otra parte, el Convenio OSPAR considera el término de coherencia de la red teniendo en cuenta diferentes aspectos y criterios fijados en los denominados “Criterios de Madrid” que incluyen: características de los espacios, conectividad entre espacios, representatividad de los mismos en cuanto a superficie y protección de hábitat y especies, la resiliencia de la red a través de la replicación de hábitats y especies en diferentes áreas marinas protegidas en cada región biogeográfica y la gestión adecuada de los mismos. Esta información se recoge en estos dos documentos:

- OSPAR Convention for the Protection of the Marine Environment of the North-East Atlantic Meeting of the Intercessional Correspondence Group on Marine Protected Areas (ICG-MPA) Peguera, Mallorca: 11-13th October 2016.
- OSPAR Convention for the Protection of the Marine Environment of the North-East Atlantic Meeting of the Biodiversity Committee (BDC) Berlin: 6-10 March 2017.

Los “Criterios de Madrid” se desarrollaron después de la evaluación de la coherencia ecológica de 2013 como una evolución de tres análisis espaciales iniciales definidos en 2008:

1. **Conectividad:** basada en la distancia entre AMP. Este análisis considera como criterio de conectividad la distancia máxima entre áreas protegidas considerando que estas no deben ser superiores a 250 km para áreas de aguas interiores, 500 km para aguas exteriores y 1000 km para las áreas de alta mar. No obstante, estas distancias, tal y como se señala en los propios documentos de OSPAR, no tienen sentido en

¹¹ Comisión Europea (2007) “Documento orientativo sobre el apartado 4 del artículo 6 de la Directiva sobre hábitats 92/43/CEE” 30 pp.

términos de conectividad en cuanto a las especies o hábitats protegidos. Así, se señala la importancia de considerar determinadas especies como especies piloto para determinar la conectividad entre espacios tales como mamíferos marinos, algunas especies de tiburones o rayas, o la distribución y abundancia de aves marinas.

2. **Representatividad biogeográfica:** este aspecto considera la representatividad en cuanto a la superficie protegida en cada región biogeográfica.

3. **Representatividad de hábitats y especies (características y resiliencia):** La representatividad en cuanto a hábitats y especies tiene en cuenta la presencia de los hábitats y especies protegidas en las distintas regiones biogeográficas.

En función de estos aspectos, OSPAR recomienda que, para asegurar la coherencia de la Red, se consideren cinco principios:

- **Características:** Las áreas marinas protegidas deben designarse considerando una adecuada representación de hábitats y especies dentro del rango de distribución de cada una de ellas.
- **Representatividad:** considera la representatividad en cuanto a la superficie protegida en cada región biogeográfica.
- **Conectividad:** en ausencia de información científica adecuada sobre dispersión y áreas críticas para el ciclo de las distintas especies, se considera como aproximación la distancia entre áreas.
- **Resiliencia:** tiene en cuenta la replicación de una determinada característica en diferentes áreas así como un tamaño adecuado de las mismas.
- **Gestión:** gestión adecuada de las áreas para asegurar la protección y la funcionalidad de la red.

Por otra parte, la Agencia Europea de Medio Ambiente ha publicado recientemente un estudio que analiza la coherencia ecológica y propone un marco metodológico para evaluar la red de áreas marinas protegidas en el contexto europeo en función de una serie de principios, criterios e indicadores (Agnesi et al., 2017).

En este sentido, este informe señala 5 principios claves para la evaluación de la coherencia ecológica de la Red:

- **Representatividad:** asegurar que hábitats y especies de interés estén protegidas dentro de espacios marinos protegidos y que estos ocupen al menos el 10% de los mares en las diferentes regiones. Al menos el 10% de superficie protegida a nivel regional, en cada zona costera (0-1 milla náutica), territorial (1-12 millas náuticas) y alta mar (más de 12 millas) así como en las cuatro biozonas (infralitoral, circalitoral, batial y abisal). Y, al menos el 20% de la superficie protegida dentro de espacios

marinos protegidos de los hábitats de la Directiva no prioritarios y el 60% de los prioritarios.

- **Replicación:** asegurar que se proteja un número suficiente de áreas que contengan una misma característica en diferentes regiones biogeográficas. Más de una o al menos cuatro según los criterios de OSPAR o de HELCOM (Comisión de Helsinki).
- **Conectividad:** facilitar el intercambio de especies y la adecuada dispersión de huevos y propágulos (se aplica la distancia entre áreas adecuada para este fin debido a la falta de comprensión de cómo evaluar la conectividad de una manera científicamente significativa). Distancias entre áreas protegidas: para la zona infralitoral no más de 25/50/100 km en cada región marina de la UE, para la zona circalitoral no más de 50/100/250 km y para las zonas batial y abisal no más de 100/250/500 km para cada región marina de la UE.
- **Adecuación:** adecuado tamaño de los espacios protegidos, así como adecuada proporción de hábitats y especies valorando su capacidad de asimilar las presiones externas. Este principio es denominado resiliencia en el convenio OSPAR.
- **Gestión:** adecuada gestión de los espacios marinos protegidos.

Por su parte, la legislación española recoge los términos de coherencia, conectividad y representatividad. La coherencia de la Red se recoge como uno de los objetivos a alcanzar en el desarrollo de la RAMPE.

La Ley 41/2010 en su artículo 25.3, se refiere a la conectividad utilizando el término de corredores ecológicos, y de gestión de los elementos que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora marinas.

Igualmente, entre los criterios para la inclusión de un espacio en la RAMPE regulados por el RD 1599/2011, se incluye la contribución del espacio a la conectividad de la red, entendida como que el espacio facilita la migración, distribución geográfica e intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora marina.

La representatividad se incluye en la legislación (RD 1599/2011, art. 5) al indicar como un criterio su importancia para hábitats o especies amenazados y la singularidad de estos, así como que el espacio alberga tipos de hábitat, comunidades biológicas o procesos ecológicos representativos de las demarcaciones marinas establecidas en el medio marino español.

Así, considerando estos aspectos, sería necesario llevar a cabo un esfuerzo para determinar si los espacios actualmente incluidos en la RAMPE cumplen con esta función en cuanto a

conectividad y representatividad contribuyendo a la coherencia de la Red. Además, sería necesario establecer con claridad el concepto de corredor ecológico y las rutas migratorias que fomenten esta conectividad, incluyendo aquellas especies piloto indicadoras.

La inclusión únicamente de las aguas exteriores de algunos de los espacios que presentan continuidad con espacios protegidos de competencia autonómica supone una discontinuidad desde el punto de vista ecológico en los espacios que integran la Red y pone en entredicho la inclusión de espacios coherentes desde el punto de vista ecológico. Si bien en este aspecto se da un reparto de competencias entre dos administraciones (aguas interiores competencia autonómica y aguas exteriores competencia estatal) desde el punto de vista ecológico y de creación de redes coherentes, se deben articular mecanismos que favorezcan la integración en la RAMPE de espacios contiguos bajo diferentes jurisdicciones.

Por último, teniendo en cuenta la continuidad entre áreas terrestres y marinas y dado que gran parte de los factores clave de amenaza a los sistemas marinos son de origen terrestre, como la contaminación, deberían habilitarse mecanismos de gestión integral para vincular la gestión de otras áreas protegidas terrestres con las marinas (por ejemplo, las áreas terrestres que influyen en los sistemas estuarios y marinos).

En síntesis, se debería:

- ✓ Analizar la conectividad de los espacios de la RAMPE.
- ✓ Analizar la representatividad de los espacios de la RAMPE en cuanto a la protección de hábitats y especies: identificar carencias.
- ✓ Establecer criterios claros de conectividad: incluido entre áreas terrestres y marinas.
- ✓ Definir corredores ecológicos y rutas migratorias.
- ✓ Establecer especies indicadoras para evaluar la conectividad de la Red.
- ✓ Analizar la conectividad de espacios con aguas interiores y exteriores.
- ✓ Considerar la gestión integral de espacios marítimo-terrestres.
- ✓ Establecer criterios claros de coherencia de la Red con redes internacionales.

En relación con la coherencia y la conectividad de la Red, se considera necesario analizar **escenarios cambiantes en el marco del cambio climático**. Se prevé que el cambio climático afecte prácticamente todos los aspectos de la estructura y la función de los ecosistemas marinos: desde los ciclos biogeoquímicos y la composición de las comunidades hasta la prevalencia de enfermedades (Brock et al., 2012). Así, las redes de áreas marinas protegidas se deben concebir de tal forma que queden integradas, se sustenten recíprocamente y se

orienten al mantenimiento de funciones, servicios y recursos ambientales fundamentales y, de este modo ofrezcan un mecanismo que ayude a la adaptación de los ecosistemas a los efectos del cambio climático, así como a su mitigación (Brock et al., 2012). En este sentido, gestores y planificadores tendrán que evaluar si el objetivo o los objetivos que hoy se consideran al establecer sitios y redes de AMP se cumplirán el día de mañana en escenarios de cambio climático.

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), por medio de su grupo técnico de la Red de Áreas Marinas Protegidas de América del Norte (RAMPAN), se sumó al Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y estableció el Grupo de Estudio sobre la Planificación y Creación de Redes de Áreas Marinas Protegidas en un Clima Cambiante (SGMPAN, por su siglas en inglés), a fin de elaborar directrices con un fundamento científico para planificar y crear redes de áreas marinas protegidas tomando en cuenta los efectos del cambio climático esperados en los ecosistemas marinos (CIEM, 2011a).

En diversos foros internacionales, se han presentado las propiedades básicas para la planificación y creación de una red de AMP. En el documento de referencia de estas directrices científicas (CIEM, 2011a), el análisis en el contexto del cambio climático se centra en la siguiente combinación de propiedades planteadas por la UICN (2008) y el WCMC-PNUMA (2008):

- *Representatividad (o representación):* se abarca toda la gama de la biodiversidad, incluidas especies raras y amenazadas.
- *Conectividad:* se aseguran los vínculos entre sitios mediante corrientes, especies migratorias, dispersión de larvas.
- *Replicación-redundancia:* se protege más de un ejemplo de determinada característica.
- *Adecuación-viabilidad:* adecuado tamaño, espaciamiento y forma de las AMP.

Así, una red eficiente para generar resiliencia ante el cambio climático debe basarse, según las directrices que el SGMPAN (CIEM, 2011a) considera cruciales, en cuatro líneas básicas:

- Línea directriz 1: *Proteger especies y hábitats con una función crucial en los ecosistemas o cuya conservación es de particular preocupación.*
- Línea directriz 2: *Proteger posibles sumideros de carbono.*
- Línea directriz 3: *Proteger los vínculos ecológicos y las rutas de conectividad de una amplia gama de especies.*

- Línea directriz 4: *Proteger toda la gama de la biodiversidad presente en el área biogeográfica objetivo.*

Las líneas directrices 1, 3 y 4 ya se han comentado anteriormente y se refiere a criterios de inclusión de un espacio en la RAMPE recogidos en la legislación, concretamente en el RD 1599/2011. Respecto a la línea directriz 2, hay que tener en cuenta que, las mayores emisiones atmosféricas de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero (GEI), están contribuyendo al cambio climático. Las AMP y sus redes constituyen herramientas importantes que pueden contribuir a mitigar los efectos del cambio climático al preservar y proteger las especies, ecosistemas y hábitats costeros y marinos cruciales para el secuestro de carbono.

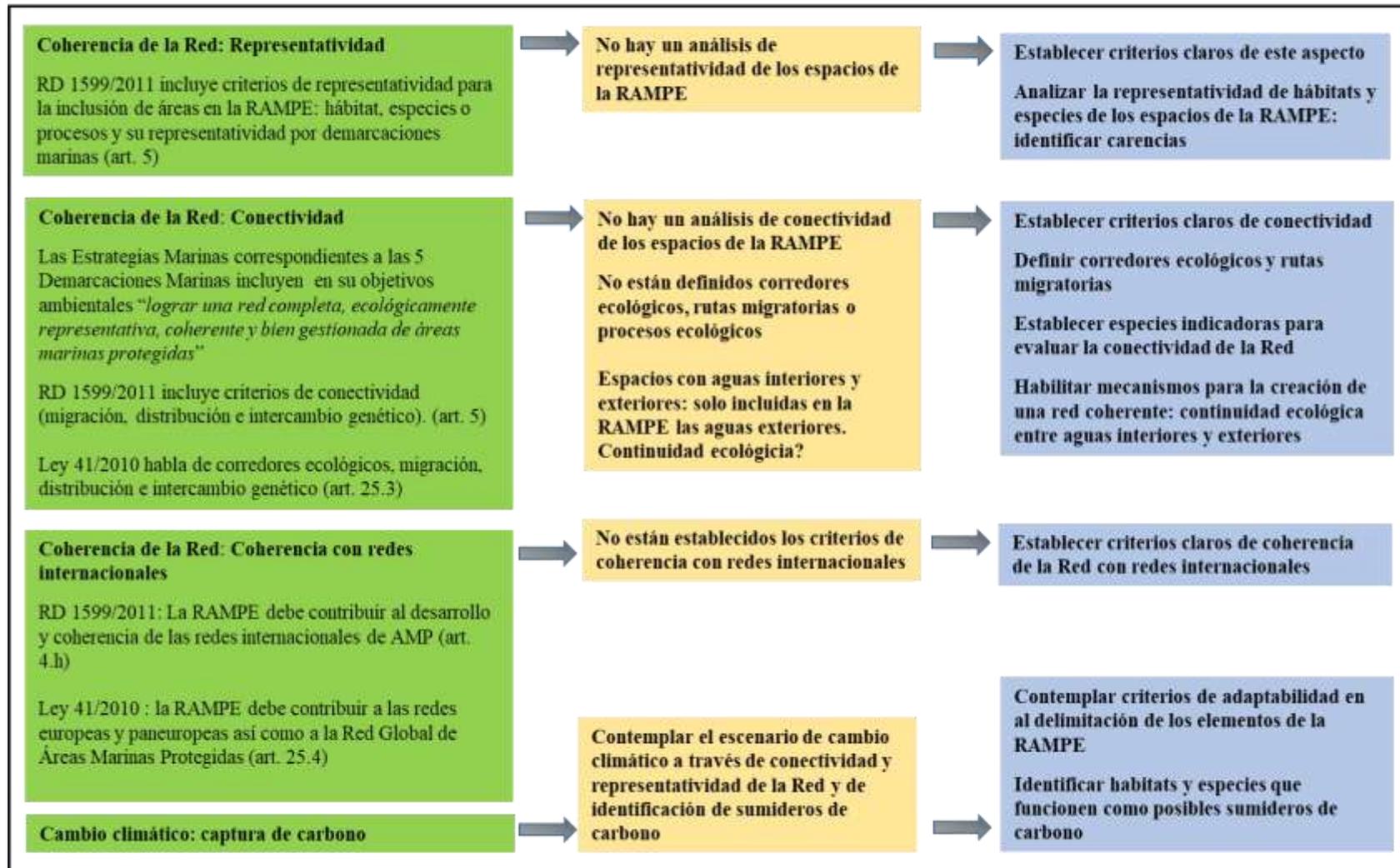
Así, en este contexto, las AMP actuales y las que posiblemente haya en el futuro deben evaluarse, de manera individual y regional, en relación con su capacidad de secuestro de carbono, teniendo en cuenta no sólo los ecosistemas y la composición de especies, sino también su integridad biológica (funcionamiento).

Se propone por tanto:

- ✓ Considerar criterios de adaptabilidad en la delimitación de áreas basados en posibles cambios temporales ocasionados por el cambio climático (indicadores de seguimiento).
- ✓ Identificar hábitats y especies que funcionen como posibles sumideros de carbono.

A continuación, se incluye un cuadro resumen del diagnóstico a la coherencia de la RAMPE.

REPRESENTATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE LA RAMPE



5.2.1. Análisis de representatividad en la RAMPE

Como una primera aproximación del análisis de representatividad espacial, se ha llevado a cabo un análisis preliminar de representatividad en cuanto al número de espacios, superficie protegida y tipos de áreas en cada una de las demarcaciones marinas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, en el desarrollo del establecimiento de las Estrategias Marinas para cada una de las demarcaciones consideradas, se ha llevado a cabo un análisis de la distribución de hábitats y especies, análisis que puede ser la base para evaluar varios aspectos relacionados con la coherencia de la Red, concretamente los relativos a la representatividad de hábitats y especies por demarcaciones marinas.

El medio marino español está dividido en cinco Demarcaciones Marinas recogidas en la Ley 41/2010 que supone la herramienta legal de transposición de la Directiva Marco Marina Directiva 2008/56/CE. Estas Demarcaciones Marinas son: Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho-Alborán, Levantino-Balear y Canaria, para cada una de las cuáles se han desarrollado Estrategias marinas.

Las Estrategias Marinas, instrumento de planificación del medio marino creado al amparo de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina), tienen como principal objetivo, la consecución del Buen Estado Ambiental (BEA) de nuestros mares a más tardar en 2020.

Con la finalidad de avanzar hacia la consecución del objetivo de lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino a más tardar en el año 2020, se establecieron las siguientes fases, que deben abordar los Estados miembros:

- Una evaluación inicial de las aguas marinas, que comprendiera un análisis del estado ambiental actual, de los principales impactos y presiones, así como del análisis económico, social y del coste que supone el deterioro del medio marino.
- La definición del buen estado ambiental, de acuerdo a los 11 descriptores del buen estado ambiental, para cada subregión marina.
- La propuesta de objetivos ambientales e indicadores asociados para las aguas marinas, con objeto de orientar el proceso hacia la consecución del buen estado ambiental del medio marino.
- El establecimiento de Programas de seguimiento coordinados, para evaluar permanentemente el estado ambiental de las aguas marinas.
- La elaboración y puesta en marcha de Programas de medidas, necesarios para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

Actualmente están aprobadas las 5 Estrategias Marinas correspondientes a las 5 Demarcaciones Marinas. Todas ellas entre los objetivos ambientales comunes incluyen “lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas”. Por lo tanto, en las cinco demarcaciones marinas se debe llevar a cabo el desarrollo de esta red de áreas marinas protegidas.

Actualmente, de los 81 espacios que forman parte de la RAMPE, 38 se encuentran en la demarcación Canaria, casi el 50%, 27 en la Levantino-Balear (33%), 9 en la Noratlántica (11%), 4 en Estrecho-Alborán (5%), y 3 en la Sudatlántica (el 3,7%).

Además, por figuras de protección, las ZEPA están representadas en todas las demarcaciones marinas, mientras que solamente hay ZEC en la demarcación canaria, no hay Reservas Marinas de la RAMPE en las demarcaciones noratlántica y sudatlántica, y únicamente hay un Área Marina Protegida localizada en la demarcación noratlántica. Por lo tanto, por tipo de áreas protegidas, la representatividad por demarcaciones es irregular.

Tabla 5. Número de espacios en la RAMPE por tipo de áreas protegidas en cada una de las demarcaciones marinas. Fuente: Elaboración propia.

	NORATLÁNTICA	SUDATLÁNTICA	LEVANTINO-BALEAR	ESTRECHO-ALBORÁN	CANARIA	TOTAL
ZEC					24	24
ZEPA	8	3	21	3	11	46
AMP	1					1
RESERVA MARINA			6	1	3	10
TOTAL	9	3	27	4	38	81

Teniendo en cuenta la superficie de cada una de las demarcaciones marinas, el número de espacios incluidos en la RAMPE respecto al total, es proporcional a la superficie de cada demarcación, a excepción de la demarcación noratlántica que estaría infrarrepresentada en cuanto al número de espacios incluidos en la RAMPE.

Tabla 6. Superficie de cada una de las demarcaciones marinas, porcentaje respecto al total y número de espacios de la RAMPE respecto al total de espacio de esta Red en cada una de ellas. Fuente: Elaboración propia.

Demarcación marina	Superficie (ha)	% superficie	% nº espacios RAMPE
CANARIA	48.897.322,80	45,53	46,91
ESTRECHO-ALBORÁN	2.563.200,00	2,39	4,94
LEVANTINO-BALEAR	23.521.161,19	21,90	33,33
NORATLÁNTICA	30.889.056,88	28,76	11,11
SUDATLÁNTICA	1.535.348,09	1,43	3,70
TOTAL	107.406.088,95		

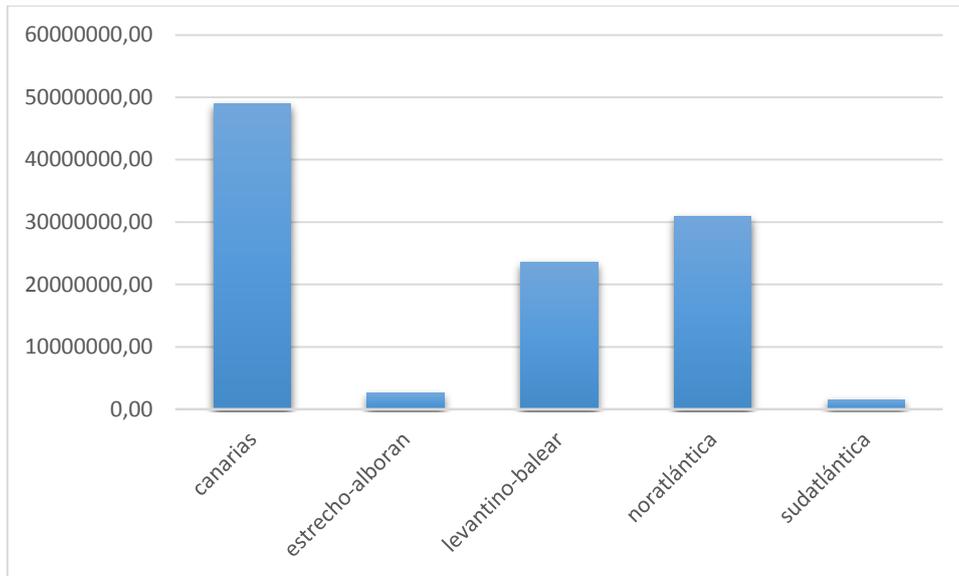


Figura 6. Superficie en hectáreas de cada una de las demarcaciones marinas. Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, teniendo en cuenta la superficie de los espacios incluidos en la RAMPE en cada Demarcación Marina, las demarcaciones marinas Levantino-Balear y Noratlántica son, con diferencia, las que tienen una mayor superficie de espacios incluidos en la RAMPE (36 y 32% respectivamente respecto al total), seguidas de Canarias con casi el 22%. Estrecho-Alborán y Sudatlántica no llegan al 5% de la superficie de espacios en la RAMPE. Respecto a la superficie incluida en la RAMPE en cada una de las Demarcaciones marinas, únicamente la Demarcación Sudatlántica supera el 10% de la superficie de sus aguas incluidas en la RAMPE, el resto está por debajo siendo Canarias la de menor superficie que no alcanza el 3% de aguas incluidas en la RAMPE respecto a la superficie total de Demarcación. La superficie total de la RAMPE es de más de 5.400.000 ha que suponen tan solo el 5% de las aguas.

Tabla 7. Superficie incluida en la RAMPE en cada una de las demarcaciones marinas, porcentaje respecto al total de la RAMPE y porcentaje de superficie incluida en la RAMPE respecto a la superficie de cada demarcación marina. Fuente: Elaboración propia.

	Superficie RAMPE (ha)	% superficie de la RAMPE	% superficie de la DM
CANARIA	1.173.162,198	21,541	2,3992
ESTRECHO-ALBORÁN	255.529,67	4,692	9,9692
LEVANTINO-BALEAR	1.984.544,79	36,439	8,4373
NORATLÁNTICA	1.792.492,41	32,913	5,8030
SUDATLÁNTICA	240.477,18	4,415	15,6627
TOTAL	5.446.206,25		5,0707

Por otro lado, el resto de áreas protegidas que incluyen zonas marinas tanto de competencia estatal como autonómica amparadas bajo diversas figuras de protección, pero no incluidas en la RAMPE, suman un total de 311 espacios repartidos en todas las demarcaciones marinas, si bien, este número presenta duplicidades por el hecho de que algunos espacios están amparados bajo distintas figuras de protección. Estos espacios, junto con los 81 incluidos en la RAMPE, sumarían un total de 393 con una distribución variable en función de la demarcación.

En la demarcación Canaria, predomina con un 68% la Red Natura 2000 estatal. La siguiente figura más abundante es la de Reserva de Biosfera, seguida por Reservas Marinas de Interés Pesquero, y Red Natura 2000 autonómica. Esta es la única demarcación marina en la que la Red Natura 2000 estatal predomina sobre la autonómica en número de áreas.

En la demarcación Estrecho y Alborán, hay un mayor número de figuras Red Natura 2000 autonómica (41%) que estatales (28%). Las Reservas de Biosfera de nuevo cobran gran protagonismo en esta demarcación (10%), seguida por las Reservas Marinas.

La demarcación Levantino-Balear, tiene un 50% de espacios Red Natura 2000 autonómicos, lo que supone más del doble de los espacios Red Natura 2000 estatales. La siguiente figura más representativa son las Reservas Marinas.

En la región Sudatlántica, de nuevo la Red Natura 2000 autonómica dobla a la estatal en número de espacios (44% frente a 18%). Los Parques Naturales son la figura nacional más representativa de esta zona; por otro lado, la mitad de los espacios de la demarcación Noratlántica son Red Natura 2000 autonómica, seguida por la figura internacional OSPAR y por Monumentos Naturales.

En este sentido, además de las áreas incluidas en la RAMPE que suponen el 5% de las aguas, el resto de áreas protegidas que incluyen parte marina pero no están integradas en la RAMPE, aportan casi otro 3% de protección marina (EUROPARC-España, 2017). Así, el total de superficie marina protegida en España alcanza casi el 8%.

Tabla 8. Número de espacios marinos o marítimo-terrestres por demarcaciones (a diciembre de 2017).

DEMARCACIÓN	Espacios marinos	Incluidos en la RAMPE
Sudatlántica	20	3
Canaria	18	38
Estrecho Alborán	33	4
Levantino-Balear	157	27
Noratlántica	86	9
Número total	314	81

En conclusión:

- ✓ La superficie incluida dentro de la RAMPE es del 5% del total de las aguas a las que hay que sumar otro 3% de aguas protegidas que no están incluidas en la Red. Sería necesario aumentar el número de espacios marinos protegidos para alcanzar el objetivo de proteger al menos el 10 % de la superficie de las aguas (Metas de Aichi: compromiso de proteger al menos el 10% de las aguas en 2020).
- ✓ La superficie de la RAMPE en todas las demarcaciones marinas excepto la sudatlántica, está por debajo del 10%. Sería necesario estudiar la inclusión de más espacios en la RAMPE en las demarcaciones nortalántica, estrecho-alborán, levantino-balear y canarias, especialmente en esta última donde la superficie incluida en la RAMPE no alcanza el 3% de las aguas de la demarcación.
- ✓ El número de áreas incluidas actualmente en la RAMPE en cada una de las demarcaciones marinas es proporcional a su superficie a excepción de la demarcación noratlántica que estaría infrarrepresentada.
- ✓ Por tipo de áreas protegidas, la representatividad por demarcaciones es irregular y sería necesario estudiar la asignación de ZEC en las distintas demarcaciones, de Reservas Marinas en las demarcaciones noratlántica y sudatlántica, y de Áreas Marinas Protegidas en todas ellas.
- ✓ Existen otros 311 espacios marinos o marítimo-terrestres susceptibles de formar parte de la RAMPE y que están localizados en todas las demarcaciones marinas y que sería necesario analizar para su posible inclusión en la RAMPE.

5.3. Instrumentos de gestión para la RAMPE

Como ya se apuntó en apartados anteriores, la legislación actual a través del RD 1599/2011, establece en su artículo 2 que deben aprobarse los “*correspondientes planes o instrumentos de gestión en un plazo máximo de dos años desde su inclusión en la RAMPE*” y establece sus contenidos básicos y la compatibilidad de los usos y aprovechamientos con los objetivos de conservación.

La legislación también recoge la tipología de espacios en función de las diferentes figuras de protección que pueden formar parte de la Red. Estas incluyen espacios de competencia autonómica que pueden estar amparados bajo multitud de figuras de protección que varían de unas comunidades a otras, figuras de protección que no guardan relación con sus objetivos de

conservación. Así, una misma figura de protección en dos comunidades autónomas diferentes, puede designar espacios con objetivos de conservación diferentes.

Además, muchos de los espacios actualmente en la RAMPE y otros susceptibles de formar parte de ella, están amparados bajo diferentes figuras de protección que recaen sobre un mismo espacio. Así, por ejemplo, un espacio susceptible de formar parte de la RAMPE puede ser a la vez Reserva de Biosfera, ZEPIM y cualquier otra figura de protección autonómica o estatal. Además, los perímetros de cada figura pueden ser distintos con lo que ello supone a efectos de gestión, competencias, objetivos, etcétera.

En este sentido y dada la disparidad de figuras autonómicas existentes y la multiplicidad de figuras de protección que se pueden dar sobre un mismo espacio, se considera que, para facilitar y planificar adecuadamente la gestión de los espacios de la RAMPE y llevar a cabo una gestión coordinada de la Red, se debería considerar como requisito previo de un espacio para formar parte de la misma, la asignación a una categoría de gestión de la UICN. De esta forma, los espacios, independientemente de la figura de protección bajo la que se encuentren amparados en base a normativas internacionales, estatales o autonómicas, estarían integrados en la RAMPE en función de sus objetivos de conservación lo que proporcionaría una base adecuada para la gestión coordinada de la misma.

En este sentido, se propone, además, que el futuro Plan Director de la RAMPE, establezca las directrices de gestión para cada una de las categorías UICN consideradas, sin menoscabo de la obligación legal de aprobar en un plazo máximo de dos años, un instrumento de gestión específico para cada espacio. Por lo tanto, se propone:

- ✓ Analizar que como requisito de inclusión en la RAMPE de un espacio se contemple su asignación previa a una categoría UICN.
- ✓ Establecer directrices de gestión básicas por tipos de áreas marinas protegidas de la RAMPE en función de sus objetivos de conservación (categorías UICN).

Por otra parte, es importante analizar la situación actual de los espacios incluidos en la RAMPE en cuanto a la existencia de instrumentos de gestión.

Todos los espacios incluidos actualmente en la RAMPE, cuentan con instrumentos de gestión a excepción de las 7 ZEPA creadas por la Generalitat Valenciana y transferidas su gestión al Estado por el Acuerdo de 25 de abril de 2014, del Consell. Estas 7 ZEPA cuentan únicamente con el *Standard Data Form* estando sus planes de gestión en ejecución. Además, hay que señalar que para el resto de ZEPA los instrumentos de gestión están pendientes por aprobación.

Por lo tanto:

- ✓ Se deben aprobar y/o actualizar todos los planes de gestión de los espacios incluidos actualmente en la RAMPE.
- ✓ Se debe promover la aprobación de planes de gestión para el resto de Áreas Marinas Protegidas de competencia autonómica.

Por último, no existe una referencia explícita en la legislación aplicable a los espacios y la RAMPE sobre la zonificación de los espacios de la Red, si bien, en cada tipo de espacio protegido, en función de su tipología y de la legislación aplicable, se establecen diferentes zonificaciones (Reservas de Biosfera, Reservas marinas de interés pesquero, etc).

En este sentido, y dado que la zonificación es parte del proceso de planificación de la gestión en la que se identifican y definen los usos y aprovechamientos susceptibles de llevarse a cabo en cada zona, se recomienda que se estudie la posibilidad de homogeneizar los criterios y la nomenclatura de zonificación de los espacios de la RAMPE. Estos criterios se podrían fijar en las directrices básicas de gestión en función de los objetivos de conservación (categorías UICN). Hay que considerar de nuevo la cuestión de la confluencia sobre un mismo espacio de varias figuras de protección para asegurar la coherencia y coordinación adecuadas.

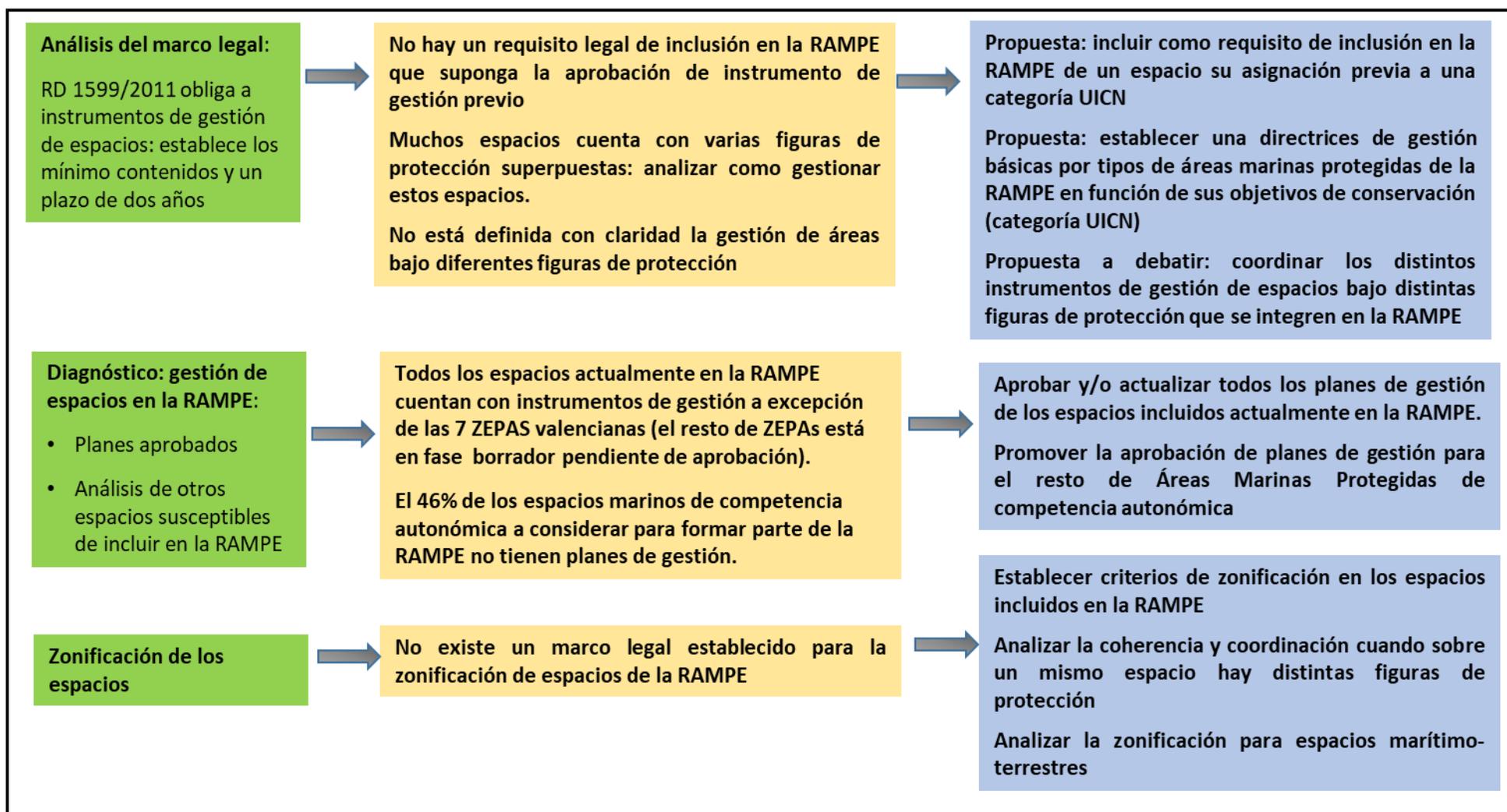
Por otra parte, muchos de los espacios susceptibles de incluirse en la RAMPE son espacios marítimo-terrestres, por lo que también se deben de fijar criterios para la zonificación y gestión de estos espacios. En cualquier caso, se considera que la zonificación debe entenderse con carácter dinámico, adaptable a la evolución de los resultados de la gestión y sus demandas cambiantes y, por tanto, objeto de modificación, técnica y administrativamente previsible.

Por tanto, se considera que sería necesario:

- ✓ Establecer criterios de zonificación en los espacios incluidos en la RAMPE.
- ✓ Analizar la coherencia y coordinación cuando sobre un mismo espacio hay distintas figuras de protección.
- ✓ Analizar la zonificación para espacios marítimo-terrestres.
- ✓ Establecer mecanismos de adaptación de la zonificación en función de la evolución de los resultados de la gestión: carácter dinámico de la zonificación técnica y administrativamente posible.

A continuación, se incluye un cuadro resumen del diagnóstico de la gestión de los espacios de la RAMPE.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RAMPE



5.4. Gobernanza de la RAMPE (Coordinación institucional)

La competencia de gestión de todas las áreas actualmente incluidas en la RAMPE corresponde a la Administración General del Estado, incluidas las 7 ZEPA transferidas de la Comunitat Valenciana.

Además, de las 5 Reservas Marinas de gestión mixta, únicamente se ha incorporado a la RAMPE sus aguas exteriores, por tanto de competencia estatal.

Por lo tanto, hasta el momento:

- ✓ Todos los espacios incluidos en la RAMPE son competencia de la Administración General del Estado.
- ✓ No existe actualmente ningún espacio en la RAMPE de competencia autonómica.

La legislación actual establece las responsabilidades y obligaciones de la AGE respecto a la gestión y coordinación de la RAMPE. En este sentido, la ley 41/2010 en su artículo 28 señala:

Artículo 28. Funciones de la Administración General del Estado

d) Elaborar, junto con las Comunidades Autónomas litorales competentes en la declaración y gestión de Áreas Marinas Protegidas, la propuesta de los criterios mínimos comunes para la gestión coordinada y coherente de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, que aprobará la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, y el Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

e) Realizar el seguimiento y evaluación, tanto de la Red como de sus directrices comunes.

f) Fomentar y proponer instrumentos de cooperación para la consecución de los objetivos de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España en su conjunto.

g) Representar a España en las redes internacionales de Áreas Marinas Protegidas y establecer mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.

j) La elaboración de una Memoria anual de seguimiento de las actuaciones de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España y de informes trienales de situación de la Red.

Estas responsabilidades y obligaciones de la AGE respecto a la gestión y coordinación de la RAMPE están aún por implementar, completar o desarrollar.

Por lo tanto, se considera preciso:

- ✓ Elaborar, junto con las Comunidades Autónomas litorales competentes en la declaración y gestión de AMP, la propuesta de los criterios mínimos comunes para la gestión coordinada y coherente de la RAMPE.
- ✓ Implementar el Plan Director de la RAMPE.
- ✓ Establecer instrumentos de cooperación con Comunidades Autónomas para alcanzar los objetivos de la RAMPE.
- ✓ Establecer mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.
- ✓ Elaborar Memorias anuales de seguimiento de las actuaciones de la RAMPE y trienales de la situación de la Red.

Por otra parte, el programa de medidas de las Estrategias marinas incluye una serie de medidas relacionadas con las Áreas Marinas Protegidas y la RAMPE que complementan las medidas a desarrollar en dichas Estrategias en relación con la biodiversidad:

- EMP1: Plan Director de la RAMPE.
- EMP2: Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LIC Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES.
- EMP3: Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal.
- EMP4: Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho.
- EMP9: Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura.
- EMP10: Gestión y seguimiento de Reservas marinas.
- EMP11: Sensibilización / divulgación en Reservas Marinas .
- EMP12: Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP.
- EMP13: Declaración de nuevos EMPs (según lo identificado en la medida EMP12).
- EMP15: Plan de vigilancia de *Posidonia oceánica* en Baleares.

- EMP16: Ampliación del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera.
- EMP17: Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4).

Teniendo en cuenta que la primera medida propuesta es el desarrollo del Plan Director de la RAMPE y que otras muchas medidas están relacionadas con la declaración de nuevos espacios marinos protegidos y con la gestión de los mismos, se propone que se estudie la posibilidad de articular mecanismos de coordinación entre la gestión de la RAMPE y el desarrollo de las distintas Estrategias marinas. Así, se propone:

- ✓ Establecer mecanismos de coordinación con los Comités de seguimiento de las Estrategias Marinas.
- ✓ Gestión integral: considerar la integración de los espacios de la RAMPE en cada demarcación marina y que los comités de seguimiento de cada una de ellas aseguren una gestión coherente.

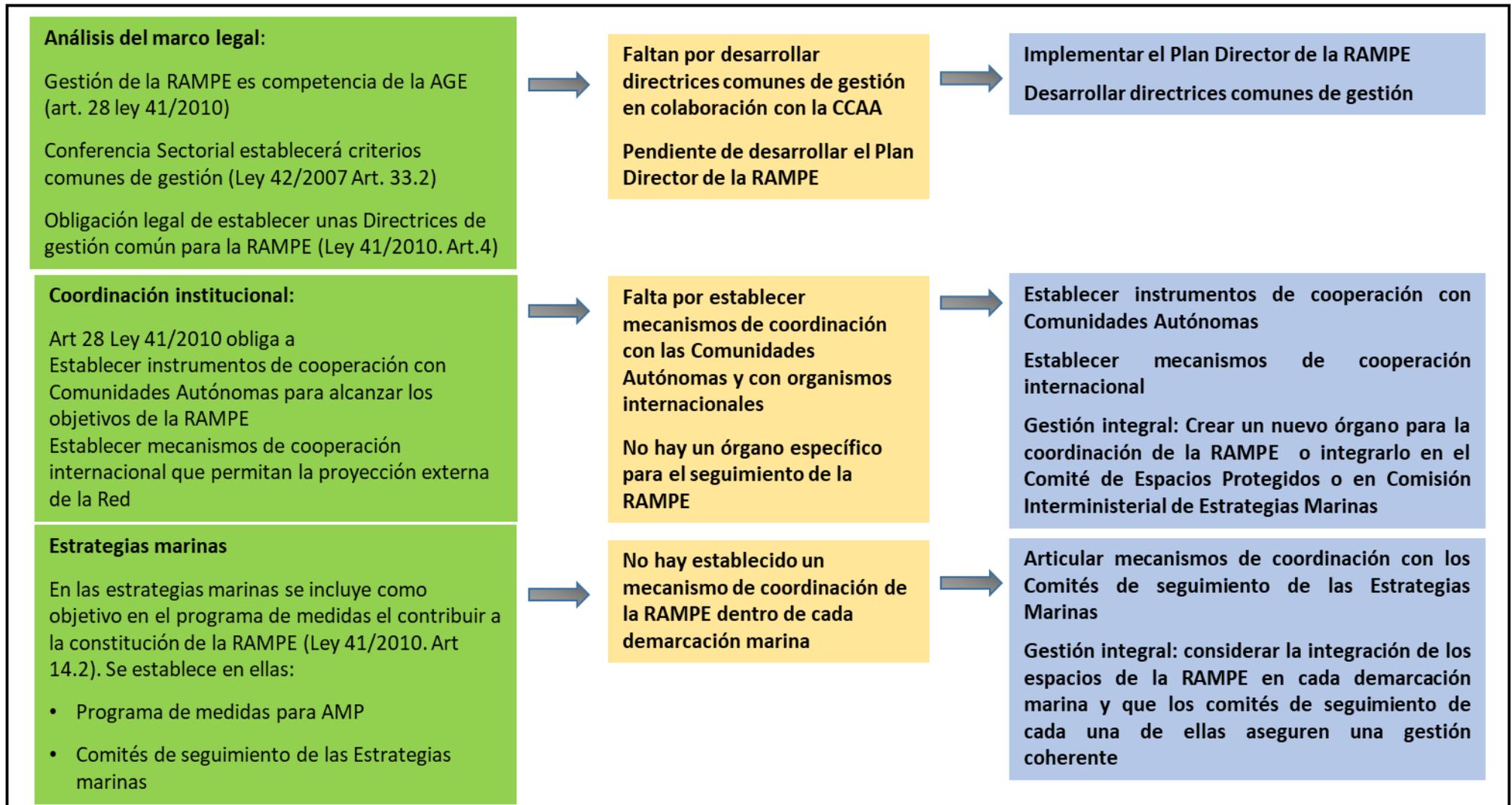
Por último, hay que tener en cuenta que actualmente no existe un órgano específico para el seguimiento y la coordinación de la RAMPE.

Así se propone:

- ✓ Gestión integral: Crear un nuevo órgano para la coordinación de la RAMPE o integrarlo en el Comité de Espacios Protegidos o en los Comités de Seguimiento de las Estrategias Marinas.

A continuación, se incluye un cuadro resumen del diagnóstico de la gobernanza y la coordinación institucional de los espacios de la RAMPE.

GOBERNANZA EN LA RAMPE. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL



5.5. Financiación de la RAMPE

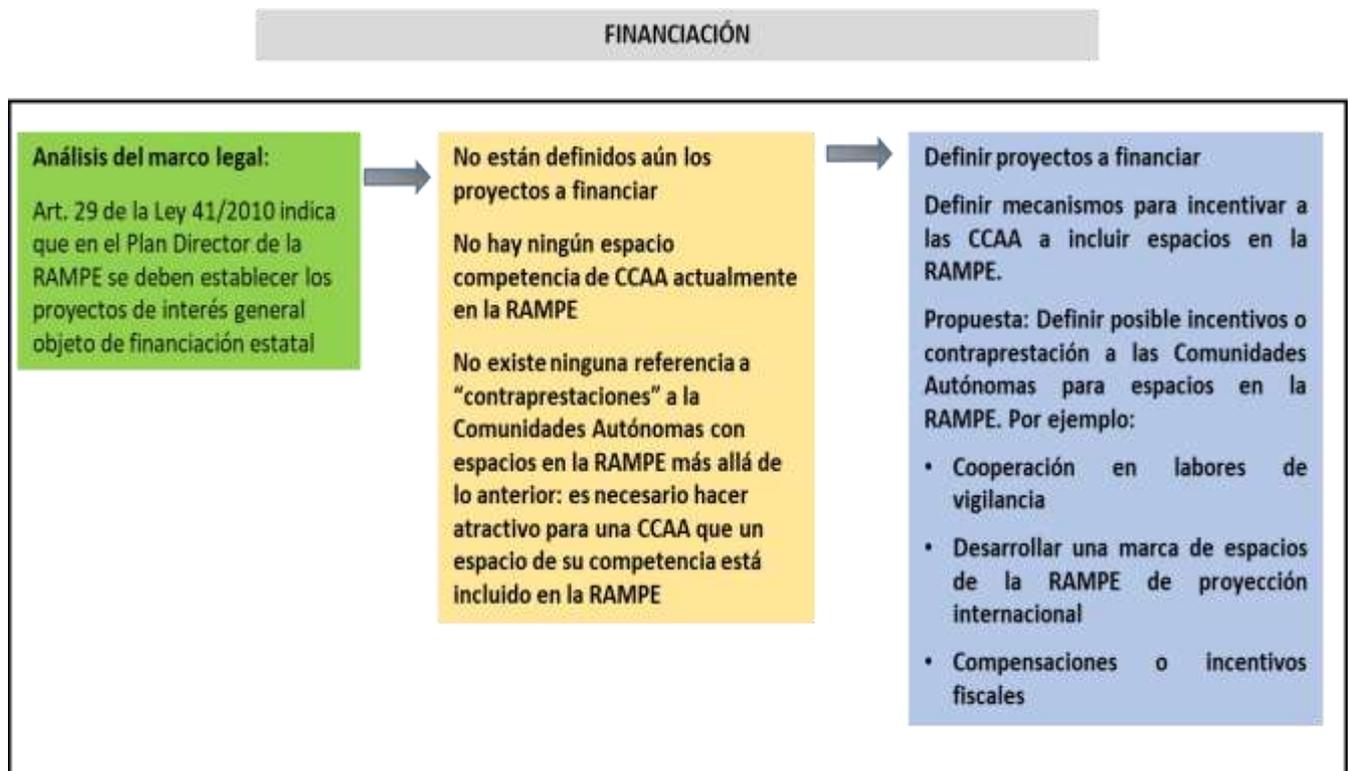
El Art. 29 de la Ley 41/2010 indica que en el Plan Director de la RAMPE se deben establecer los proyectos de interés general objeto de financiación estatal, sin embargo, hasta el momento, y dado que no está implementado todavía el Plan Director, no están establecidos qué tipo de proyectos serían susceptibles de financiación.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que en la actualidad aún no existe ningún espacio de competencia autonómica incluido en la RAMPE, se deben buscar mecanismos para incentivar a las Comunidades Autónomas a proponer espacios a incluir en la Red.

En este sentido, además de la financiación de proyectos contemplados en la legislación, se deberían estudiar posibles mecanismos de incentivos o contraprestaciones a las Comunidades Autónomas con espacios en la RAMPE. Por ejemplo:

- Cooperación en labores de vigilancia.
- Desarrollo una marca de espacios de la RAMPE de proyección internacional.
- Compensaciones o incentivos fiscales.

A continuación, se incluye un cuadro resumen del aspecto de financiación en la RAMPE.



6. Resultados del proceso participativo

6.1. Resultados de la encuesta on line

Se recibieron un total de 90 respuestas, un 38,50% de respuestas del total de actores identificados a los que se les envió el cuestionario (234 en total), de los que 14 corresponden a organismos dependientes de las Comunidades Autónomas (han respondido todas las CCAA litorales excepto Melilla); 18 de la Administración General del Estado comprendiendo el MAPAMA, Secretaría General de Pesca, OAPN, Reservas de Biosfera y CENEAM; 13 entidades correspondientes a ONGs y Fundaciones, 10 instituciones ligadas al sector económico principalmente pesquero, tanto profesional como de recreo, y de actividades de buceo; así como 35 expertos e investigadores (pregunta 1 de la encuesta).

Los resultados detallados se muestran en el Anexo III.

Los principales resultados de la encuesta, agrupados en los cinco aspectos considerados, son los siguientes:

TIPOLOGÍA DE ESPACIOS

En general, se considera que son suficientes los criterios de integración de espacios en la Red recogidos en la legislación actual, si bien se señalan otros complementarios a considerar como el interés pesquero y aspectos socio-culturales relacionados con actividades tradicionales o su valor científico.

COHERENCIA DE LA RED

Mayoritariamente se opina que se deben considerar criterios basados, principalmente, en la representatividad de hábitats y especies, y la conectividad entre espacios, así como la gestión adecuada de las zonas.

Sobre la **representatividad**: se deben considerar sobre todo criterios de representatividad de hábitats y especies de la lista patrón y el % de superficie protegida de determinados tipos de hábitat. Se considera que existe una carencia en representatividad de hábitat, fundamentalmente espacios de alta mar, espacios de grandes profundidades, hábitats pelágicos y dinámicos, fondos blandos, así como de algunas especies.

Sobre la conectividad: se debe considerar sobre todo el establecimiento de (1) corredores ecológicos migratorios, (2) áreas de conexión entre áreas de alimentación, cría, etc. de fauna y aves marinas y (3) flujos de materia (plancton, dispersión de larvas...), así como (4) la continuidad entre espacios marinos litorales y terrestres.

Sobre el cambio climático: hay consenso en que sí deben de incluirse criterios de adaptación al cambio climático. Son muchas las respuestas abiertas a esta cuestión que van encaminadas a la consideración de criterios de gestión adaptativa y límites variables en función de la distribución de hábitats y especies y de modelizaciones identificando escenarios de futuro relacionados con esta circunstancia, así como al establecimiento de zonas tampón.

GESTIÓN DE ESPACIOS

Hay discrepancias en las respuestas de si se debe incluir la existencia de un instrumento de gestión previo, como criterio para que un espacio se incorpore a la RAMPE.

En general, se considera que el instrumento de gestión debe ser diferente para cada espacio si bien el Plan Director debe marcar directrices comunes para todos ellos ya sea por categorías de gestión o figuras de protección.

Para diferentes figuras de protección sobre un mismo espacio, hay unanimidad en que haya un instrumento de gestión único.

Los criterios comunes a nivel de Red deben incluir aspectos de conservación y de regulación de usos fundamentalmente.

Mayoritariamente se considera que debe establecerse una nomenclatura de zonificación homogénea, así como que las directrices de conservación y gestión deben establecerse también para la parte terrestre de espacios con carácter marítimo-terrestre.

GOBERNANZA

Es unánime la opinión de que no existe suficiente coordinación institucional entre los distintos gestores de los espacios marinos españoles, ni con redes internacionales.

Las CCAA aún no han integrado espacios en la RAMPE y las razones principales que se señalan son la dificultad administrativa y el aumento de costos para las mismas así como el desconocimiento y la falta de atractivo.

Hay discrepancias en cuanto a la gestión integral de la RAMPE y las respuestas se reparten, en función de los distintos actores, entre la creación de un nuevo Comité, la integración en el Comité de Espacios Protegidos o la integración en los Comités de seguimiento de las Estrategias marinas.

FINANCIACIÓN

Mayoritariamente se opina que se deben integrar en la financiación de la RAMPE fondos privados, así como que se deben financiar entidades privadas para aquellas actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la RAMPE.

Por otra parte, es mayoritaria también la opinión de que las CCAA deberían percibir alguna contraprestación por incluir espacios en la RAMPE. Entre estas se señala el apoyo a la vigilancia de espacios, a la capacitación del personal, así como el reconocimiento de una marca RAMPE a nivel nacional e internacional.

OTROS

- Mejorar la coordinación fortaleciendo las relaciones entre espacios, creando foros de intercambio de experiencias, estandarizando el seguimiento y la monitorización, y promoviendo el intercambio con otras iniciativas geográficamente cercanas.
- Incrementar la información y la participación de los distintos actores, así como efectuar campañas informativas y explicativas sobre la necesidad de protección del medio marino dirigidas al público general, campañas de sensibilización, formación e información sobre la RAMPE.
- Enfocar la conservación desde un enfoque ecosistémico y mejorar la gestión de los espacios marinos.

6.2. Seminario presencial: resultados y conclusiones

Tras el diagnóstico preliminar y los resultados del proceso participativo *on line*, se llevó a cabo un seminario presencial con los siguientes objetivos:

- Compartir el diagnóstico sobre la situación de partida de la RAMPE
- Compartir las medidas clave para el fortalecimiento de la RAMPE en tres aspectos:
 - Modelo de red
 - Criterios de planificación y gestión
 - Gobernanza
- Identificar aspectos clave para su incorporación al futuro Plan Director de la RAMPE

El seminario tuvo lugar los días 6 y 7 de febrero y en él participaron un total de 39 personas (34 invitados más 5 personas encargadas de la organización del seminario pertenecientes a otras tres entidades más: EUROPARC-España, Fundación Fernando González Bernáldez y BIOSFERA XXI S.L.).

ORGANISMO	Nº
MAPAMA	8
Comunidades autónomas	6
Sector Económico	4
Experto	2
Fundación Biodiversidad	5
Investigación	3
MedPan	1
ONG	4
TRAGSA	1
Organización del seminario	5
Total general	39

La dinámica de trabajo consistió en diversas técnicas de facilitación de la participación con puestas en común de todos los participantes y trabajos en grupo que se organizaron en tres sesiones de trabajo: modelo de red, planificación-gestión y gobernanza. A continuación, se recogen las principales conclusiones del seminario celebrado.

En primer lugar, se sintetizan las “**ideas fuerza**” resultantes del debate. Los resultados del desarrollo del mismo y las aportaciones que han dado lugar a esas “ideas fuerza”, se desarrollan a continuación agrupadas en las tres sesiones de trabajo organizadas. El equipo redactor estructuró la información y redactó las aportaciones a partir de la redacción original. Por ello, no se trata de una transcripción literal, sino reinterpretada bajo el criterio del equipo redactor. Con posterioridad se circularon entre los participantes y se recibieron algunas matizaciones que se incorporan en este documento final.

PRINCIPALES IDEAS FUERZA RESULTANTES DEL DEBATE

Respecto al modelo de red: ¿cómo queremos que sea la RAMPE dentro de 10 años?

- La RAMPE 2028 es una oportunidad para alcanzar la **gestión eficaz** de los espacios marinos protegidos bajo un **modelo de colaboración institucional** a distintas escalas (Ministerios, Comunidades Autónomas), de cooperación sectorial (políticas de pesca, turísticas, transporte) y corresponsabilidad ciudadana (participación en los beneficios y responsabilidad en los derechos y obligaciones).
- Una red que cubre **objetivos institucionales** (instrumento para facilitar el cumplimiento de metas de conservación nacionales e internacionales), **objetivos de conservación** (los componentes de la RAMPE garantizan la representatividad de hábitats marinos y especies, complementariedad de funciones, así como la conectividad que permitea los procesos ecológicos y los servicios ecosistémicos), **objetivos sociales** (plataforma para la interacción técnica, científica y social que apoya la gestión eficaz a escala de Red y de espacio).
- Una **red atractiva** para sus integrantes porque aporta visibilidad, porque supone un marchamo de calidad por la gestión eficaz que persigue (se exigen unos criterios mínimos para los espacios integrantes de la Red que garantizan suficiente capacidad técnica y financiera), porque es un ejemplo de buena gobernanza, porque promueve el aprendizaje y el apoyo mutuo entre sus miembros.
- La RAMPE 2028 cuenta con un **modelo de gobernanza transparente, equitativo y sostenible**.

Respecto a los principales retos sobre planificación y gestión de la RAMPE

- Establecer criterios explícitos (**requisitos básicos**) y un **procedimiento** claro para la inclusión, y en su caso, de expulsión, de los espacios integrantes en la RAMPE.
- Desarrollar un **sistema de homologación** de tipologías de los espacios integrantes en la RAMPE acorde con las categorías internacionales de UICN con el fin de facilitar la comunicación y difusión, clarificar objetivos de gestión y superar las dificultades derivadas de la heterogeneidad de objetivos, regulaciones y figuras legales actuales.
- Establecer mecanismos que faciliten la **conectividad** entre espacios marinos protegidos (corredores biológicos, OMEC (otras medidas efectivas de conservación: corredores de transporte o zonas militares, acuerdos sectoriales,...)).

- **Incentivar la gestión eficaz** de los espacios integrantes de la RAMPE, estimulando el reconocimiento a la colaboración entre sectores y entidades, la gestión participativa, el alcance de objetivos ambientales y sociales, y los mecanismos de seguimiento y evaluación a escala de Red.
- Los **criterios básicos de los instrumentos de gestión** que deben tener los espacios de la RAMPE deben basarse en la participación, la gestión adaptativa, la identificación de medidas de gestión, la financiación adecuada, el seguimiento y la evaluación de resultados.

Respecto a la gobernanza de la RAMPE

- Se requiere un **Plan Director elaborado de forma participativa**, asegurando la colaboración entre la AGE y las Comunidades Autónomas, y la participación de otros sectores (ONG, sector de la investigación, pesquero, turístico, ...), donde se detallen los objetivos, criterios y procedimientos.
- La gobernanza de la RAMPE requiere de una **estructura de funcionamiento definida**. Se apuntan varias opciones (Agencia o Comité propio con grupos de trabajo o comisiones específicos y con un secretariado específico). Este secretariado debería tener una financiación específica asegurada.
- La RAMPE debe ser un instrumento de solidaridad entre espacios, de intercambio de experiencias, de formación y apoyo para ayudar a otros a la incorporación de espacios, un espacio para compartir recursos, colaborar en la vigilancia y promover la divulgación y sensibilización más allá de la escala de cada espacio.

SESIÓN DE TRABAJO: MODELO DE RED

¿Cómo ves la RAMPE en 10 años en los siguientes aspectos: conservación, aspectos socioeconómicos y coordinación?

La RAMPE 2028 desde el punto de vista de la CONSERVACIÓN	La RAMPE 2028 desde el punto de vista SOCIOECONÓMICO	La RAMPE 2028 desde el punto de vista de la COORDINACIÓN
<p><u>Una red representativa y con objetivos de conservación que:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye espacios representativos de la biodiversidad marina que asegure la conservación de los ecosistemas más significativos (i.e protección de ecosistemas profundos). • Incluye áreas críticas de las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Listado de Especies Protegidas. • Incluye espacios marinos suficientemente grandes y de múltiples usos (reservas integrales y parciales). • Incluye más zonas de protección integral y más grandes. • Cumple el objetivo de garantizar la conservación de la biodiversidad con espacios gestionados de forma efectiva. • Da cumplimiento a la normativa de mejora significativa de la conservación derivada de obligaciones y compromisos nacionales e internacionales (Natura 2000 entre otros). • Integra las distintas necesidades de conservación de las distintas tipologías de Espacios Marinos Protegidos. <p><u>Una red con una planificación y gestión adecuadas que:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a la disminución real de presiones y amenazas con la aplicación de medidas de gestión. • Es referente internacional (ejemplo de Lista Verde de la UICN, referencia por el Buen Estado Ambiental). • Cumple los objetivos de su Plan Director. • Demuestra el cumplimiento de las funciones y objetivos complementarios de las distintas tipologías de EMP (N2000 los estándares de la UE, Reservas de Pesca el efecto reserva). • Zonifica los espacios y regula los usos de forma homogénea 	<p><u>Una red que favorece la implicación y la participación de los actores porque:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha logrado que los sectores implicados vean la RAMPE como una posibilidad de desarrollo sostenible (lográndose un equilibrio entre conservación y mantenimiento del aspecto social-económico.) • Es atractiva, interesante para los diferentes actores como fuente de intercambio y de contacto. • Se han creado diferentes modelos de gobernanza que permiten la participación activa de los diferentes actores. • Integra a todos los sectores que confluyen en el ámbito marino donde cada uno juega su papel asumiendo su responsabilidad. • Los sectores socioeconómicos están integrados en los planes de gestión como parte del ecosistema, de tal manera que son beneficiarios del mismo y no solo penalizados. • Aporta beneficios para toda la sociedad: es conocida, aceptada y valorada por los usuarios y el público en general. • Es un marco amplio y no encorsetado de actores y • gestores de EMP, con un mínimo de obligaciones en cuanto a Red de Redes y un máximo de posibilidades de compartir conocimientos, resultados y experiencias. <p><u>Una red innovadora y sostenible que:</u></p>	<p><u>Una red que promueve la coordinación efectiva y la colaboración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre administraciones competentes, de forma que se optimizan los recursos disponibles para la gestión: modelos de colaboración interinstitucional inclusivos. • A través de un Plan Director de la RAMPE bien estructurado (objetivos, criterios, principios, y ordenación de actividades). • Con órganos de coordinación efectiva entre las CCAA y la AGE y entre administraciones y sector científico (para disponer de la mejor información). • Coordinación central o general a escala de Red manteniendo las peculiaridades de gestión de cada espacio. • Con un órgano propio (tipo Agencia Nacional de Áreas Marinas Protegidas) que integre los intereses de la AGE y las CCAA al mismo tiempo que maximiza la inversión en infraestructuras, servicios y medios que asegura una gestión eficaz, equitativa, integradora, coordinada y continuada a través de una Agencia. • Con un Consejo de la RAMPE que agrupa a todos los actores implicados • Mediante un organismo de coordinación único liderado por la AGE con miembros fijos (CCAA, sectores,...) y miembros consultivos especializados (comité científico, expertos con experiencia

<p>contemplando la particularidad de cada uno.</p> <p><u>Una red que facilita la conectividad a través de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Corredores ecológicos adecuados y funcionales. • EMP planificados a través de la “infraestructura azul”. • Las fases del ciclo de vida de las especies (reproducción, asentamientos, reclutamiento, etc.) y los hábitats esenciales. • Otras medidas efectivas de conservación, como corredores de transporte o zonas militares... <p><u>Una red que facilita el seguimiento a través de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de monitorización y seguimiento con bases comunes de aspectos claves (especies y hábitats vulnerables, impacto del cambio climático, especies invasoras, enfermedades, parámetros físico-químicos,...) que permita tener un “termómetro” del estado del ecosistema marino y facilite la toma de decisiones ante impactos. • Mecanismos de comunicación y coordinación entre los equipos de investigación y de gestión. • Actividades coordinadas de conservación que siguen los criterios del Plan Director y son objeto de seguimiento. • Medios de vigilancia adecuados y coordinados <p><u>Una red inclusiva (más allá de las áreas protegidas) que:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a la conservación de los ecosistemas marinos y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos a largo plazo. • Equilibra la sostenibilidad ambiental y la socioeconómica. • Aporta fórmulas contrastadas de armonización entre la pesca responsable y la conservación de hábitats, incluyendo la regeneración de especies de interés pesquero. • Contribuye a mejorar el estado de conservación de hábitats y especies sensibles de forma integrada, coherente y con beneficios diversos a la población. • Está basada en criterios ecosistémicos y no solo restringida a normativas de conservación de especies y hábitats. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve actividades socioeconómicas compatibles con la conservación de los valores naturales basadas en recursos naturales que proporcionen empleo digno sostenible con calidad para el usuario y sin afección al patrimonio natural. • Fomenta la economía local mediante la creación de nuevos empleos y la diversificación de la economía. • Representa un sello de calidad de actividades socioeconómicas (pesca, turismo,...) solicitada y conocida por la sociedad. <p><u>Una red que promueve la comunicación mediante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un alto grado de conocimiento por parte de la sociedad de la trascendencia de la conservación marina a través de los espacios marinos protegidos. • Un espacio de intercambio de información entre la comunidad científica y los gestores (espacio de intercambio y aprendizaje). • El reconocimiento de la población de la importancia y valor de la Red. • La implicación de la sociedad a través de consultas participativas (consultas sobre temas determinados, medidas comunes,...) para dar a conocer la importancia de la Red. • La creación de una red humana de gestores, usuarios, científicos, expertos. 	<p>internacional, etc).</p> <p><u>Una red que promueve la gestión participativa y la co-responsabilidad en la que:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos suministran información y todos se benefician (Doble dirección) • Existen mecanismos ágiles de intercambio de información y de actuación independientemente de quién ostente las competencias. • Existen modelos horizontales de cooperación inter administrativa en colaboración con los usuarios del mar. • Hay mecanismos explícitos de gestión participativa (integrando todos los sectores), pro-activa (no pasiva) y adaptativa (basada en los resultados de monitoreo con protocolos estandarizados e investigación científica) con suficiente capacidad técnica y de financiación. • Se suman experiencias centradas en la co-responsabilidad de todos los usuarios del mar de forma ágil, invitadora e innovadora, no impositiva. <p><u>En la que la financiación es adecuada y:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proviene de distintas fuentes públicas y privadas y con tendencia creciente para ejecutar acciones. • Tiene en cuenta los servicios ecosistémicos que aportan los EMP y las actividades que se generan. • Permite la independencia y la capacidad para buscar sus propios fondos • Apoya el desarrollo de las medidas de gestión y de vigilancia de los EMP.
--	---	--

SESIÓN DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Síntesis de las propuestas de los participantes respecto a las **debilidades y oportunidades** de la RAMPE en los siguientes aspectos: Tipología de espacios, coherencia, planificación y criterios de gestión.

Respecto a la tipología de espacios

DEBILIDADES	RETOS
<ul style="list-style-type: none"> • Heterogeneidad de objetivos, regulaciones y figuras de conservación • Dificultad en armonizar una gestión de la red y una planificación común • Diversidad de objetivos y usos permitidos • Solapamiento de figuras de protección ¿cómo abordarlo? 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de utilizar categorías de gestión homogénea • Utilizar las categorías UICN como herramientas para homogenizar espacios • Abordar la gestión de las diferentes figuras a escala de red ecológica (similar a las cuencas hidrográficas) • Ser capaces de sumar todas las figuras de protección, de forma real y eficiente
<ul style="list-style-type: none"> • Muchas entidades gestoras implicadas en las diferentes figuras de protección (solapamiento administrativo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear sinergias y coordinación entre administraciones
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad de establecer criterios comunes de planificación y gestión dada la heterogeneidad de tipologías 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer unos criterios mínimos comunes por tipología de espacio que permita unificar criterios de gestión y evitar divergencias entre espacios colindantes o para una misma especie o hábitat.
<ul style="list-style-type: none"> • La variedad de figuras de protección puede desvirtuar los objetivos de protección 	<ul style="list-style-type: none"> • Diferentes modelos de gestión adaptada a las diferentes necesidades • Distintas tipologías pueden permitir mayor superficie protegida, una gestión más adecuada y una protección de diferentes componentes • Distintas tipologías permiten mayor adaptabilidad a las necesidades de conservación de cada zona
<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la sociedad sobre cada figura de protección • Muchas figuras de protección que dificulta de cara a los usuarios, a la comunicación y la sociedad en general 	<ul style="list-style-type: none"> • Simplificar la diversidad de figuras para facilitar la comunicación con los usuarios y sociedad • Hacer imagen común de la RAMPE (no sustituye a la imagen de cada EMP, sino que la complementa) • Gestionar por regiones ecológicas • Ofrecer ventajas a los EMP que se unan a la RAMPE (si solo es responsabilidad no es atractiva)

Respecto a la coherencia de la RAMPE

DEBILIDADES	RETOS
<ul style="list-style-type: none"> • Se consideran solamente los hábitats y especies y no los procesos productivos que garantizan su existencia • Actualmente no se considera la conectividad (no se tienen en cuenta las especies altamente migratorias, hábitats bentónicos) • La conectividad no está integrada en el planeamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Conseguir una red de espacios que incluya una figura de conectividad entre áreas (no igualmente protegida quizá) • Definir una figura destinada a la conexión entre áreas de forma concreta con criterios de gestión específicos para asegurar esa conectividad
<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente representatividad desde el punto de vista ecológico (hábitats poco representados, desequilibrio entre hábitats “bonitos” y “feos”) • Falta de representatividad de especies de interés nacional • Falta de representatividad por zonas geográficas • Falta de conocimiento científico sobre determinados hábitats 	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar la RAMPE con una muestra representativa de la biodiversidad marina y marítimo-terrestre, incluyendo los servicios ecosistémicos • Replicación de ecosistemas vulnerables. Por ejemplo, cañones submarinos, <i>sea mounts</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Superficie insuficiente: 30% mínimo para que sea funcional y 100 km² mínimo 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar el conocimiento científico-técnico actual del medio marino y promover la investigación para aumentar el conocimiento

Respecto a la planificación

DEBILIDADES	RETOS
<ul style="list-style-type: none"> • Multitud de planes surgidos de las diferentes normas de creación de las diferentes figuras de protección • Dificultad para incorporar las diferentes figuras de espacios naturales protegidos en un único documento de planificación 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mínimos armonizados en función de las categorías UICN • Establecer criterios de gestión mínimos en el Plan Director en función de la tipología del espacio • Buscar mecanismos para incentivar una gestión eficaz
<ul style="list-style-type: none"> • Heterogeneidad en la zonificación y normas de uso • Complejidad de las distintas figuras de protección y de sus zonificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una zonificación homogénea más fácilmente comprensible para los usuarios (aunque no todos los espacios deban tener todas las zonas) • Incorporar en un solo documento las distintas regulaciones que se superponen en un espacio (igualar perímetros y actualizar PORN en su caso) • Planificar todo el ámbito incluyendo todas las figuras • Flexibilizar gestión y administración para acoplar la superposición de figuras

<ul style="list-style-type: none"> • La red actual no garantiza la conservación y protección de hábitats y especies desde un punto de vista integrado 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad para crear “santuarios” <i>no take</i> sin perder la visión del conjunto
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación basada en distintas normativas (Directiva Hábitat, OSPAR,...) sin considerar las condiciones del entorno. Se crean islas de conservación 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de las diferentes figuras para una planificación única • Introducir en los mecanismos de creación y de planificación del EMP flexibilidad en perímetro y usos: gestión adaptativa
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de protección preventiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión desde el inicio (medidas básicas de protección preventiva)
<ul style="list-style-type: none"> • Definir el contenido de los planes de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de gestión con mecanismos de participación y gestión adaptativa ligada a la evaluación de resultados
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de datos del punto de partida (estado ecológico) 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar toda la información disponible • Utilizar el conocimiento de cómo se gestionan AMPs en otros países

Respecto a los criterios de gestión

DEBILIDADES	RETOS
<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de planes de gestión y medios adecuados en la mayoría de las zonas • La heterogeneidad de usos existentes en cada espacio implica unas presiones y amenazas difíciles de gestionar y de establecer criterios comunes de gestión • Objetivos de conservación y mínimos requerimientos sin definir adecuadamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Definir criterios comunes para una gestión eficaz teniendo en cuenta las necesidades de conservación y la tipología de EMP • Evitar criterios de gestión encorsetados y reduccionistas que impidan sumar espacios a la RAMPE • Incentivar la gestión eficaz de los espacios de la Red • Orientar la gestión a alcanzar el “Buen Estado Ambiental” con un enfoque ecosistémico • Compatibilizar usos (extractivo, uso público,...) con la conservación de recursos y la biodiversidad • Hacer comprender a los usuarios la compatibilidad de uso y conservación • Incluir la gestión pro-activa y participativa con seguimiento del medio natural y cultural, participación,...
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios actuales adaptados o heredados de la gestión de zonas terrestre sin claro efecto en la regulación de actividades del medio marino. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un protocolo sencillo para la integración de los espacios en la RAMPE • Incluir criterios socioeconómicos y culturales • Establecer criterios de integración no basados en voluntariedad • Integrar la parte terrestre de los espacios mixtos

	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar tierra/mar y somero/profundo y sus vínculos ecológicos
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de enfoque ecosistémico y de conjunto de la red 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar los EMP teniendo en cuenta su integración subregional (áreas someras, áreas profundas...) y como un todo teniendo en cuenta en cada zona los usos de cada sector • Incidir en las oportunidades para los usuarios • Conseguir que se valore la RAMPE como un beneficio social que permite compartir recursos, intercambio de experiencias, sensibilización,... • Fomentar el traspaso de información (componente social) • Enfoque ecosistémico de la gestión
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de reacción del ordenamiento contra los gestores que se no cumplen con las obligaciones establecidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de exclusión de espacios de la RAMPE si, una vez dentro, no cumplen con lo establecido
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de financiación para cumplir los criterios de gestión mínimos • Discriminación de zonas que no encuentran hueco en la Red 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear la estructura necesaria para la “autofinanciación” parcial de los espacios
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad de coordinación administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión coordinada • Aprovechar el conocimiento derivado de la participación en otras redes nacionales e internacionales • Establecer medidas de coordinación e integración con otras políticas que afectan al medio marino (pesquera, EFH, UME...)
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de directrices básicas y de un Plan Director • Los criterios de gestión comunes pueden bloquear adaptabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el PD establezca que los usos tienen que ser objeto de planificación • Establecer capacidad de carga más allá de los criterios biológicos • Hacer gestión adaptativa basada en seguimiento • Establecer criterios para que las actividades sean de más calidad y más sostenibles • Introducir gestión proactiva (más allá del control y vigilancia)
<ul style="list-style-type: none"> • Furtivismo en los EMP individuales • Falta de implicación del sector pesquero 	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar medidas contra el furtivismo y apoyar a las cofradías de pescadores • Hacer gestión de pesquerías en los EMP • Introducir participación del sector pesquero en todo tipo de EMP (más allá de las Reservas marinas) • Transmitir a los pescadores la utilidad de los EMP
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento homogéneo 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar, analizar y estandarizar la información

Una vez realizada la puesta en común de los retos y debilidades y las fortalezas en cada uno de los bloques, se abrió un debate conjunto sobre tres aspectos:

1. ¿Tienen o deberían estar todas las áreas marinas protegidas en la RAMPE?
2. ¿Qué criterios mínimos de gestión y que instrumentos de gestión deben tener los espacios de la RAMPE?
3. ¿Cómo se debe abordar la coherencia de la red?

¿Tienen o deberían estar todas las áreas marinas protegidas en la RAMPE?

Se aportan los siguientes argumentos a favor y en contra:

Argumentos a favor	Argumentos en contra
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los espacios marinos protegidos declarados ya han sido evaluados por la administración competente, por lo que todos los espacios declarados deberían incluirse de forma automática en la RAMPE. • La inclusión de espacios en la RAMPE podría dar un impulso a la conservación de ese espacio. • Las CCAA con menos recursos podrían verse discriminadas si para incluir un espacio se deben cumplir requisitos para los que no tienen capacidad suficiente. • La inclusión de espacios no debería ser voluntaria para los espacios de competencia autonómica con el fin de asegurar la conectividad y las rutas migratorias y la representatividad de hábitats litorales 	<ul style="list-style-type: none"> • La RAMPE para ser funcional y cumplir sus objetivos debe incluir espacios con unos criterios mínimos: actualmente los criterios de inclusión son “biológicos”. Se deberían considerar criterios añadidos de gestión eficaz que incluyan la participación, coordinación y el seguimiento. • Si no existen criterios de inclusión se puede caer en un listado de espacios sin más, sin ninguna garantía de cumplimientos de objetivos. • Es necesario establecer un procedimiento de inclusión que debe de ser sencillo y claro, así como un mecanismo para sacar espacios de la RAMPE si no cumplen con lo establecido. • La RAMPE como una “Green list” de espacios, marca de calidad

Se llega al siguiente consenso:

La incorporación de espacios a la RAMPE debería ser voluntaria, con un procedimiento sencillo y a través del cumplimiento de unos criterios mínimos en los que se debe incluir la gestión, si bien, dando un plazo para su cumplimiento, y con apoyo para ello.

¿Qué criterios mínimos de gestión y qué instrumentos de gestión deben tener los espacios de la RAMPE?

Se debate sobre la necesidad de establecer criterios que permitan una gestión coordinada de la Red que incluyan criterios de cooperación, sinergias, información, divulgación.

Los criterios mínimos de gestión deberían incluir:

- Gestión participativa (corresponsabilidad de actores).
- Gestión adaptativa (flexible).
- Gestión pro-activa.
- Con financiación adecuada y continuada.
- Con mecanismos de evaluación y seguimiento.

¿Cómo se debe abordar la coherencia de la red?

Se debe entender la coherencia desde el punto de vista ecológico pero también social: se insiste en la idea de la RAMPE como una oportunidad de intercambio de conocimientos, experiencias, apoyo, formación,....

El Plan Director además de la coherencia ecológica (representatividad, conectividad....) también debe considerar esa coherencia social, ambas con una visión suprarregional.

Se señala que deben incorporarse los aspectos sociales al seguimiento e indicadores para evaluar la eficacia de los EMP.

La coherencia de la RAMPE implica también que los espacios que la forman contribuyen a objetivos comunes.

Se propone también generar una base de datos de información y seguimiento: cada CCAA aporta información y esa misma base de datos puede servir para dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas de distintos convenios: aunar y simplificar esfuerzos.

En el debate se subraya la necesidad de:

- Elaborar un protocolo para tipificar los informes de seguimiento.
- Coordinar los mecanismos para el seguimiento de los espacios de la RAMPE con otros ya existentes derivados de las obligaciones de estar en otras redes o espacios (informe sexenal del estado de conservación de la Red Natura 2000, memorias anuales de ENP,...).

SESIÓN DE TRABAJO: GOBERNANZA

Debate abierto sobre dos cuestiones:

- **¿Cómo superar la inexistencia de espacios de competencia autonómica en la RAMPE?**
- **¿Qué mecanismos articular para mejorar la coordinación institucional?**

Respecto a la primera cuestión, se detectan los siguientes problemas:

- Las CCAA se sienten “excluidas” y reclaman a la AGE más participación real.
- Sin resolver cuestiones competenciales.
- Tanto dentro de cada CCAA como con la AGE, hay disociación entre el estamento político y el técnico: en muchas ocasiones a nivel técnico las propuestas y las necesidades son claras pero al trasladarlo al plano político cambia la percepción por cuestiones puramente políticas y no de conservación.
- Falta de concreción en los objetivos y estructura de la RAMPE, por ello puede que no haya espacios autonómicos.

Propuestas de soluciones

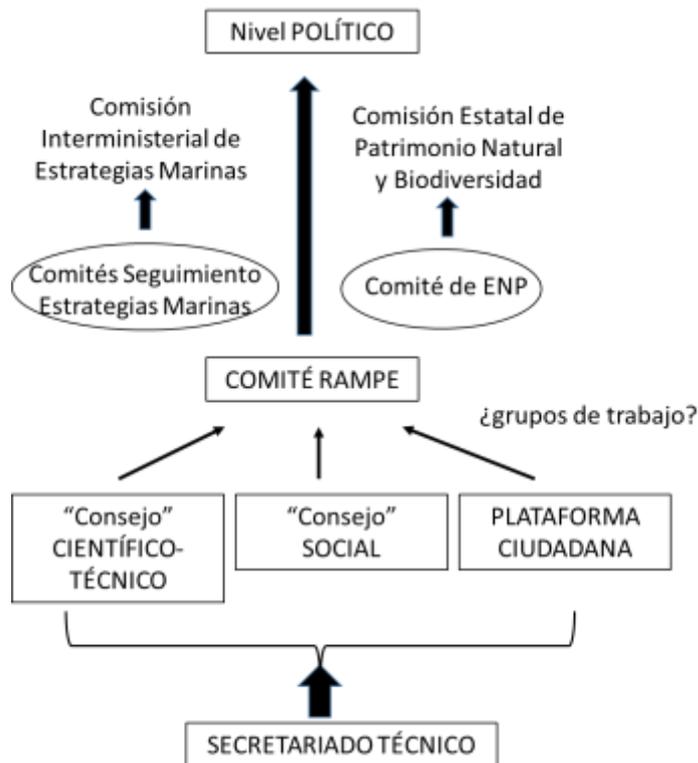
- Elaborar un Plan Director de forma participada que clarifique objetivos, procedimientos....
- Crear grupos de trabajo de carácter técnico (CCAA, AGE, ONG...) que trasladen las propuestas para su aprobación política.
- Facilitar la integración de las CCAA con mecanismos sencillos para incorporar espacios a la RAMPE, que no suponga una carga de trabajo adicional excesiva.
- Orientar el Plan Director a reforzar vínculos, fortalecer la coordinación, crear la estructura de la RAMPE.
- Incorporar otros sectores para una buena gobernanza.
- Garantizar una financiación adecuada (fondos propios) para el funcionamiento de la RAMPE.
- Impulsar la incorporación de espacios a la RAMPE a través de los Comités de Estrategias Marinas
- Aprovechar la RAMPE como una oportunidad a través de su Plan Director de:
 - Integrar fondos de financiación (incluidos internacionales)
 - Integrar actores
 - Proporcionar foros
 - Colaborar en vigilancia, divulgación, recursos compartidos, sensibilización,...
- Promover incentivos para estar en la RAMPE no solo económicos.
- Construir entre todos: Incluir a los usuarios.
- Crear una RAMPE basada en el concepto de socio-ecosistemas.

Respecto a la segunda cuestión (**¿Qué mecanismos articular para mejorar la coordinación institucional?**) se resaltan los siguientes puntos:

- Visión de una RAMPE con una base sólida en la participación activa de todos los sectores (discusión conceptos de co-gestión y co-responsabilidad) y de carácter social que sirva para crear sinergias, cooperación, apoyo mutuo, intercambio de experiencias, de información, de sensibilización sobre la importancia de los espacios marinos,...
- Una red integradora, participativa, con objetivos comunes y mecanismos que favorezcan la gestión adecuada y eficaz del medio marino bajo unos criterios comunes, incorporando las particularidades de cada espacio.

- Una red coherente desde el punto de vista ecológico (con elementos de conexión entre espacios) y social (coordinación, intercambio de información fluida entre sectores científicos y técnicos,...).

Para articular esta visión, se discute sobre la estructura que debería tener la RAMPE para favorezca la coordinación institucional. Los asistentes debaten a partir del siguiente esquema preliminar propuesto de forma tentativa al escuchar las intervenciones:



Desde la Administración General del Estado se señalan los Comités de Seguimiento de las Estrategias Marinas: existen 5 comités, uno por demarcación marina, con puntos focales definidos por cada Comunidad Autónoma, y que son órganos de coordinación entre las CCAA y la AGE en estas estrategias. Podrían servir de nexo de unión entre el posible Comité RAMPE y la AGE.

Se apunta a la necesidad de estudiar en detalle los organismos y estructuras ya existentes (Comités de Seguimiento de Estrategias Marinas, Comisión Interministerial de Estrategias Marinas, Comité de Espacios Naturales Protegidos, Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad) para valorar su utilidad para mejorar y articular la coordinación de la RAMPE.

Este análisis permitirá perfilar una propuesta de estructura de la RAMPE que debería definirse en el Plan Director previo consenso con las Comunidades Autónomas.

7. Conclusiones finales del proyecto PARMEMAR

El proceso seguido para la identificación de medidas coordinadas de planificación, gestión y seguimiento de la Red de áreas marinas protegidas de España ha llevado a perfilar una visión compartida de lo que se espera de esta Red.

El diagnóstico ha permitido constatar que existe una base legal amplia que en varios aspectos debería armonizarse. También se constata la alta diversidad de figuras legales (características de partida, objetivos de gestión y medios para desarrollarlos), así como el enorme potencial de espacios que pueden formar parte de la RAMPE.

La RAMPE no cuenta a día de hoy con una estructura ni con un Plan Director que apoye su pleno desarrollo. El proceso participativo seguido en este proyecto ha permitido constatar el interés y el compromiso de muchos actores, además del de la propia Administración General del Estado, responsable de la RAMPE.

En general, se perfila la visión de una RAMPE con una base sólida en la participación activa de todos los sectores bajo criterios de corresponsabilidad y de carácter social que sirva para crear sinergias, cooperación, apoyo mutuo, intercambio de experiencias, de información y de sensibilización sobre la importancia de los espacios marinos.

Se resalta la necesidad de una gestión eficaz de los espacios marinos protegidos bajo un modelo de colaboración institucional a distintas escalas (Ministerios, Comunidades Autónomas), de cooperación sectorial (políticas de pesca, turísticas, transporte) y de corresponsabilidad ciudadana (participación en los beneficios y responsabilidad en los derechos y obligaciones) y con unos criterios comunes, incorporando las particularidades de cada espacio.

Una red coherente desde el punto de vista ecológico (con elementos de conexión entre espacios) pero también social en sentido amplio (coordinación, intercambio de información fluida entre sectores científicos y técnicos,...).

En último término, se concibe la RAMPE como una red que cubra objetivos institucionales, objetivos de conservación y objetivos sociales, atractiva para sus integrantes porque aporta visibilidad, porque supone un marchamo de calidad por la gestión eficaz que persigue y porque es un ejemplo de buena gobernanza.

Para que la RAMPE cumpla con las expectativas (legales y de funcionamiento y desarrollo efectivo) es imprescindible un Plan Director que incorpore los aspectos recogidos durante el proceso participativo llevado a cabo a lo largo del desarrollo de este proyecto.

En este apartado final se resumen las conclusiones derivadas del proceso participativo PARMEMAR, del diagnóstico y los resultados de la encuesta on line y del seminario presencial, organizadas de nuevo en los cinco bloques trabajados a lo largo del proyecto:

- 1) Tipología de los espacios de la RAMPE.
- 2) Coherencia de la RAMPE (representatividad y conectividad).
- 3) Instrumentos de gestión de los espacios de la RAMPE.
- 4) Gobernanza de la RAMPE (coordinación institucional).
- 5) Financiación de la RAMPE.

TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS DE LA RAMPE	
MARCO LEGAL Y DIAGNÓSTICO PREVIO	PROPUESTAS DERIVADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
<p>Definición AMP (art. 32 ley 42/2007).</p> <p>Tipos de áreas (art. 42 y 36.1 ley 42/2007 y art. 26 Ley 41/2010).</p>	<p>Considerar el término Espacio Marino Protegido para los espacios de la RAMPE.</p> <p>Desarrollar un sistema de homologación de tipologías de los espacios integrantes en la RAMPE acorde con las categorías internacionales de UICN.</p> <p>Incluir elementos que faciliten la conectividad: corredores ecológicos.</p>
<p>Criterios de inclusión (RD 1599/2011).</p>	<p>Definir un protocolo sencillo y claro para la inclusión de espacios y también para su expulsión si no cumplen con lo establecido.</p> <p>Introducir la “buena gestión” como criterio para pertenecer a la RAMPE.</p>
<p>Diagnóstico: espacios en la RAMPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios actuales. • Análisis de otros espacios susceptibles de inclusión en la RAMPE. 	<p>Promover la inclusión de espacios de competencia estatal susceptibles de formar parte de la RAMPE.</p> <p>Facilitar la inclusión de espacios de competencia autonómica mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • establecimiento de un mecanismo sencillo de incorporación. • haciendo la RAMPE atractiva: marca de calidad. • medidas de apoyo financiero en vigilancia, capacitación, de compartir recursos,... • establecimiento de mecanismos de intercambio de experiencias, apoyo mutuo, sensibilización: red social.

COHERENCIA DE LA RED: REPRESENTATIVIDAD Y CONECTIVIDAD	
MARCO LEGAL Y DIAGNÓSTICO PREVIO	PROPUESTAS DERIVADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
<p>Representatividad</p> <p>RD 1599/2011 incluye criterios de representatividad para la inclusión de áreas en la RAMPE: hábitat, especies o procesos y su representatividad por demarcaciones marinas (art. 5).</p>	<p>Suplir la carencia en representatividad de determinados hábitats (alta mar, espacios de grandes profundidades, hábitats pelágicos y dinámicos, fondos blandos...), así como de algunas especies.</p> <p>Analizar la representatividad de hábitats y especies de los espacios de la RAMPE: identificar carencias.</p>
<p>Conectividad</p> <p>Las Estrategias Marinas correspondientes a las 5 Demarcaciones Marinas incluyen en sus objetivos ambientales <i>“lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas”</i>.</p> <p>RD 1599/2011 incluye criterios de conectividad (migración, distribución e intercambio genético). (art. 5).</p> <p>Ley 41/2010 habla de corredores ecológicos, migración, distribución e intercambio genético (art. 25.3).</p>	<p>Considerar elementos de conectividad entre espacios de la Red, principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corredores ecológicos migratorios. • Áreas de conexión entre áreas de alimentación, cría, etc. de fauna y aves marinas. • Flujos de materia (plancton, dispersión de larvas...). • Continuidad entre espacios marinos litorales y terrestres. • Considerar también la “conectividad social”: mecanismos de coordinación, participación, colaboración,...
<p>Cambio climático</p>	<p>Considerar criterios de adaptabilidad en la delimitación de los elementos de la RAMPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de gestión: modelizaciones identificando escenarios de cambio climático • Establecimiento de zonas tampón

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RAMPE	
MARCO LEGAL Y DIAGNÓSTICO PREVIO	PROPUESTAS DERIVADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
<p>Instrumentos de gestión. RD 1599/2011 obliga a instrumentos de gestión de espacios: establece los mínimo contenidos y un plazo de dos años.</p>	<p>Se considera adecuado dar un plazo para la elaboración de un instrumento de gestión.</p> <p>Establecer unas directrices de gestión básicas por tipos de áreas marinas protegidas de la RAMPE en función de sus objetivos de conservación (categorías UICN).</p> <p>Establecer un único instrumento de gestión para espacios en el que confluyan diferentes figuras de protección.</p> <p>Los criterios básicos de los instrumentos de gestión que deben tener los espacios de la RAMPE deben basarse en la participación, la gestión adaptativa, la identificación de medidas de gestión, la financiación adecuada, el seguimiento y la evaluación de resultados.</p> <p>Para espacios marítimo-terrestres, incluir directrices relativas a la parte terrestre con influencia directa en la marina.</p> <p>Establecer indicadores de seguimiento.</p>
<p>Diagnóstico: gestión de espacios en la RAMPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes aprobados. • Análisis de otros espacios susceptibles de incluir en la RAMPE. 	<p>Aprobar y/o actualizar todos los planes de gestión de los espacios incluidos actualmente en la RAMPE.</p> <p>Promover la aprobación de planes de gestión para el resto de Áreas Marinas Protegidas de competencia autonómica.</p>
<p>Zonificación de los espacios</p>	<p>Establecer una nomenclatura de zonificación homogénea en los espacios incluidos en la RAMPE.</p>

GOBERNANZA DE LA RAMPE: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
MARCO LEGAL Y DIAGNÓSTICO PREVIO	PROPUESTAS DERIVADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
<p>Gestión de la RAMPE es competencia de la AGE (art. 28 ley 41/2010).</p> <p>Conferencia Sectorial establecerá criterios comunes de gestión (Ley 42/2007 Art. 33.2).</p> <p>Obligación legal de establecer unas Directrices de gestión comunes para la RAMPE (Ley 41/2010. Art.4).</p>	<p>Implementar el Plan Director de la RAMPE mediante un proceso participativo</p>
<p>Coordinación institucional. Art 28 Ley 41/2010 obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer instrumentos de cooperación con Comunidades Autónomas para alcanzar los objetivos de la RAMPE • Establecer mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red. • La RAMPE debe contribuir al desarrollo y coherencia de las redes internacionales de AMP (art. 4.h, RD 1599/2011)). 	<p>Estructura de funcionamiento definida. Se apuntan varias opciones (Agencia o Comité propio con grupos de trabajo o comisiones específicos y con un secretariado específico).</p> <p>Coordinar los mecanismos para el seguimiento de los espacios de la RAMPE con otros ya existentes derivados de las obligaciones de estar en otras redes o espacios (informe sexenal del estado de conservación de la Red Natura 2000, memorias anuales de ENP,...).</p> <p>Elaborar un protocolo para tipificar los informes de seguimiento.</p> <p>Establecer acuerdos de colaboración con otras redes como MedPan o la Red de AMP francesa.</p>
<p>Estrategias marinas</p> <p>En las estrategias marinas se incluye como objetivo en el programa de medidas el contribuir a la constitución de la RAMPE (Ley 41/2010. Art 14.2). Se establece en ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de medidas para AMP. • Comités de seguimiento de las Estrategias marinas. 	<p>Articular mecanismos de coordinación con los Comités de seguimiento de las Estrategias Marinas.</p>

FINANCIACIÓN	
MARCO LEGAL Y DIAGNÓSTICO PREVIO	PROPUESTAS DERIVADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
<p>Art. 29 de la Ley 41/2010 indica que en el Plan Director de la RAMPE se deben establecer los proyectos de interés general objeto de financiación estatal.</p>	<p>Definir posibles incentivos o contraprestación a las Comunidades Autónomas para espacios en la RAMPE. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación en labores de vigilancia. • Desarrollar una marca de espacios de la RAMPE de proyección internacional. • Capacitación y formación.

8. Bibliografía y documentación consultada

Artículos científicos y documentos científico-técnicos

- Agnesi, S., Mo, G., Annunziatellis, A., Chaniotis, P., Korpinen, S., Snoj, L., Globevnik, L., Tunesi, L., Reker, J. 2017. Assessing Europe's Marine Protected Area networks – Proposed methodologies and scenarios, ed. Küntzer, A. ETC/ICM Technical Report 2/2017, Magdeburg: European Topic Centre on inland, coastal and marine waters, 72 pp.
- Ayala, B.; Esparza, O.; García, J. L. 2014. Red Natura 2000 marina en España. WWF/Adena. 151 pp.
- Balmford, A.; Gravestock, P.; Hockley, N.; McClean, C. J.; and Roberts, C. M. 2004. The worldwide costs of marine protected areas. PNAS, vol. 101, nº 26.
- Batet, S. and Cardona, E. 2017. Red Mundial de Reservas de Biosfera Islas y Zonas Costeras: Propuestas para el desarrollo sostenible en el marco del plan de Lima. Agencia Menorca Reserva de Biosfera - OBSAM – UNESCO. 287pp
- Brock, R.J., Kenchington, E., and Martínez-Arroyo, A. (Eds). 2012. Scientific Guidelines for Designing Resilient Marine Protected Area Networks in a Changing Climate. Commission for Environmental Cooperation. Montreal, Canada. 95pp. (disponible en español).
- Caron, F. 2014. Project planning and control: early engagement of project stakeholders. Journal of Modern Project Management, Vol. 02. pp 84-97.
- Castro, J. J., Santana, A., Jiménez, D. 2010. Estudio científico del efecto de la pesca recreativa en el estado de explotación de los recursos de Canarias. Gobierno de Canarias, Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y alimentación. Viceconsejería de pesca, 63 pp.
- CIEM, 2011a. Report of the Study Group on Designing Marine Protected Area Networks in a Changing Climate (SGMPAN), ICES, Woods Hole, MA., 15-19 de noviembre de 2010.
- Costello, M. J.; Ballantine, B. 2015. Biodiversity conservation should focus on no-take marine reserves, Trends Ecol. Evol. 30(9) 507–509.
- Daskalov, G. M. 2002. Overfishing drives a trophic cascade in the Black Sea. Marine Ecology Progress Series. Vol. 225, pp. 53-63.
- Day, J., Dudley, N., Hockings, M., Holmes, G., Laffoley, D., Stolton, S. & Wells, S. 2012. Guidelines for applying the IUCN Protected Area Management Categories to Marine Protected Areas. Gland, Switzerland: IUCN. 36pp.
- Dudley, N. (Editor) 2008. Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. Gland Suiza: UICN. x + 96pp.
- Edgar, G. J.; Stuart-Smith R. D.; Willis, T. J.; Kininmonth, S.; Baker, S. B; Banks, S. et al. 2014. Global conservation outcomes depend on marine protected areas with five key features. Nature 506, 216–220.
- EUROPARC-España. 2017. Anuario 2016 del estado de las áreas protegidas en España. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez Madrid. 135 páginas.

- European Commission. 2016. Natura 2000 barometer. Natura 2000 reporting services. Documento Excel descargable en: http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/barometer/index_en.htm
- Gallego Bernard, M. S. 2014. La Red Natura 2000 en España - Régimen jurídico y análisis jurisprudencial. SEO/Birdlife. Madrid.
- Greenpeace. 2017. Informe Protección a toda costa <http://www.greenpeace.org/espana/es/Informes-2017/Julio/Proteccion-a-toda-costa/>.
- Grorud-Colvert, K.; Claudet, J.; Tissot, B.N.; Caselle, J. E.; Carr, M. H. et al. 2014. Marine Protected Area Networks: Assessing Whether the Whole Is Greater than the Sum of Its Parts. PLoS ONE 9(8): e102298. doi:10.1371/journal.pone.0102298
- Horta e Costa, B.; Claudet, J.; Franco, G.; Erzini, K.; Caro, A.; Gonçalves, E. J. 2016. A regulation-based classification system for Marine Protected Areas (MPAs). Marine Policy 72, 192-198.
- IMPAC1 2005. First International Marine Protected Areas Congress, 23-27 October 2005, conference proceedings: Geelong, Victoria, Australia (<http://www.impacongress.org>).
- IMPAC3 Proceedings, Marseille-Ajaccio, 21 to 27 october 2013.
- IUCN-WCPA 2008. Establishing marine protected area networks—Making it happen. Washington, D.C.: IUCN World Commission on Protected Areas, National Oceanic and Atmospheric Administration, and The Nature Conservancy. 118 p.
- Juan L Suárez de Vivero (Editor). 2011. Atlas para la planificación espacial marítima. Universidad de Sevilla. Departamento de Geografía Humana.
- Katsanevakis, S.; Levin, N.; Coll, M.; Giakoumi, S.; Shkedi, D.; Mackelworth, P.; Levy, R., Velegrakis, A.; Koutsoubas, D.; Caric, H.; Brokovich, E.; Ztürk, B.; Kart, S. 2014. Marine conservation challenges in an era of economic crisis and geopolitical instability: The case of the Mediterranean Sea. Marine Policy. Vol. 51, pp. 31-39.
- Kelleher, G. 1999. Guidelines for Marine Protected Areas. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. xxiv +107pp.
- López Ornat, A. 2016. Boletín 42 EUROPARC España. Revista técnica de los espacios protegidos. Diciembre 2016. Tribuna de opinión.
- Martinsohn, J. T.; Ogden, R. 2009. FishPopTrace - Developing SNP-based population genetic assignment methods to investigate illegal fishing. Forensic Science International: Genetics Supplement Series. Vol. 2, pp. 294-296.
- Ministère de l'Écologie, de Développement durable et de l'Énergie. 2015. National strategy for the creation and management of marine protected areas. Summary. République Française.
- OSPAR Commission. 2016. 2016 Status Report on the OSPAR Network of marine Protected Areas. Biodiversity and Ecosystem Series. ISBN 978-1-911458-33-3, 69pp

OSPAR Convention for the Protection of the Marine Environment of the North-East Atlantic Meeting of the Intercessional Correspondence Group on Marine Protected Areas (ICG-MPA) Peguera, Mallorca: 11-13th October 2016.

OSPAR Convention for the Protection of the Marine Environment of the North-East Atlantic Meeting of the Biodiversity Committee (BDC) Berlin: 6-10 March 2017.

Rogers, A. D.; Laffoley, D. 2013. Introduction to the special issue: The global state of the ocean; interactions between stresses, impacts and some potential solutions. Synthesis papers from the International Programme on the State of the Ocean 2011 and 2012 workshops. Marine Pollution Bulletin. Vol. 74, No. 2, pp. 491-494.

Santos-Martín, F., Montes, C., Alcorlo, P. et al. 2015. La aproximación de los servicios de los ecosistemas aplicada a la gestión pesquera. Fondo Europeo de Pesca. Fundación Biodiversidad.

Suárez de Vivero, J.L. 1992. Las aguas interiores en la ordenación del litoral, Madrid, MOPT.

Vogler, D., Macey, S., and Sigouin, A. 2017. Stakeholder Analysis in Environmental and Conservation Planning. Lessons in Conservation, Vol. 7, pp. 5–16

WCPA/IUCN. 2007. Establishing networks of marine protected areas: A guide for developing national and regional capacity for building MPA networks. Non-technical summary report.

WCPA/IUCN. 2008. Establishing Resilient Marine Protected Area Networks. Making It Happen. Full Technical Version, including Ecological, Social and Governance Considerations, as well as Case Studies.

Zupan, M., Bulleri, F., Evans, J. et al. 2018. How good is your marine protected area at curbing threats? Biological Conservation 221: 237-245.

Documentos normativos

Comisión Europea. 2007 Documento orientativo sobre el apartado 4 del artículo 6 de la Directiva sobre hábitats 92/43/CEE.

Decisión de la Comisión 2010/477/UE sobre los criterios y las normas aplicables al buen estado ambiental de las aguas marinas establecen las bases para la creación de las estrategias marinas nacionales.

Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un Marco de Acción Comunitaria para la Política del Medio Marino.

Directiva Aves (D79/409/CEE).

Directiva Hábitats (D92/43/CEE).

Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España.

Documentación relativa a la elaboración de las Estrategias marinas en España.

- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino es la transposición de la Directiva marco sobre Estrategia Marina al sistema normativo español.
- Ley 10/1977 sobre el Mar Territorial.
- Ley 2/2013 de Costas.
- Ley 20/1967 sobre Extensión de Aguas Jurisdiccionales Españolas a 12 Millas, a efectos de Pesca (enmendada por la Ley 15/1978 sobre la Zona Económica Exclusiva)
- Ley 33/2014 de pesca marítima del Estado. Modifica la 3/2001.
- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015).
- Ley 5/2007 de Parques Nacionales (derogada por la Ley 30/2014).
- Orden AAA/705/2014, de 28 de abril, en la que se define un comité para cada una de las demarcaciones, y se acuerda su composición y funciones.
- Plan Director de la Red de Parques Nacionales (Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales).
- Real Decreto 1193/1998, que traspasa las competencias de la Red Natura 2000 a las comunidades autónomas.
- Real Decreto 1274/2011, que aprueba el plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017 en aplicación a la ley 42/2007
- Real Decreto 1315/1997, en el que se establece una Zona de Protección del Mediterráneo, (derogado).
- Real Decreto 1599/2011 que establece los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.
- Real Decreto 1997/1995, transposición directiva hábitats.
- Real Decreto 2510/1977, sobre Trazado de Líneas de Base Rectas en desarrollo de la Ley 20/1967 de 8 de abril (Ministerio de Defensa).
- Real Decreto 363/2017, de ordenación del Espacio Marítimo, que incorpora al derecho español la Directiva Europea 2014/89/UE.
- Real Decreto 431/2000, que modifica el Real Decreto 1315/1997.
- Real Decreto 715/2012, de 20 de abril. Crea la comisión interministerial de estrategias marinas (CIEM).
- Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se establecen tres listas patrón: la de las especies terrestres, la de las especies marinas y la de los hábitats terrestres, presentes en España.

Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se establecen los dos primeros elementos del Inventario Español de Hábitats Marinos: la lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica.

Resolución el 5 de mayo de 2017, formulando la declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España.

Sitios web

- http://ec.europa.eu/environment/nature/knowledge/redlist_en.htm
- <http://mpatlas.org/map/mpas/>
- <http://mpatlas.org/region/nation/ESP/>
- <http://www.medmpaforum2012.org/en/node/6753>
- <https://transatlanticmpanetwork.eu/es/>
- www.mapama.gob.es
- www.mapama.gob.es/es/red-parques-nacionales/la-red/
- www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/reservas-marinas-de-espana/rmarinas-intro.asp
- www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/red-areas-marinas-protegidas-espana/red-rampe-index.aspx
- www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf
- www.islandbiosphere.org
- www.maia-network.org
- www.medpan.org
- www.rac-spa.org/spami
- www.ospar.org
- www.diplomatie.gouv.fr/es/asuntos-globales/desarrollo-sostenible/la-actuacion-de-francia-en-cuestion-de-biodiversidad/la-contribucion-de-francia-a-las-areas-protegidas/
- ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/barometer/

9. Anexos

9.1. Legislación relacionada con la RAMPE (ver documento específico)

Anexo I. Listado de actores identificados para el proceso participativo

Anexo II. Contenidos de la encuesta on line

Anexo III. Resultados del análisis de las respuestas a la encuesta on line

Anexo III. Participantes y programa del seminario PARMEMAR celebrado en Madrid los días 6 y 7 de febrero de 2018

ANEXO I: Listado de actores identificados para el proceso participativo

ORGANISMOS OFICIALES

AMBITO	NOMBRE	EMAIL	SECTOR	CARGO
NACIONAL				
	Silvia Revenga	srevenga@mapama.es	PESCA	Consejera Técnica. Sub Gral recursos Marinos y Acuicultura. D Gral Recursos Pesqueros y Acuicultura
	Juan Carlos Jorquera	jcjgamez@mapama.es	PESCA	Jefe de Servicio Sub Gral recursos Marinos y Acuicultura. D Gral Recursos Pesqueros y Acuicultura
	María Pilar Vara del Río	sgprotec@mapama.es	PESCA	-
	Rafael Hidalgo	Rhidalgom@mapama.es	ENP	Jefe de Área. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAPAMA
	José Luis Rubio	jlrubio@mapama.es	ENP	Técnico Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAPAMA
	Jesús Serrada	jserrada@oapn.es	ENP	Jefe Area Seguimiento Recursos y Programas
	Javier Pantoja	jpantoja@oapn.es	ENP	Director CENEAM
	Ainhoa Pérez Puyol	aperez@oapn.es	ENP	
	Mónica Moraleda	mmoraleda@oapn.es	ENP	
	Jorge Alonso Rodríguez	jarodrigz@mapama.es	rampe	-
	Elvira Minaya García-Bellido	emgbellido@mapama.es	rampe	-
	Sara Prados Diaz	Sprados@mapama.es	rampe	-
	Antonio Fdez y Garcia de Vinuesa	avinuesa@mapama.es	rampe	-
	Alberto Moral	amgonzalez@oapn.es	ENP	-
	Juan Ignacio Montoya	jimontoya@oapn.es	ENP	-
	Francisco Cantos	FJCantos@oapn.es	ENP	-
	Pep Amengual	pamengual@oapn.es	ENP	Organismo Autónomo Parques Nacionales
	Carlos F. Ferrere	carlferrere@fn.mde.es	Defensa	Planes Estratégicos de la División de Planes del Estado Mayor de la Armada
	Ignacio Cuartero	icuarterol@fn.mde.es	Defensa	Planes Estratégicos de la División de Planes del Estado Mayor de la Armada

AMBITO	NOMBRE	EMAIL	SECTOR	CARGO
	Rafael Rodríguez Valero	rafael.rodriguez@fomento.es	Fomento	Director General de la Marina Mercante
	Rafael Centenera Ulecia	rcentene@mapama.es	Secretaria General Pesca	
	Encarnación Benito Revuelta	ebenitor@mapama.es	Secretaria General Pesca	
	Álvarez Viñes Ramón	ralvarezv@fomento.es	Fomento	Subdirector adjunto
	José Vicente Palmero Jorro	jpalmero@mapama.es	Pesca	Jefe de Área de la Unidad de Apoyo
ASTURIAS		-		
	Teresa Sánchez Corominas	TERESA.SANCHEZCOROMINAS@asturias.org	ENP	Jefe de servicio ENPS
	Patricia Mateo	patricia.mateotomas@asturias.org	ENP	-
	Ramón Galán Cortes	rgalan@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
	Fernando Jiménez Herrero	fernando.jimenezherrero@asturias.org		Biólogo
CANTABRIA		-		
	Angel Serdio	serdio_al@gobcantabria.es	ENP	Jefe de servicio espacios naturales
	Alejandro Pisabarro	pisabarro_a@cantabria.es	ENP	-
	David del Corral Iglesia	delcorral_d@cantabria.es		Tecnico de actividades pesqueras
	Jose Osorio Manso	josorio@mapama.es		Jefe de Demarcacion
ANDALUCIA		-		
	Fernando Ortega	fernando.ortega@juntadeandalucia.es	ENP	-
	Enrique Camello	enrique.camello@juntadeandalucia.es	ENP	-
	Patricio Pouillet Brea	ppouillet@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
	Gabriel Jesus Cuenca Lopez	gcuena@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas

AMBITO	NOMBRE	EMAIL	SECTOR	CARGO
	Santiago Montenegro Criado	smontenegro@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Angel González Castiñeira	agcastineira@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
	Miguel Angel Castillo Mesa	macastillo@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Migel Calleja García	mcalleja@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Miguel Angel Maneiro	mangel.maneiro@juntadeandalucia.es		Director
	Emilio Roldán del Velle	emilio.roldan@juntadeandalucia.es		Jefe Servicio ENPs Almería
MURCIA				
	Faustino Martínez Fernández	juanf.martinez@carm.es	ENP	Coordinador Áreas Protegidas
	Emilio María Dolores	emilio.mariadolores@carm.es	PESCA	Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura
	Juan Madrigal	juan.madrigal@carm.es	ENP	-
	Alberto López Hernández	antonio.lopez7@carm.es	ENP	-
		fmarnaldos@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
CATALUÑA		-		
	Sara Pont Gassau	spont@gencat.cat	EXPERTO LISTA PATRÓN	Jefe servicio planificación. Direcció General de Polítiques ambientales
	Pilar Vendrell Sales	pilar.vendrell@gencat.cat	EXPERTO LISTA PATRÓN	Generalitat de Catalunya. Departamento de Territorio y Sostenibilidad
	Victoria Riera	victoria.riera@gencat.cat	ENP	Directora ENP
	Maria Pilar Carabús	mcarabus@gencat.cat	ENP	Directora ENP
	Santi Ramos	s.ramosl@gencat.cat	ENP	Técnico ENP

AMBITO	NOMBRE	EMAIL	SECTOR	CARGO
	Pau Sáinz de la Maza	psainz@gencat.cat	ENP	-
	Maria de Riansares Toledano Gutiérrez	mrtoledano@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
	Alfons Fors Callau	aforsc@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Jordi Planella Pujol	jplanella@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
BALEARES				
	Catalina Massuti	cmassuti@dgmambie.caib.es	ENP	Jefe Servicio ENP
	Antonio Grau	agrau@dgpesca.caib.es	PESCA	Jefe de servicio de recursos marinos. D Gral Pesca
	Mariana Vinyas	mvinyas@dgmambie.caib.es	ENP	Dtra
	Alicia Florit	aflorit@dgmambie.caib.es	ENP	-
	Gabriel Pastor Mesana	gjpastor@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
VALENCIA				
	José Antonio Hernández Muñoz	hernandez_josmun@gva.es	ENP	Jefe de servicio de Espacios Naturales
	Ángel Enguix Egea	enguix_ang@gva.es	ENP	Técnico
	Vicente Granel Ivorra	granel_vic@gva.es	PESCA	Jefe de Servicio de Conservación de Recursos Pesqueros
	Juan Jiménez	jjimenez_juaper@gva.es	ENP	-
	Miguel Ángel Gómez	gomez.mig@vaersa.org	ENP	-
	Fernando Pérez Burgos	fpburgos@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Rosa M de los Rios Jimeno	rrios@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas

AMBITO	NOMBRE	EMAIL	SECTOR	CARGO
GALICIA				
	José Molares Vila	jose.molares.vila@xunta.es	PESCA	SubDirector Xeral de Investigación y Apoio Científico Técnico
	Belén Bris	belen.bris.marino@xunta.es	ENP	Jefe svcio espacios
	Nieves López Sánchez	nieves.lopez.sanchez@xunta.gal	ENP	-
	Ruth López Carracelas	ruth.lopez.carracelas@xunta.gal	ENP	-
	Miguel Lorenzo	miguel.lorenzo.fernandez@xunta.es	ENP	-
	Jose Miguel Estevan Dols	jestevan@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Cristina Paz-Curbera Y Llovet	cpazcurbera@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Rafel Eimil Apenela	reimil@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
	Fiz Fernández Pérez	fiz.perez@iim.csic.es		Profesor de Investigación
País Vasco				
	Marta Rozas	marta-rozas@euskadi.eus	ENP	Responsable Servicio Patrimonio Natural
	Antonio Galera	antonio.galera@bizkaia.net	ENP	Jefe servicio espacios protegidos
	Santiago Fuente Sanchez	bzn-costasbizkaia@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
	M Teresa Ruiz Cencerrado	truiz@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio Costas
	Andoni Sobera	a-sobera@euskadi.eus		Contacto del Director
CANARIAS				
	Olga Ayza	oayzmas@gobiernodecanarias.org	ENP	Ser Prov G canaria
	Rogelio Bertil Herrera	rherperg@gobiernodecanarias.org	EXPERTO LISTA PATRÓN	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Viceconsejería de Pesca

AMBITO	NOMBRE	EMAIL	SECTOR	CARGO
	Rogelio Herrera Pérez	rherperg@gobiernodecanarias.org	ENP	Técnico del Servicio de Biodiversidad
	Erika Urkiola	eurqpas@gobiernodecanarias.org	ENP	Serv Prov Tenerife. Dirección General de Protección de la Naturaleza. Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
	Leopoldo Moro	lmoraba@gobiernodecanarias.org	ENP	Serv Prov Tenerife
	Elena Mateo	geoparque@cabildodelanzarote.com	ENP	Técnico Parque Natural Archipiélago Chinijo
	Silvia González Ruiz	silviagr@gmrcanarias.com	PESCA	Coordinadora científica de la Reserva marina de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote
	Agustín Espinosa Díaz	aespinosa@tenerife.es	PESCA	Servicio Técnico de Ganadería y Pesca. Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
	Miguel Angel Rodríguez	mrodriguez@el-hierro.org	ENP	Parque Rural de Frontera
	M ^a Carmen Mingorance	mminrod@gobiernodecanarias.org	ENP	Reserva marina de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote
	Ana Calero Estévez	abcalero@cabildofuer.es	ENP	
	Gorgonio Díaz Rey	gdiarey@gobiernodecanarias.org	ENP	-
	Ángel Vera	avergal@gobiernodecanarias.org	ENP	-
	Rafael López Orive	rflopez@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Demarcacion
	Teresa Sánchez Calvero	tsclavero@mapama.es	Demarcación marina MAPAMA	Jefe de Servicio
CEUTA				
	Francisco Javier Matínez	fimartinez@ceuta.es	ENP	-
MELILLA				
	Paola Calzado	pcalza01@melilla.es	ENP	-
	Noelia Jódar	njodar01@melilla.es	ENP	-
OTROS				

AMBITO	NOMBRE	EMAIL	SECTOR	CARGO
	Jose Enrique Moreno Pérez	jemoreno@dgmambie.caib.es	Gestión	Servicio de protección de especies
	María Soledad Vivas Navarro	marias.vivas@juntadeandalucia.es	Gestión	Coordinadora Programa de gestión sostenible del medio marino.
	José Angel Sanz Wollstein	oceano@oceanoalfa.com	Buceo	

ORGANIZACIONES

NOMBRE	EMAIL	ENTIDAD
M ^o del Mar Otero	mariadelmar.otero@iucn.org	UICN
Andrés Alcántara	andres.alcantara@iucn.org	UICN
Ignacio Torres	itorres@fundacion-biodiversidad.es	Fundación Biodiversidad
Víctor Gutiérrez	proyectos@fundacion-biodiversidad.es	Fundación Biodiversidad. Coordinador Área proyectos y Life
Victoria González Vela	vgonzalez@fundacion-biodiversidad.es	Fundación Biodiversidad, Jefa proyecto INTEMARES
Puri Canals	medpan@medpan.org	MedPAN
	museoalborania@auladelmar.info	FUNDACION AULA DEL MAR
	info@fundacionmar.org	Fundació Mar
Elsa Jimenez	elsa@cram.org	FUNDACION PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE ANIMALES MARINOS CRAM
Antonio Machado	info@oag-fundacion.org	Observatorio ambiental de Granadilla

ONG AMBIENTALES

NOMBRE	EMAIL	ENTIDAD
Octavio Infante	oinfante@seo.org	SEO/BirdLife
Pep Arcos	jmarcos@seo.org	SEO/BirdLife
Enrique Segovia	dircons@wwf.es	WWF/ADENA
Oscar Esparza Alaminos	oskaresparza@wwf.es	WWF/ADENA
Cecilia Carballo	info.es@greenpeace.org	Greenpeace
Tania Montoro	mar@ecologistasenaccion.org	Ecologistas en Acción
	tierra(@)tierra.org	Amigos de la Tierra
Ricardo Aguilar	raguilar@oceana.org	OCEANA

NOMBRE	EMAIL	ENTIDAD
Silvia García	sgarcia@oceana.org	OCEANA. EXPERTO LISTA PATRÓN
Carlos Bravo	info@alianzamarblava.org	Alianza Mar Blava
Ana Cañadas	anacanadas@alnilam.info	ALNILAM (ALBORAM)
Ricardo Sagarminaga	ric@alnitak.org	ALNITAK. MARINE RESERACH CENTRE
	sec@cetaceos.com	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CETACEOS (SEC)
	secac@cetaceos.org	SOCIEDAD PARA EL ESTUDIO DE LOS CETACEOS EN EL ARCHIPIELAGO CANARIO
	info@ambarelkartea.org	SOCIEDAD PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LA FAUNA MARINA (AMBAR)
	cemmaorganizacion@gmail.com	COORDINADORA PARA EL ESTUDIO DE LOS MAMIFEROS MARINOS (CENMA)
Renaud de Stephanis	renaud@stephanis.org	CONSERVACION INFORMACION Y ESTUDIO SOBRE CETACEOS (ESTRECHO DE GIBRALTAR Y ANDALUCIA) (CIRCE)
Jesús Argente	jesus.argente@aposeidon.org	Asociación Poseidón
Antonio García Allut	fundacionlonxanet@fundacionlonxanet.org	Fundación Lonxanet para la pesca sostenible
Eduard	edmaktub@edmaktub.com	ASOCIACIÓN EDMAKTUD
Carmen Molina	carmen.molina@columbares.org	Asociación Columbares
Pedro García	pedrogm@asociacionanse.org	Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)
Oscar Rivas López	orivaslopez@gmail.com	Foro de Custodia del Territorio (FRECT)

CIENTÍFICOS

NOMBRE	APELLIDOS	EMAIL	ENTIDAD
Alberto	Brito Hernández	abrito@ull.es	Universidad de La Laguna
Alfonso	Herrera Bachiller	alfonso@herrerebachiller.com	Universidad de Alcalá - Departamento de Zoología y Antropología Física
Alfonso	Ramos Esplá	alfonso.ramos@ua.es	Universidad de Alicante
Ana	Tubio	ana.tubio@udc.es	Universidad da Coruña
Ángel	Luque Escalona	aluque@dbio.ulpgc.es	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Facultad de Biología
Ángel	Pérez Ruzafa	angelpr@um.es	Universidad de Murcia

NOMBRE	APELLIDOS	EMAIL	ENTIDAD
Angel	Luque Escalona	angel.luque@uam.es	Universidad Autonoma Madrid
Antonio	Frías Lopez	antonio@pelagos.es	Pélagos Investigación. Pesca Recreativa
Ben	de Mol	bdemol@yahoo.com	Universidad Autónoma de Barcelona
Carlos	Sangil	carlossangilhernandez@gmail.com	Reserva Mundial de la Biosfera La Palma
David	Iglesias Estepa	iglesias.david@cimacoron.org	Centro de Investigaciones Marinas, Xunta de Galicia
Diana	Fernández Márquez	dianafmarquez@gmail.com	Universidad de Coruña
Duarte	Fernández Vidal	duartefvidal@gmail.com	Universidad de Coruña
Eduardo	Balgueras Guerra	director@md.ieo.es	Instituto Español de Oceanografía
Emma	Cebrian	emmacebrian@gmail.com	Universidad de Girona - Facultad de Ciencias
Enric	Ballesteros Sagarra	kike@ceab.csic.es	CSIC. CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES (CEAB)
Eva	Ramírez - Llodrá	ezr@cmima.csic.es	CSIC - Instituto de Ciencias del Mar - Departamento de Biología Marina y Oceanografía
Francisca	Gimenez Casalduero	francisca.gimenez@ua.es	Universidad de Alicante - Departamento de Ciencias del Mar y Biología Aplicada
Gerardo	García-Castrillo Riesgo	ggc@mmc.e.telefonica.net	Museo Marítimo del Cantábrico
Ibon	Galparsoro Iza	igalparsoro@azti.es	Azti - Tecnalia
Inma	Férriz	iferrimu@yahoo.es	colaboradora carlos montes
Iris	Hendriks	iris@imedea.uib-csic.es	CSIC. INSTITUTO MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA)
Jacinto	Barquín Díez	jbarquin@ull.es	Universidad de La Laguna - Departamento de Biología Animal
Javier	Guallart	javier.guallart@uv.es	Universidad de Valencia. Facultad de Ciencias Biológicas.
Joan Baptista	Company Claret	batista@icm.csic.es	CSIC - Instituto de Ciencias del Mar
Jorge	Baro	jorgebaro@ma.ieo.es	IEO - Centro Oceanográfico de Málaga
Jose	Charton	jcharton@um.es	Universidad Murcia
José J.	Pascual	jpascual@ull.es	Universidad de La Laguna. Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales.
José Manuel	Parada	paradajm@gmail.com	Centro de Investigaciones Marinas, Xunta de Galicia
Jose	Templado	templado@mncn.csic.es	CSIC: Museo Nacional de Ciencias Naturales
Juan	Junoy Pintos	juan.junoy@uah.es	Universidad de Alcalá - Departamento de Zoología y Antropología Física
Juan Manuel	Ruíz Fernández	juanm.ruiz@mu.ieo.es	IEO Centro Oceanográfico de Murcia.

NOMBRE	APELLIDOS	EMAIL	ENTIDAD
Julio	Afonso Carrillo	jmafonso@ull.es	Universidad de La Laguna - Departamento de Biología Animal
Julio	Mas	julio.mas@mu.ieo.es	IEO - Centro Oceanográfico de Murcia
Katie	Hogg	katie.hogg@um.es	Universidad Murcia
Laura	Martín	lagalathe@gmail.com	Reserva Mundial de la Biosfera La Palma
Luis	Fernandez	luisfdez@udc.es	Universidad de La Coruña. Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
Marc	Terradas	marc@ceab.csic.es	CSIC - Centro de Estudios Avanzados de Blanes
Maria Candelaria	Gil	mcgil@ull.es	Universidad de La Laguna - Departamento de Biología Animal
Maria Elena	Cefali	mcefali@ceab.csic.es	CSIC - Centro de Estudios Avanzados de Blanes
Marta	Sansón	msanson@ull.es	Universidad de La Laguna - Departamento de Biología Animal
Mercedes	Olmedo	mercedes.olmedo@vi.ieo.es	IEO- Centro Oceanográfico de Vigo
Miguel	Lorenzi	lorenzi.miguel@gmail.com	Universidad Murcia
Montserrat	Gimeno Ortiz	gesplan@gesplan.org	GESPLAN - Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
Óscar	Monterroso Hoyos	oscar@cimacanarias.com	Centro de Investigaciones Medioambientales del Atlántico
Óscar	Ocaña Viente	lebruni@telefonica.net	Museo del Mar Ceuta
Pablo	Abaunzas	Pablo.abauza@md.ieo.es	Instituto Español de Oceanografía
Pablo	Martín-Sosa	pablo.martin-sosa@ca.ieo.es	IEO - Centro Oceanográfico de Canarias
Pedro	Martínez Baños	pedro@cycmedioambiente.com	CyC Medioambiente
Rafael	González Quirós	rgq@gi.ieo.es	IEO - Centro Oceanográfico de Gijón
Ramón	Muiño	rmuino@udc.es	Universidad de La Coruña
Raquel	Goñi	raquel.goni@ba.ieo.es	IEO - Centro Oceanográfico de Baleares
Ricardo Jesús	Haroun Tabraue	rharoun@dbio.ulpgc.es	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Serge	Gofas	sgofas@uma.es	Universidad de Málaga
Simone	Mariani	s.maryanny@gmail.com	CSIC - Centro de Estudios Avanzados de Blanes
Victoriano	Urgorri Carrasco	vituco.urgorri@usc.es	Universidad de Santiago de Compostela - Estación de Biología Mariña da Graña
Francisco	Sánchez	f.sanchez@st.ieo.es	IEO
Jose Luis	Acuña Fernández	acuna@uniovi.es	Observatorio Marino de Asturias

NOMBRE	APELLIDOS	EMAIL	ENTIDAD
Jose Antonio	Juanes De La Peña	antonio.juanes@unican.es	Instituto de Hidráulica Ambiental "IH Cantabria"

EXPERTOS INDEPENDIENTES

NOMBRE	EMAIL	ENTIDAD
Arturo López Ornat	arturo@makiwi.net	
Diego Kersting	diegokersting@gmail.com	
Xavier Pastor	xavierpastor50@gmail.com	
Juan Guillén	j.guillen@ecologiaitoral.com	
Tomás Cruz Simó	tomascruzsimó@hotmail.com	Experto LISTA PATRÓN
Miguel Menendez de la Hoz	mmenendez@pnpeu.es	Asturias, El Cachucho
María Luz Parga López	mariluz@submon.org	SUBMON
Arturo Boyra López	arturo@oceanografica.com	Oceanográfica
Alejandro Gómez Villarino	agv@melissaconsultoria.com	Melissa, Consultoría e Ingeniería Ambiental S.L.
Juan Becares	juanbecares@gmail.com	

SECTOR ECONÓMICO

NOMBRE	EMAIL	ENTIDAD
Nadia Moalla Gil	cepesca@cepesca.es	Confederación Española de Pesca (CEPESCA)
Ramón de la Figuera	info@ampr.es	Confederación Española de Pesca Recreativa Responsable (CPRR)
Jose Mº Gómez Gil	fncp@fncp.e.telefonica.net	Federación Nacional de Cofradías de Pescadores (FNCP)
Isabel Abel Abellán	fepyc@fepyc.es	Federación Española de Pesca y Casting (FEPyC)
	fedas@fedas.es	Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS).
Jose Luís Casals	info@abrebuceo.org	Asociación de buceo recreativo de España (ABRE)
	secretaria@clustermaritimo.es	Clúster Marítimo Español
	acuc@acuc.es	ACUC (Asociación de Buceo Recreativo de España, ABRE)
Juan Díaz	juan-diaz-cano@hotmail.com	Área Nacional de Pesca de la Real Liga Naval Española (RLNE)

NOMBRE	EMAIL	ENTIDAD
	info@anebp.org	Asociacion Nacional de Empresas de Buceo Profesional
	anen@anen.es	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS NÁUTICAS
José María González	informacion@exceltur.org	Alianza para la excelencia turística (Exceltur)
Carlos Rendón Gómez	info@apomar.es	Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos (APROMAR)
Vanessa-Sarah Salvo	vsalvo@surfrider.eu	Surfrider Foundation Europe (SFE, Delegación España)
	faapepesca@yahoo.es	Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE)
	info@and-cofrad-pesca.com	FEDERACION ANDALUZA DE COFRADIAS DE PESCADORES (FACOPE)
	fecoppas@fecoppas.e.telefonica.net	FEDERACION DE COFRADIAS DE PESCADORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FECOPPAS)
	cofradialp@gmail.com	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE LAS PALMAS
	fpcp.sctfe@gmail.com	FEDERACION PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE TENERIFE
	federación@fecopesca.es	FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CANTABRIA
	fnccp@confrariespescadors.cat	FEDERACIÓN NACIONAL CATALANA DE COFRADÍAS DE PESCADORES
	cofradia@pescadoresmazarron.com	FEDERACION REGIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES (MURCIA)
	unacomar@danepa.net	(UNACOMAR) UNIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MAR DE ESPAÑA
	info@cofradiasgalicia.org	FEDERACIÓN GALLEGA DE COFRADÍAS DE PESCADORES
	cofrafederacion@gmail.com	FEDERACIÓN BALEAR DE COFRADIAS DE PESCADORES
	arantza@opes.e.telefonica.net	FEDERACIÓN COFRADÍAS DE PESCADORES BIZKAIA
	fecopegui@fecopegui.net	FEDERACIÓN COFRADÍAS PESCADORES DE GIPUZKOA
	costasmaritimas02@gmail.com	COMISION INTERFEDERATIVA DE FEDERACIONES DE COFRADIAS DE PESCADORES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Rita Miguez de la Iglesia	anmupesca2016@gmail.com	Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (ANMUPESCA)

ANEXO II. Contenidos de la encuesta on line

TIPOLOGÍA DE ESPACIOS EN LA RAMPE

1. Según la legislación actual, los espacios incluidos en la RAMPE abarcan una gran diversidad de figuras legales de protección (ZEC, ZEPA, AMP, Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Marina,...) En su opinión, ¿esta heterogeneidad de figuras legales supone algún problema a escala de Red? (admite respuesta múltiple)
 - Ninguno
 - Al contrario, es una oportunidad para alcanzar objetivos de representatividad y complementariedad
 - Dificultades para en armonizar distintos instrumentos de planificación
 - Dificultades para establecer directrices comunes de gestión
 - Dificultades para establecer directrices de seguimiento y evaluación
 - Otros (especificar):
2. El RD 1599/2011 establece como criterios para la inclusión de espacios en la red los siguientes:
 - representatividad
 - carácter único o rareza
 - importancia para hábitat o especies amenazados, en peligro, en declive o regresión
 - grado de naturalidad
 - productividad biológica
 - vulnerabilidad o fragilidad
 - nivel de resiliencia
 - contribución a la conectividad

¿Considera suficientes estos criterios de inclusión de las áreas marinas protegidas en la RAMPE?

SI NO NS/NC

¿Deberían considerarse otros criterios?

SI NO NS/NC

¿Cuáles (especificar)?

COHERENCIA DE LA RAMPE (REPRESENTATIVIDAD Y CONECTIVIDAD)

3. El concepto de coherencia en redes de espacios protegidos puede tener en cuenta diferentes aspectos y criterios según establece la Agencia Europea de Medio Ambiente. Valore de 1 a 5 los siguientes la relevancia de estos criterios, siendo 1 el que en su opinión es el más relevante y 5 el que menos:
 - Representatividad de hábitats y especies
 - Replicación (existencia de varios espacios que protejan el mismo hábitat o especie en diferentes áreas biogeográficas)
 - Conectividad entre espacios

- Adecuación (tamaño, forma y distribución adecuada de los espacios)
 - Áreas gestionadas de manera adecuada
4. ¿Qué criterios deberían incluirse en la definición de representatividad para la RAMPE? (admite respuesta múltiple)
- Superficie protegida total de la RAMPE (%)
 - Superficie protegida por demarcación (%)
 - Superficie protegida en zonas costeras, aguas territoriales y alta mar (%)
 - Superficie protegida en cada zona de profundidad (infralitoral, circalitoral, batial y abisal) (%)
 - Presencia de una representación de los tipos de hábitats o especies (lista europea de hábitats)
 - Presencia de una representación de los tipos de hábitats o especies (lista patrón del MAPAMA)
 - Superficie protegida de determinados hábitat o especies de especial interés (%)
 - Otros
5. ¿Considera que existe suficiente representatividad de los espacios marinos protegidos en cada una de las Demarcaciones Marinas?
- SI NO NS/NC

Si no es así, ¿qué carencias se detectan?

6. En su opinión, ¿qué criterios deben definir la conectividad de la Red (incluidos criterios de conectividad entre espacios terrestres y marinos)? (admite respuesta múltiple)
- Distancia entre espacios
 - Corredores ecológicos migratorios
 - Áreas de conexión entre áreas de alimentación, cría,... de fauna y aves marinas
 - Flujos de materia (plancton, dispersión de larvas,...)
 - Continuidad entre aguas exteriores e interiores
 - Continuidad entre espacios marinos litorales y terrestres
 - Otros
7. En su opinión y teniendo en cuenta la contribución de cada espacio a la coherencia de la Red y su funcionalidad, ¿considera adecuado que se establezca un área mínima para que un espacio pueda formar parte de la RAMPE?
- SI NO NS/NC

En caso afirmativo, ¿qué superficie mínima?

8. En el contexto de la adaptación al cambio climático, ¿sería interesante incluir criterios de adaptabilidad en la delimitación de los elementos que integran la RAMPE en previsión de cambios en la distribución de hábitats y especies (criterios claramente establecidos que permitan la modificación de los espacios debido al cambio global)?
- SI NO NS/NC

¿Cuáles (especificar)?

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RAMPE

9. ¿Para la inclusión de un espacio en la RAMPE, debería este contar previamente con medidas de gestión aprobadas?
- SI NO NS/NC
10. ¿Cómo debería ser los instrumentos de gestión de los espacios de la RAMPE?
- Un instrumento diferente para cada área
 Un mismo tipo de instrumento para todas las áreas
 Un tipo de instrumento según la categoría de gestión de la UICN
 Un tipo de instrumento según el tipo de figura de protección
11. En ocasiones, un mismo espacio está amparado bajo diferentes figuras de protección, ¿cómo se debería establecer entonces la planificación de la gestión del espacio para su inclusión en la RAMPE?
- Mediante la aprobación de un instrumento de gestión diferente para cada figura de protección
 Mediante la aprobación de un instrumento de gestión único
 Mediante la integración del instrumento de gestión en otros instrumentos ya aprobados
 Otros
12. Según el Art. 33 Ley 42/2007, se deben establecer *criterios mínimos comunes de gestión aplicables a las Áreas Marinas incluidas en la Red*. ¿Considera que estos criterios deben ser:
- Generales para todos los espacios?
 Diferenciados en función de los objetivos de conservación de cada área (p.ej. basados en su asignación a una categoría UICN)?
 Diferenciados en función del tipo de espacios (ZEC, ZEPA, AMP, Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Marina,...)?
13. ¿En qué aspectos de la gestión de la RAMPE cree que es más necesario u oportuno disponer de criterios a escala de red? (admite respuesta múltiple)
- Conservación
 Uso público
 Regulación de usos
 Comunicación
 Imagen
 Otros:
14. ¿Sería conveniente definir una nomenclatura de zonificación homogénea para los espacios incluidas en la RAMPE?
- SI NO, en función del tipo de espacio NS/NC

15. Según la legislación actual podrían formar parte de la RAMPE espacios de competencia autonómica de carácter marítimo-terrestre. En su opinión, ¿las directrices de conservación y gestión de en la RAMPE, deben contemplar la gestión de la parte terrestre con el objetivo de mantener la coherencia ecológica?

- SI NO NS/NC

GOBERNANZA DE LA RAMPE: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

16. No hay en la RAMPE a día de hoy, espacios de competencia autonómica ¿a qué circunstancia atribuye esta situación? (admite respuesta múltiple)

- Dificultad administrativa para su declaración
- Aumento del gasto para las CCAA derivado de su inclusión
- Falta de atractivo para incluir un espacio en la RAMPE
- Otros.....

17. ¿Considera suficiente la coordinación institucional entre los espacios marinos protegidos españoles?

- SI NO NS/NC

18. Para asegurar la coordinación institucional ¿Sería más adecuado integrar la gestión de la RAMPE :

- en el Comité de Espacios Protegidos
- en los Comités de seguimiento de las Estrategias marinas
- Crear un nuevo comité de seguimiento
- Otros.....

19. ¿Existe una adecuada coordinación con redes internacionales?

- SI NO NS/NC

20. ¿qué mecanismos funcionan?

21. ¿cuáles sería necesario desarrollar?

FINANCIACIÓN

22. ¿Qué tipo de medidas deberían ser financiables para los espacios incluidos en la RAMPE por parte de la AGE?: (numerar de 1 a 6 en función de su importancia siendo 1 el más importante a financiar desde su punto de vista)

- Elaboración (redacción) de instrumentos de gestión
- Hábitats y especies en peligro: estudios y medidas de conservación
- Vigilancia de los espacios
- Labores de divulgación
- Seguimiento
- Capacitación
- Otros:

23. ¿Se deben establecer mecanismos adicionales de contraprestación a las Comunidades Autónomas para espacios incluidos en la RAMPE?

SI NO NS/NC

En caso afirmativo, ¿cuáles? (admite respuesta múltiple):

- Cooperación en labores de vigilancia
- Desarrollo una marca de espacios de la RAMPE de proyección internacional
- Compensaciones o incentivos fiscales por pérdidas de derechos
- Otros:

24. Las fundaciones, empresas y entidades privadas cree que deberían ser objeto de financiación para actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la RAMPE?

SI NO NS/NC

25. ¿Cree importante/necesario incorporar la financiación a través de aportaciones privadas para el cumplimiento de los objetivos de la Red?

SI NO NS/NC

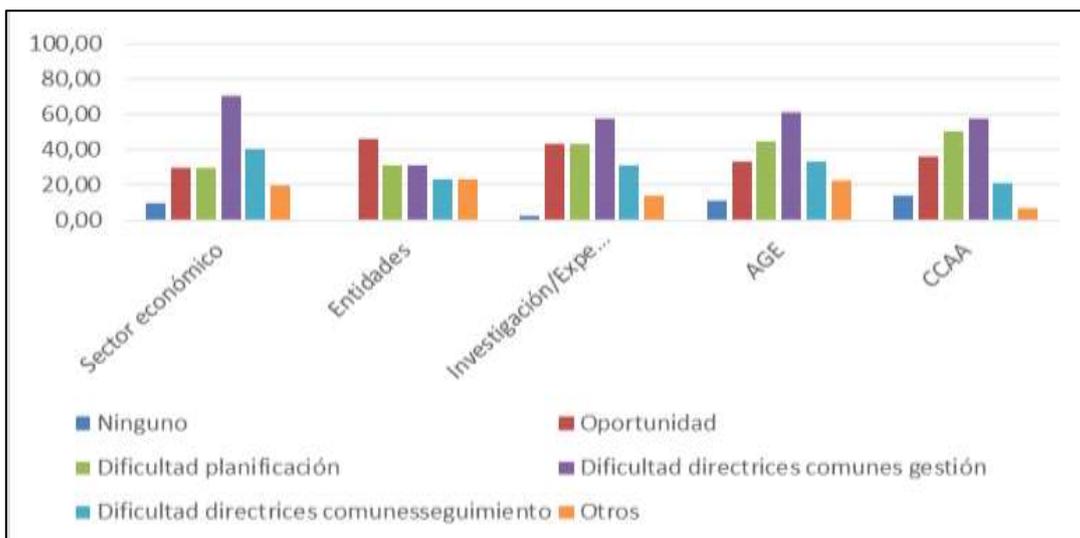
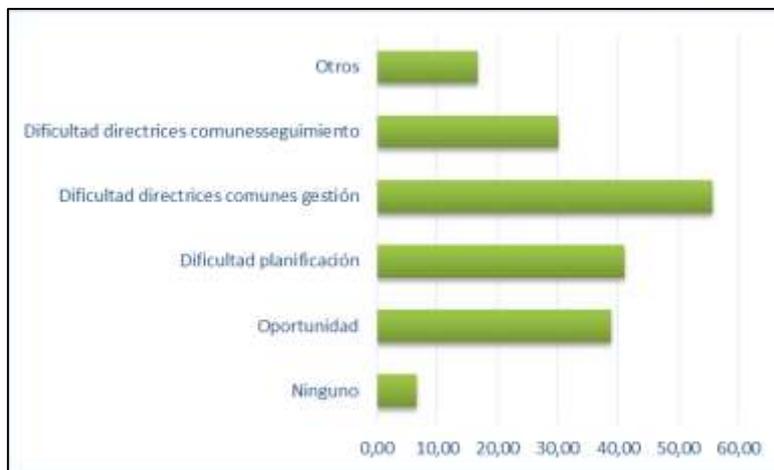
ANEXO III. Resultados del análisis de las respuestas a la encuesta on line

TIPOLOGÍA DE ESPACIOS

P. Según la legislación actual, los espacios que pueden formar parte de la RAMPE abarcan una gran diversidad de figuras legales de protección (ZEC, ZEPA, AMP, Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Marina...) En su opinión, ¿esta heterogeneidad de figuras legales puede suponer algún problema a escala de Red? (admite respuesta múltiple)

En general todos los actores consideran que, en cierta forma, la heterogeneidad de figuras puede ser una oportunidad, pero a su vez dificulta sobre todo la gestión y la planificación.

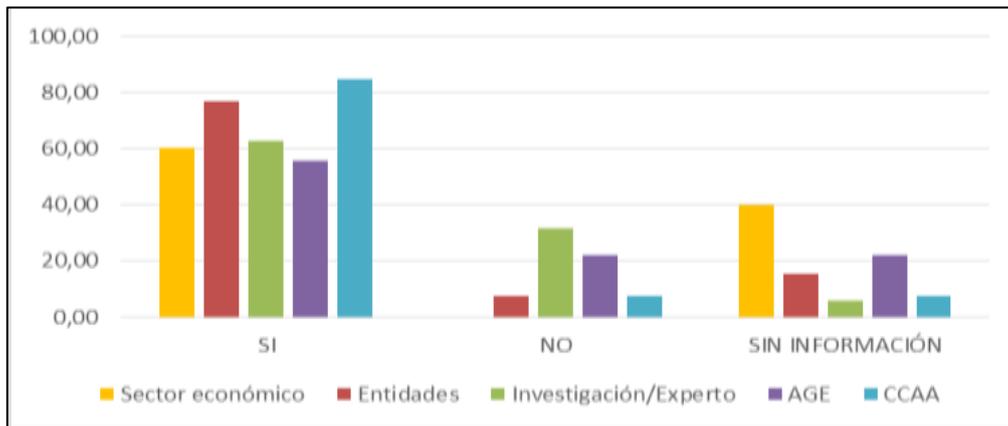
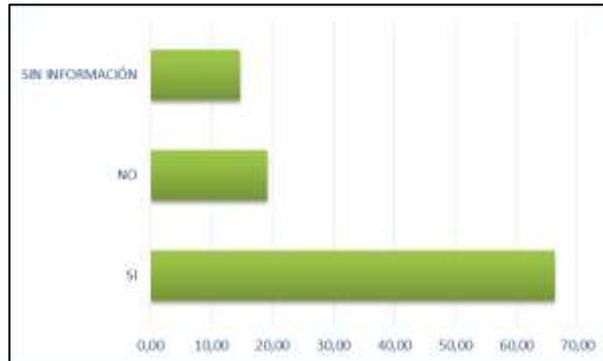
Varias respuestas señalan otros aspectos que ahondan en la dificultad de gestión y en la oportunidad de solucionar este problema a través de un Plan Director y de la coordinación de la gestión entre administraciones. También se señala la confusión que puede generar al público en general la disparidad de figuras, así como la dificultad en la difusión y la divulgación.



P. Los criterios para la inclusión de espacios en la red son los siguientes (RD 1599/2011): representatividad, carácter único o rareza, importancia para hábitat o especies amenazados, en peligro, en declive o regresión, grado de naturalidad, productividad biológica,

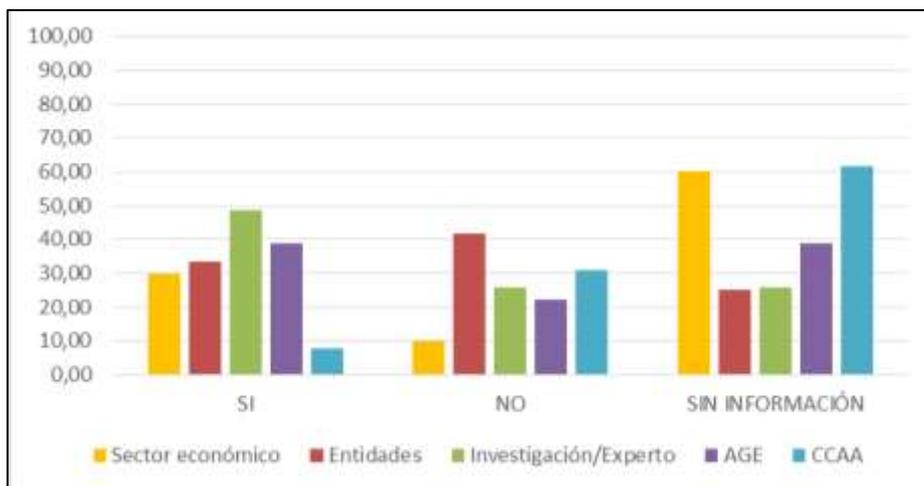
vulnerabilidad o fragilidad, nivel de resiliencia, contribución a la conectividad. ¿Considera suficientes estos criterios de inclusión de las áreas marinas protegidas en la RAMPE?

En todos los sectores, es mayoritaria la opinión de que estos criterios son suficientes.



P. ¿Deberían considerarse otros criterios?

En contraste con la respuesta anterior y a pesar de que mayoritariamente consideran suficiente los criterios de integración en la RAMPE, en esta pregunta muchos sectores consideran que se deben considerar otros. 32 respuestas afirmativas. Es relevante entre los investigadores, así como en el sector económico, y el MAPAMA.



P. ¿Cuáles?

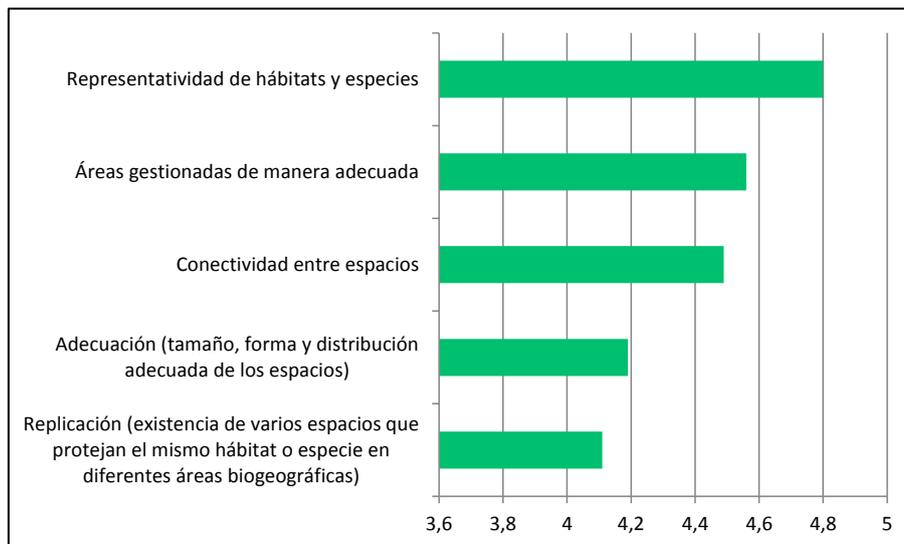
Destacan las respuestas que consideran importante incorporar criterios relativos al interés pesquero y a aspectos socio culturales relacionados con actividades tradicionales o su valor científico, de uso público y educativo. Igualmente se señala la importancia de la gestión adecuada como un criterio a considerar.

COHERENCIA

P. El concepto de coherencia en redes de espacios protegidos puede tener en cuenta diferentes aspectos y criterios según establece la Agencia Europea de Medio Ambiente. Valore la relevancia de estos criterios.

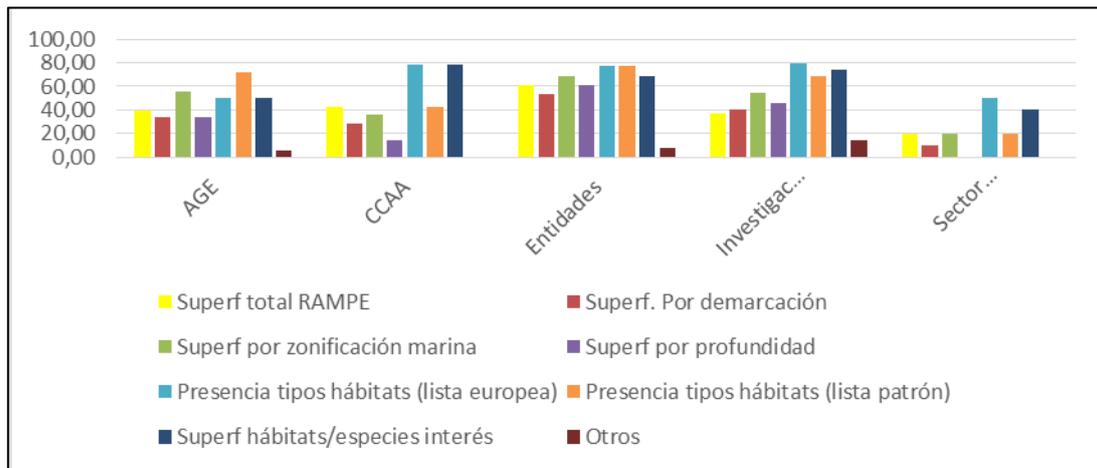
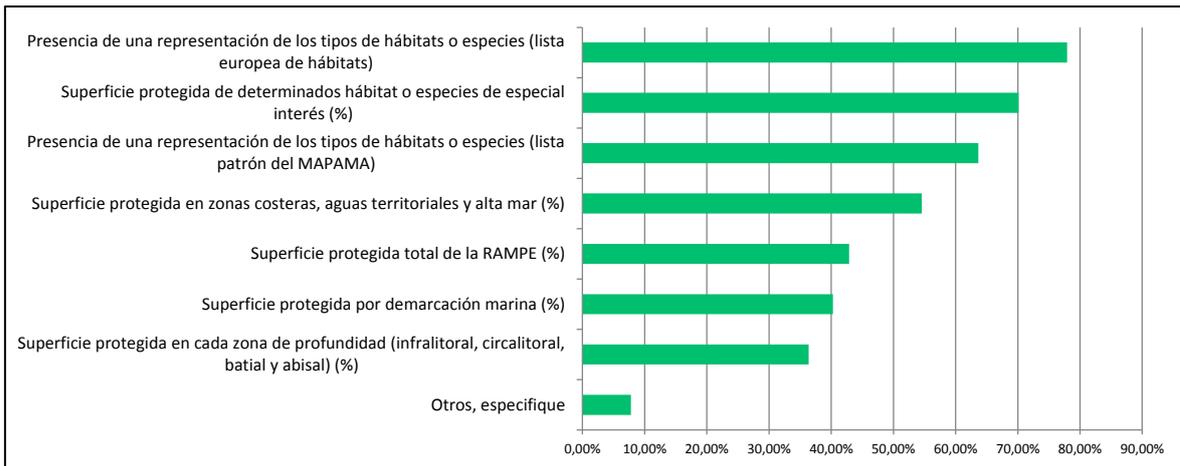
Todos los sectores señalan mayoritariamente muy relevante la representatividad de hábitats y especies, y la conectividad entre espacios, así como la gestión adecuada de las zonas. La adecuación y la replicación son consideradas también en todos los sectores principalmente como interesantes. Las respuestas sobre que estos aspectos sean poco o nada relevantes son casi inexistentes en todos los sectores.

Hay, además, 9 respuestas que proponen la inclusión de otros criterios como una gestión adecuada, una gobernanza favorable, la importancia para el ciclo de determinadas especies, capacidad de regeneración o la consideración de especies sensibles.



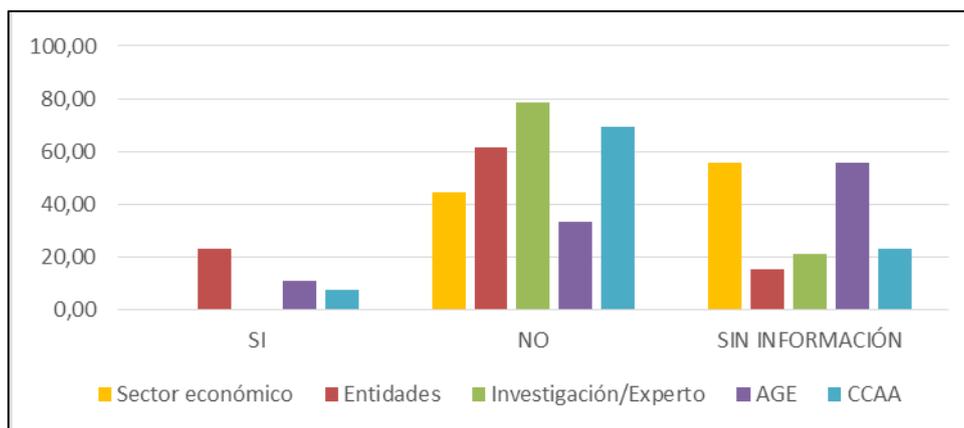
P. ¿Qué criterios deberían incluirse en la definición de representatividad para la RAMPE?

En general, el criterio más generalizado es la representatividad de hábitats y especies. En las respuestas por sectores, hay discrepancias. Entre los investigadores, tienen más peso los criterios de representatividad de hábitats y especies de la lista patrón y el % de superficie protegida de determinados tipos de hábitat, al igual que para las administraciones autonómicas. Para el resto de sectores las respuestas están repartidas entre todos los criterios si bien el menos considerado por todos es la superficie protegida en cada zona de profundidad y por demarcación marina.



P. ¿Considera que existe suficiente representatividad de los espacios marinos protegidos en cada una de las Demarcaciones Marinas?

La respuesta mayoritaria es que no hay suficiente representatividad, si bien si bien la AGE, una CCAA y 3 ONG (únicamente 6 respuestas) consideran que sí la hay.

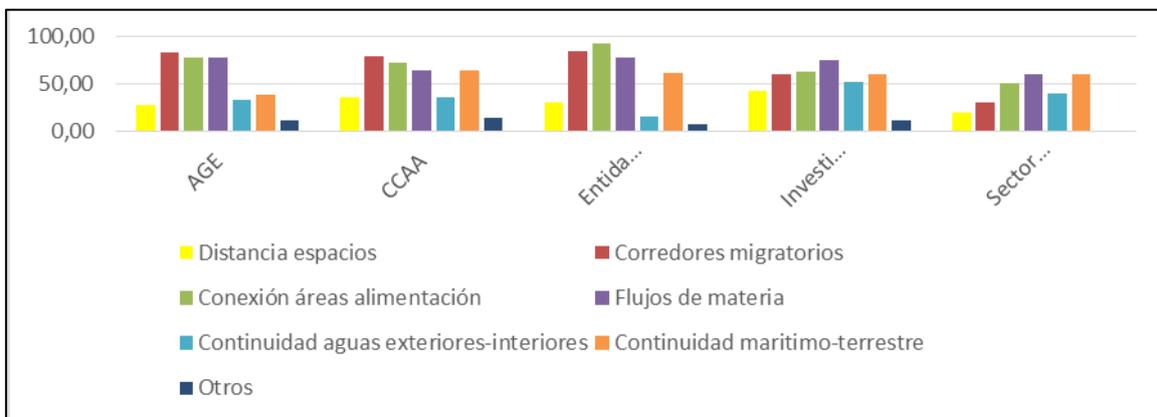
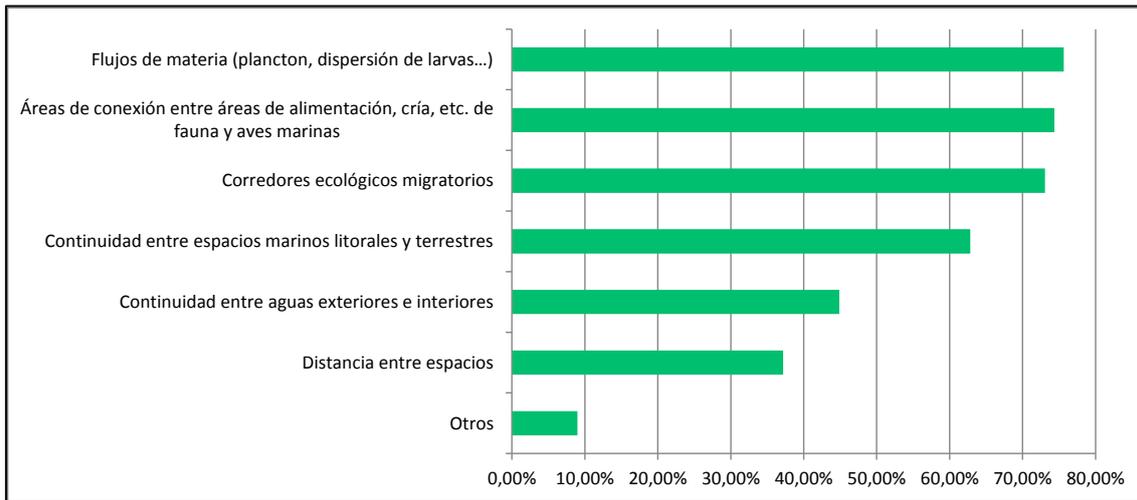


P. Si considera que no existe suficiente representatividad ¿qué carencias señalaría?

Las 36 aportaciones señalan carencias en número de espacios, en conectividad entre áreas, en su distribución y, sobre todo, en la escasa representatividad de hábitats de alta mar, de grandes profundidades, hábitats pelágicos y dinámicos, fondos blandos, así como de algunas especies.

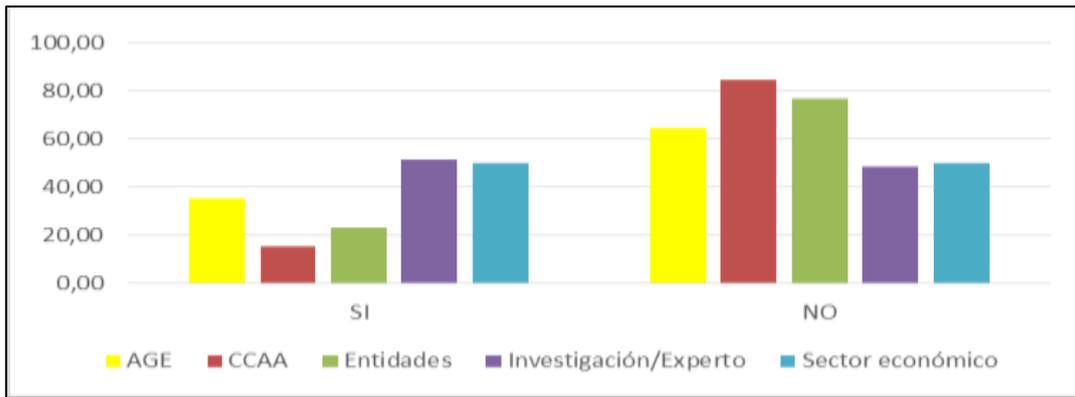
P. En su opinión, ¿qué criterios deben definir la conectividad de la Red (incluidos criterios de conectividad entre espacios terrestres y marinos)?

En cuanto a la conectividad, si bien todos los aspectos parecen ser considerados por los distintos sectores, destacan en todos ellos tres, (1) corredores ecológicos migratorios, (2) áreas de conexión entre áreas de alimentación, cría, etc. de fauna y aves marinas y (3) flujos de materia (plancton, dispersión de larvas...), así como un cuarto (4) la continuidad entre espacios marinos litorales y terrestres. Entre otros criterios (9 respuestas), se citan las distancias de dispersión de especies, conectividad de hábitats y conectividad genética.



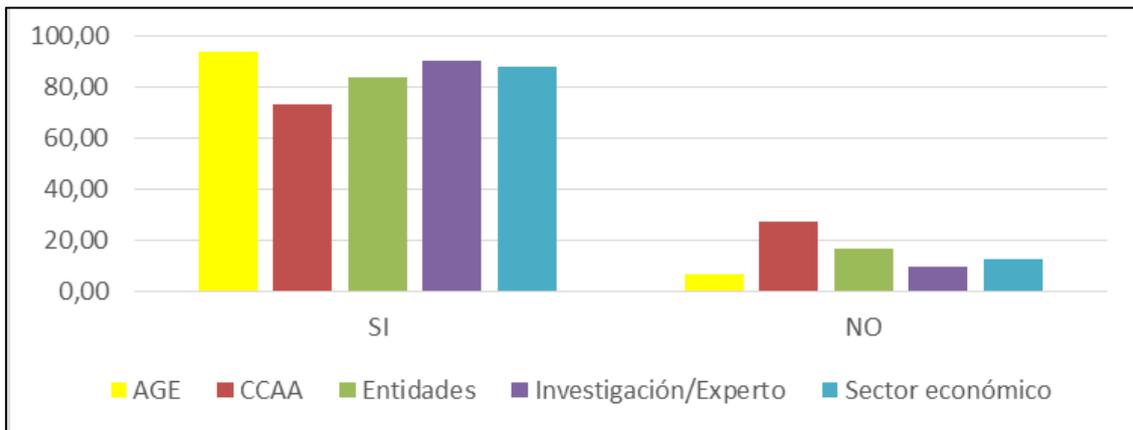
P. En su opinión y teniendo en cuenta la contribución de cada espacio a la coherencia de la Red y su funcionalidad, ¿considera adecuado que se establezca un área mínima para que un espacio pueda formar parte de la RAMPE?

Las opiniones están muy divididas en todos los sectores que consideran casi por igual el establecer un área mínima o no, si bien, en conjunto la respuesta mayoritaria es no (51 no frente a 31 si). La excepción es el grupo de investigadores que son mayoría los que piensan que sí debe establecerse, y en sector económico en que ambas opciones están muy igualadas. Hay 21 respuestas abiertas sobre este tema, de las que 9 concretan un área a considerar que va desde las 5 ha a las 1000. El resto de respuestas son más bien de valoración de si es adecuada o no un área mínima y de considerar otros criterios.



P. En el contexto de la adaptación al cambio climático, ¿sería interesante incluir criterios de adaptabilidad en la delimitación de los elementos que integran la RAMPE en previsión de cambios en la distribución de hábitats y especies (criterios claramente establecidos que permitan la modificación de los espacios debido al cambio global)?

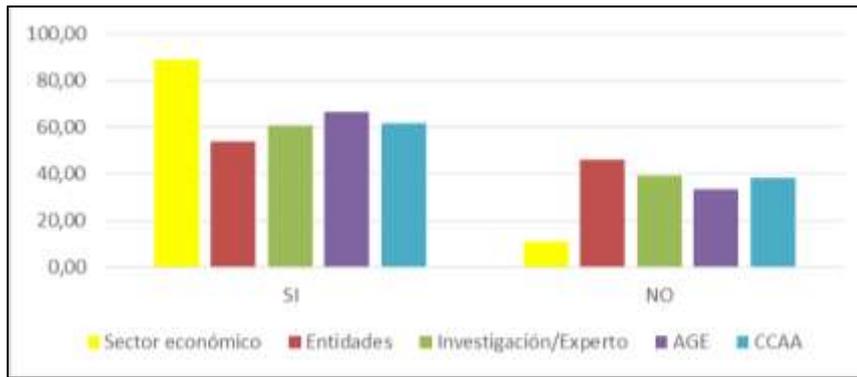
Hay consenso sobre el interés de incluir criterios de adaptación al cambio climático. Son muchas las respuestas abiertas a esta cuestión orientadas a la consideración de criterios de gestión adaptativa y límites variables en función de la distribución de hábitats y especies y de modelizaciones que incorporen escenarios de futuro debido al cambio climático, así como al establecimiento de zonas tampón.



INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

P. ¿Considera usted que para la inclusión de un espacio en la RAMPE, éste debería contar previamente con medidas de gestión aprobadas?

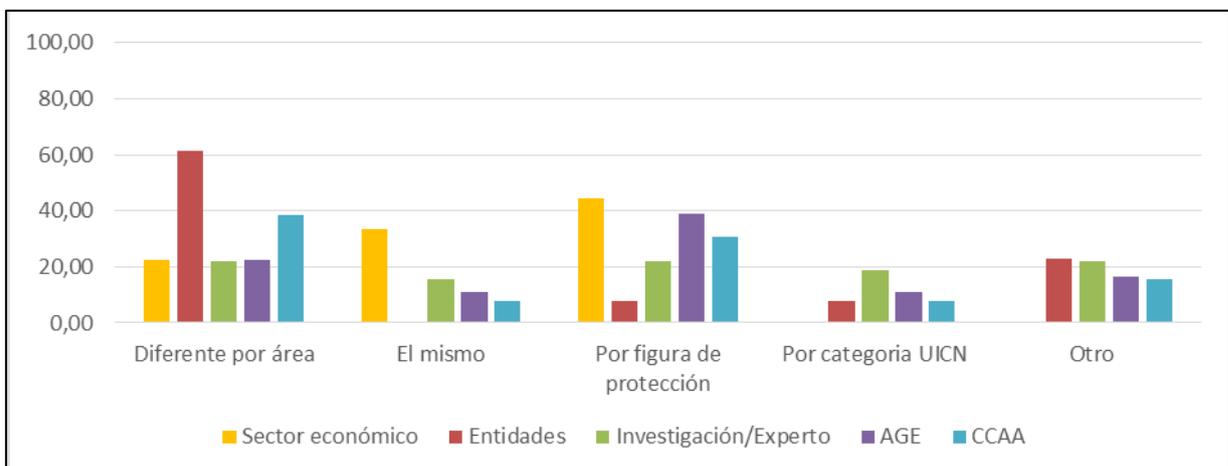
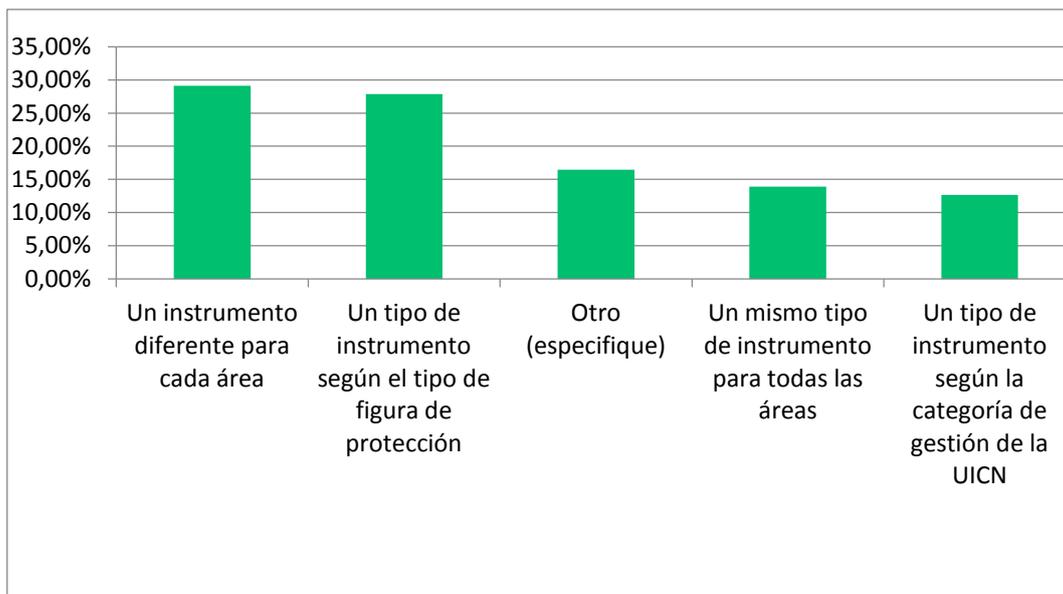
Aunque mayoritariamente se contesta afirmativamente (62% frente al 38% que dice que no), hay cierta disparidad de opiniones por tipos de actores.



P. ¿Cómo deberían ser los instrumentos de gestión de los espacios de la RAMPE?

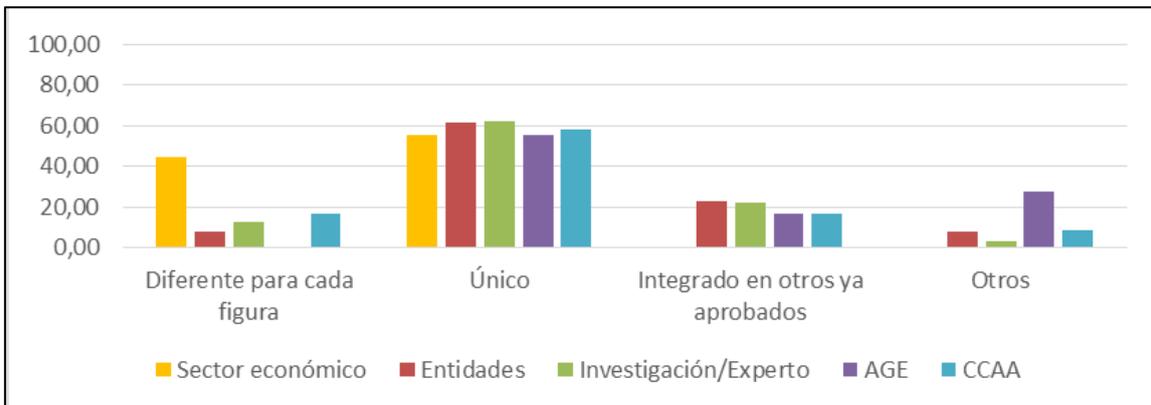
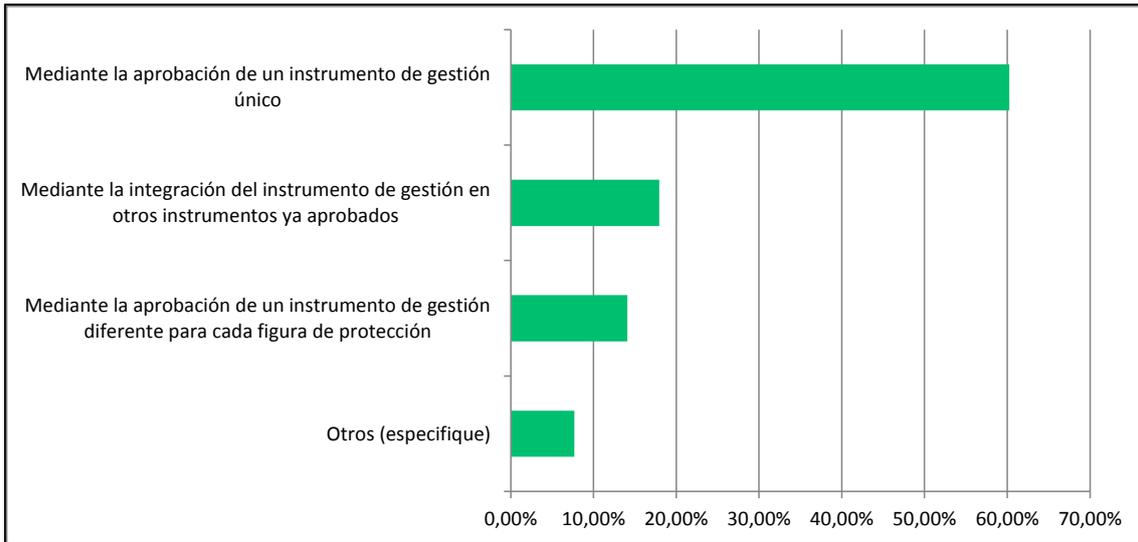
Los instrumentos de gestión para los espacios de la RAMPE deben ser, según todos los sectores, diferentes para cada espacio o en función de las figuras de protección. Cabe destacar las respuestas del sector científico y las CCAA que consideran casi por igual un mismo tipo de instrumento para todas las áreas y un instrumento en base a las categorías UICN.

Otros comentarios indican que se deben establecer directrices comunes o instrumentos únicos para toda la Red pero con instrumentos específicos para cada espacio.



P. En ocasiones, un mismo espacio está amparado bajo diferentes figuras de protección, ¿cómo se debería establecer entonces la planificación de la gestión del espacio para su inclusión en la RAMPE?

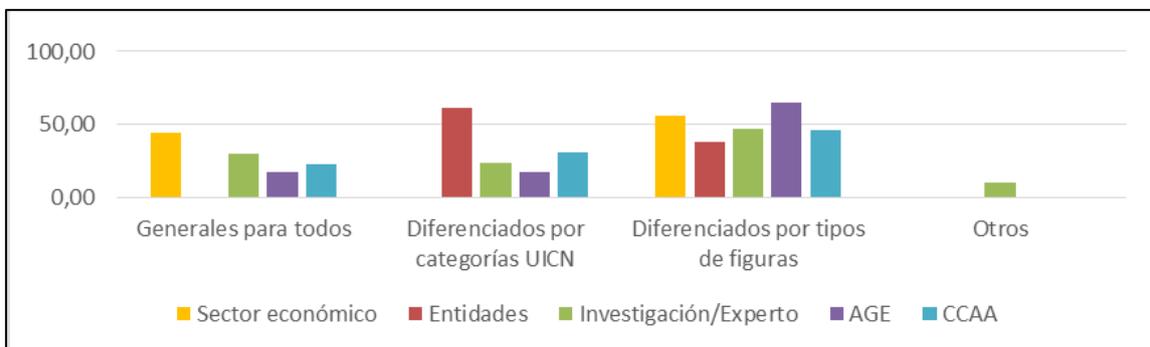
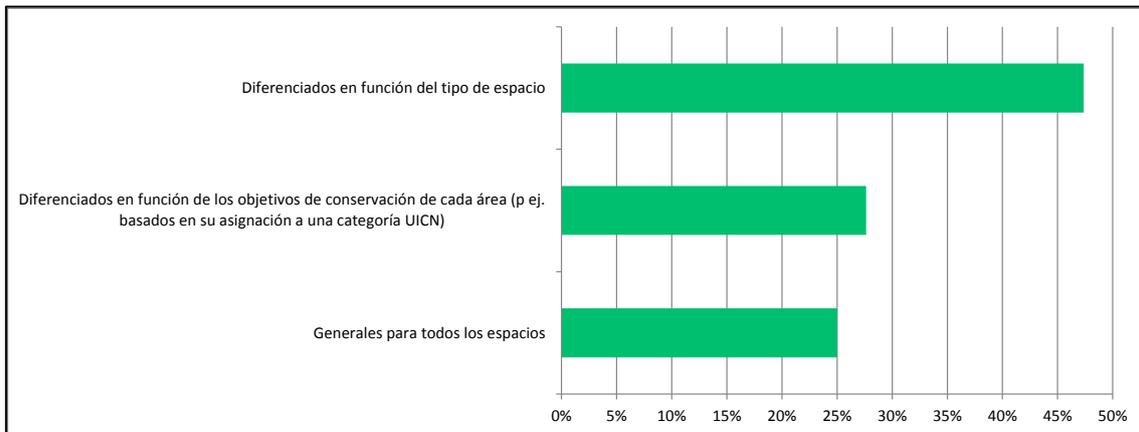
En este caso, la respuesta mayoritaria para todos los sectores es la aprobación de un instrumento de gestión único. Los comentarios abiertos especifican que el instrumento de gestión sea único pero que considere las diferentes funciones y características de cada figura específica.



P. Según la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Art. 33 Ley 33/2010), se deben establecer criterios mínimos comunes de gestión aplicables a los espacios marinos protegidos incluidos en la Red. ¿Considera que estos criterios deben ser...:

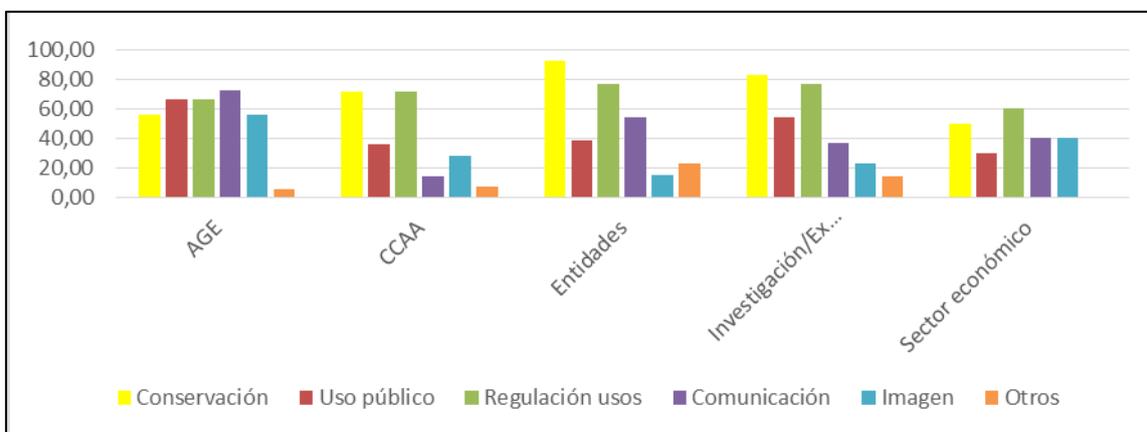
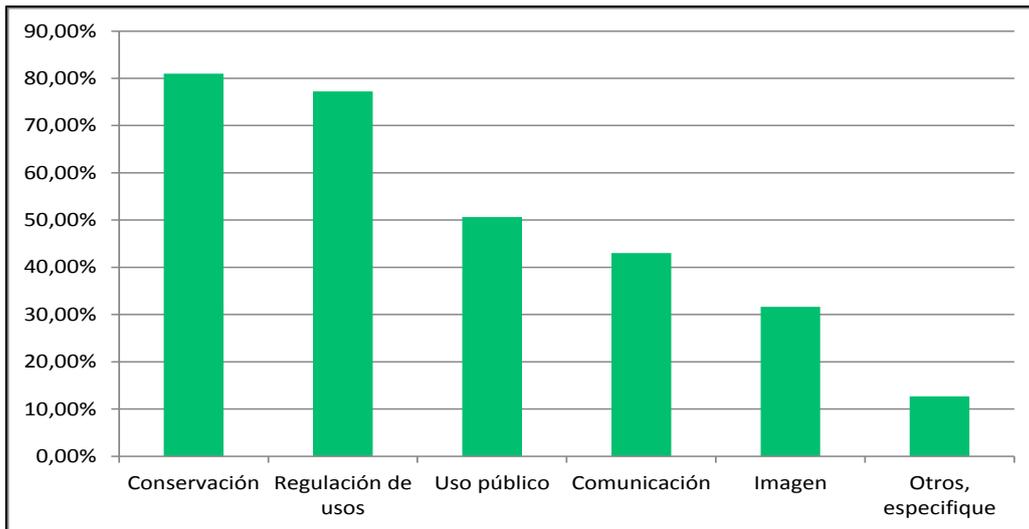
La respuesta mayoritaria es que estos criterios deben ser diferenciados para cada tipo de espacio según su figura de protección. Sin embargo, hay algunas discrepancias tanto entre sectores, como dentro de cada uno de ellos. Así, se dividen las opiniones entre criterios generales para todos y por tipos de espacios en el Sector económico. Entre las CCAA y el sector científico las respuestas se reparten casi por igual en todas ellas con un ligero mayor peso a los criterios por tipos de espacios, al igual que en el MAPAMA. Las ONGs y organizaciones se decantan por criterios en base a las categorías UICN.

Las respuestas abiertas señalan la necesidad de unos criterios mínimos comunes y, a parte, otros específicos adaptados a las particularidades de cada espacio.

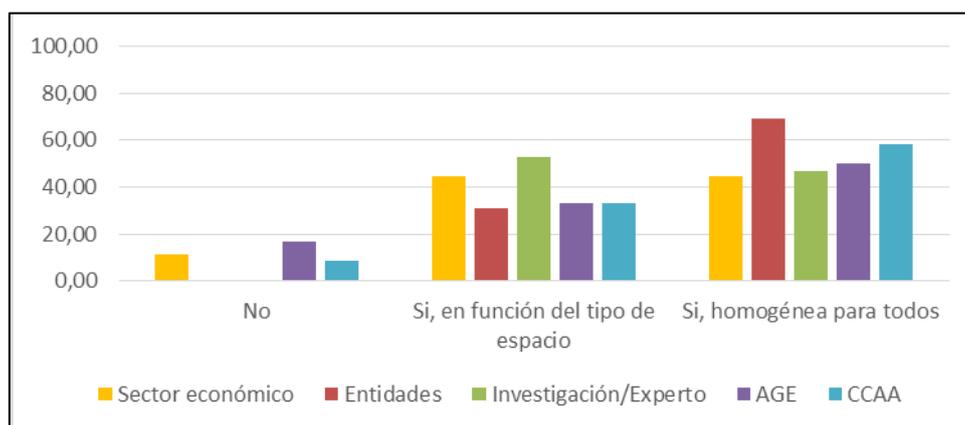


P. ¿En qué aspectos de la gestión de la RAMPE cree que es más necesario u oportuno disponer de criterios a escala de red?

Todos los sectores señalan como aspectos principales para disponer de criterios a escala de red, la conservación y la regulación de usos y uso público, seguidos de la comunicación e imagen. En las respuestas abiertas se añaden, por parte de los investigadores y las organizaciones, el monitoreo y seguimiento, la participación y co-gestión, así como la gobernanza, financiación, capacitación e investigación.



P. ¿Sería conveniente definir una nomenclatura de zonificación homogénea para los espacios incluidos en la RAMPE?



Todos los sectores consideran mayoritariamente que sí debe de existir una nomenclatura homogénea. Las Entidades, AGE y CCAA se decantan porque esta sea homogénea para todos los espacios, mientras que en el resto está dividida la opinión entre ésta y homogénea en función del tipo de espacio.

P. Según la legislación actual podrían formar parte de la RAMPE espacios de competencia autonómica de carácter marítimo-terrestre. En su opinión, ¿las directrices de conservación y

gestión de la RAMPE deben contemplar la gestión de la parte terrestre con el objetivo de mantener la coherencia ecológica?

Todos los sectores apoyan que existan directrices de conservación y gestión para la parte terrestre de espacios con carácter marítimo-terrestre.



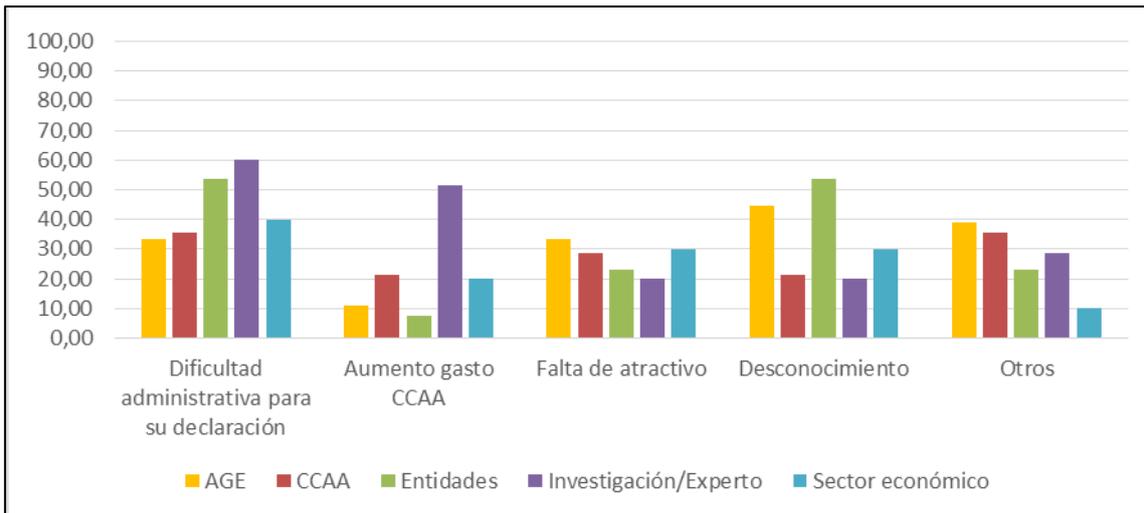
GOBERNANZA

P. No hay en la RAMPE a día de hoy, espacios de competencia autonómica ¿a qué circunstancia atribuye esta situación?

Se señala como causa más importante la dificultad administrativa para su declaración. Por sectores se destacan distintas cuestiones. La AGE y entidades destacan la falta de atractivo y el desconocimiento. En el resto de sectores también se señala el aumento de gasto entre el sector de los investigadores y las CCAA, así como el desconocimiento en general en todos ellos.

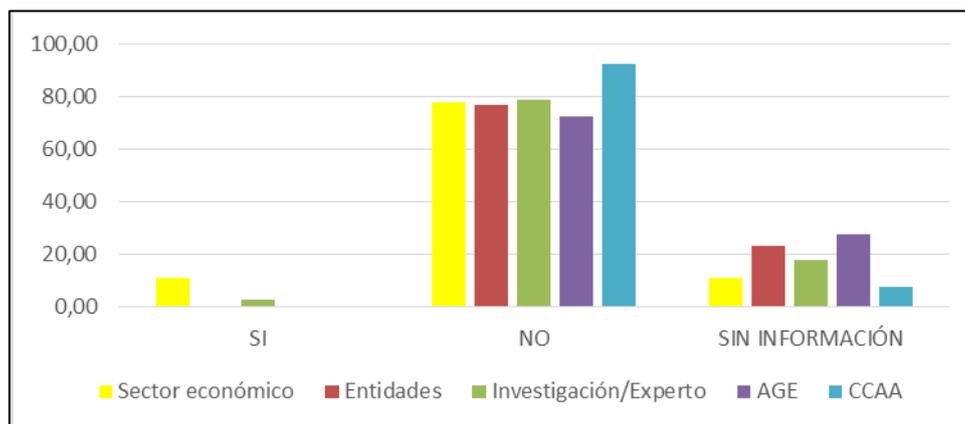
Entre otros aspectos se señala la falta de coordinación entre administraciones, las dificultades derivadas del reparto de competencias y la falta de interés político.





P. ¿Considera suficiente la coordinación institucional entre los distintos gestores de los espacios marinos protegidos españoles?

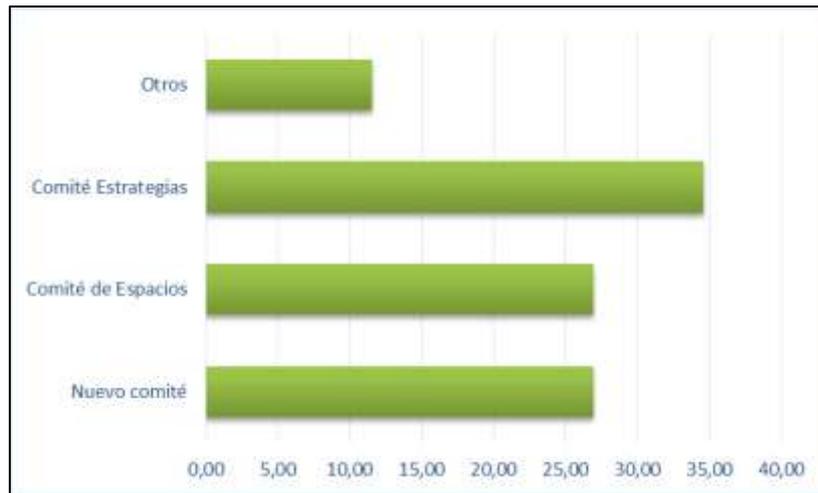
Esta pregunta tiene una respuesta unánime en todos los sectores que consideran que no hay suficiente coordinación institucional entre los distintos gestores de espacios marinos protegidos.



P. Para asegurar la coordinación institucional ¿dónde sería más adecuado integrar la gestión de la RAMPE?

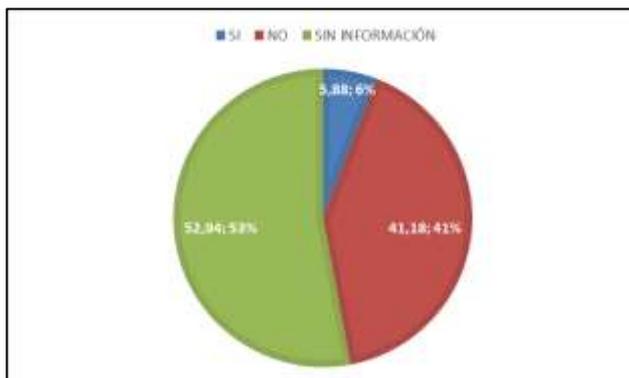
En general, hay una tendencia a considerar que se debe integrar en los Comités de Seguimiento de las Estrategias marinas (35% de las respuestas), pero están también muy igualadas las opciones de un Comité nuevo o el Comité de Espacios (27% de respuestas cada uno). Las opiniones por sectores sobre este aspecto están completamente divididas. La AGE señala su integración en el Comité de Espacios Protegidos, pero con poca diferencia respecto a las otras opciones. Además, son muchos los que señalan la creación de un nuevo comité como es el caso de las CCAA, o el sector de investigación.

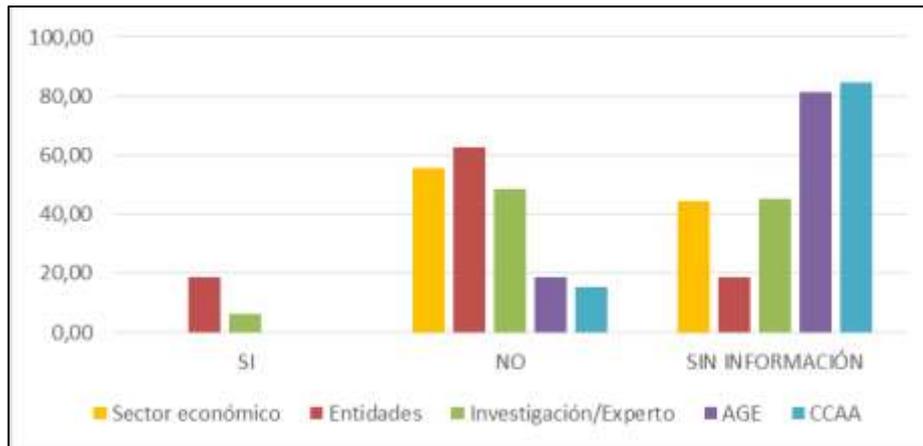
Además, las respuestas de la opción "Otros" indican también la creación de un organismo nuevo que integre a las CCAA, las comunidades locales o al sector pesquero. Cabe destacar la sugerencia de crear una Agencia Nacional de Áreas Marinas Protegidas.



P. ¿Existe una adecuada coordinación con redes internacionales?

La respuesta a esta pregunta denota, sobretodo, un desconocimiento al respecto en todos los sectores que marcan sin información mayoritariamente. La respuesta general, por otra parte, es la falta de coordinación con redes internacionales.





P. ¿Qué mecanismos funcionan?

Se señalan aquí los convenios internacionales (Convenio Barcelona, OSPAR, GFCM-FAO, ACCOBAMS...), el Regional Activity Center for Special Protected Areas (RAC/SPA), la Red MedPAM, el Transatlantic Partnership for MPAs...

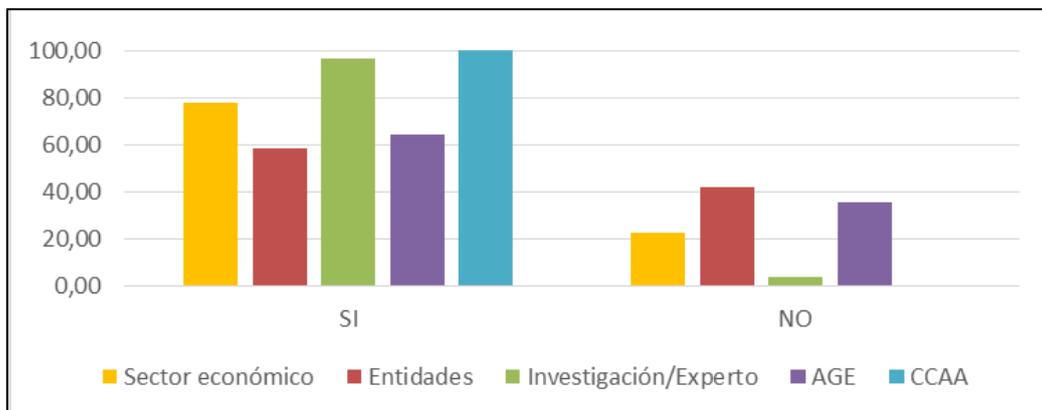
P. ¿Cuáles sería necesario desarrollar?

Las respuestas aquí parecen indicar que no se entiende bien la pregunta o que el desconocimiento sobre el tema ha resultado en propuestas poco relevantes. Cabe destacar la respuesta por parte de una persona de MedPan que propone *“An agreement of collaboration between the Spanish network with MedPAN (the Mediterranean network of MPAs), but also exchange with other national network of MPAs (like the French one)”*.

FINANCIACIÓN

P. ¿En su opinión, se deberían establecer mecanismos adicionales de contraprestación a las Comunidades Autónomas para los espacios incluidos en la RAMPE?

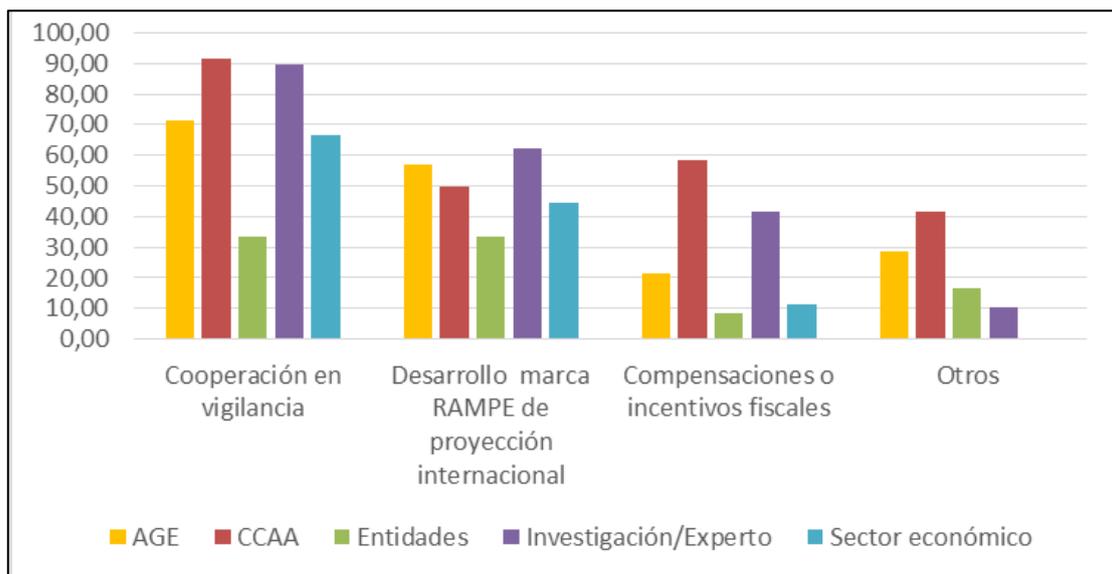
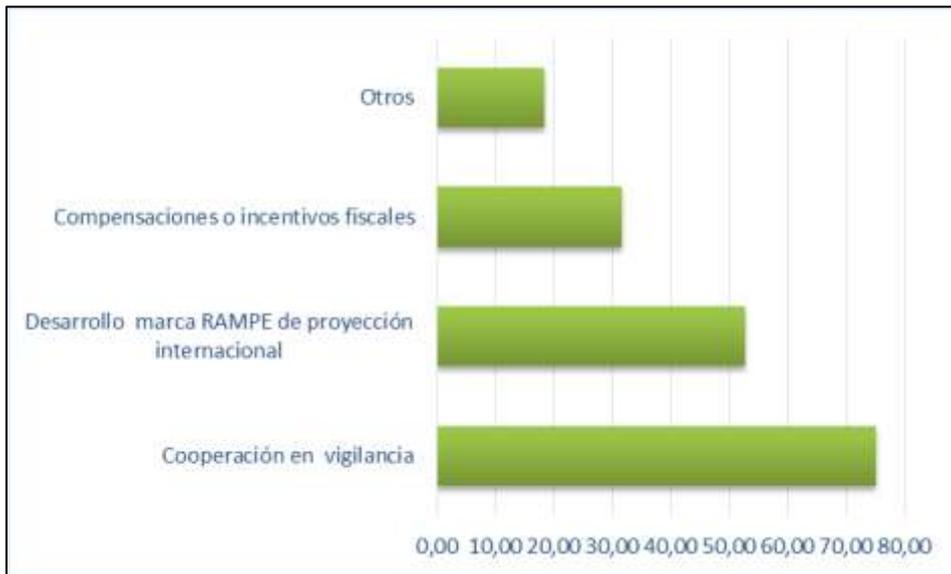
Mayoritariamente, todos los sectores consideran que sí debe habilitarse algún tipo de mecanismo de contraprestación a las CCAA (83% frente al 17% de respuestas negativas).



P. En caso afirmativo, ¿Cuáles?

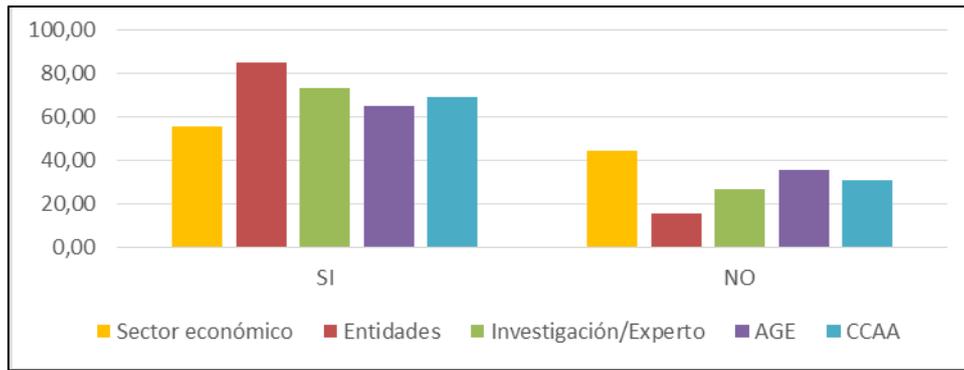
Todas las instituciones señalan como principal contraprestación a las CCAA, la cooperación en labores de vigilancia seguida del desarrollo de una marca RAMPE y de las compensaciones o

incentivos fiscales. Entre otros aspectos se señala la colaboración en la financiación de la gestión, y de las labores de seguimiento y monitoreo, la coordinación y el apoyo a la capacitación, principalmente.



P. Las fundaciones, empresas y entidades privadas, cree que deberían ser objeto de financiación para actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la RAMPE?

El 71% de las respuestas totales son partidarias de que sí deben ser objeto de financiación las fundaciones, empresas y entidades privadas que contribuyan a alcanzar los objetivos de la RAMPE, al igual que entre los sectores considerados.



P. ¿Cree importante/necesario incorporar la financiación a través de aportaciones privadas para el cumplimiento de los objetivos de la Red?

En general, la respuesta mayoritaria es que sí (67% frente al 33%) se debe incorporar la financiación privada. Por sectores, las CCAA, la AGE y el sector de la investigación, consideran mayoritariamente que sí sería importante incorporar a la financiación de la RAMPE las aportaciones privadas.

El sector económico, por el contrario, considera que no debería ser así, si bien las respuestas están muy divididas. Lo mismo sucede con las ONG y otras entidades en las que la opinión está dividida.



OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Se resumen, agrupadas por el tipo de aspectos señalados, las 20 respuestas obtenidas:

- Contemplar en las figuras de conservación adscritas a la Red aspectos como el desarrollo económico.
- Diseñar y desarrollar campañas informativas y explicativas sobre la necesidad de protección del medio marino dirigidas al público general, campañas de sensibilización, formación e información sobre la RAMPE
- En la medida de lo posible fomentar el uso público en los espacios protegidos
- Contemplar la participación pública
- Considerar la conservación no solo de especies y espacios: fortalecer la conectividad, el enfoque ecosistémico.

- Mejorar la coordinación: fortalecer la red entre espacios, desarrollar seguimiento estandarizado, coherencia con otros sectores y con las estrategias marinas.
- Crear foros de encuentro entre las partes implicadas en la conservación de los espacios y utilizar plataformas de aprendizaje e intercambio de información a través de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Es imprescindible que todos los espacios de la RAMPE cuenten con personal in situ más allá de la vigilancia (gestores, técnicos), y con presupuesto suficiente para desarrollar una gestión proactiva, adaptativa y participativa. Todos los espacios han de contar con un plan de gestión bien desarrollado, con mecanismos adecuados y bien definidos y regulados de co-gestión adaptativa.
- Vincular de la RAMPE con otras iniciativas geográficamente cercanas, tanto en el ámbito europeo como en la costa africana (MedPAN por ejemplo).

ANEXO III: Participantes y programa del seminario PARMEMAR

Nombre y apellidos	Organización
Alicia Florit García	Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de Baleares
Antonio Fernandez G Vinuesa	MAPAMA
Araceli Hidalgo Cortijo	Dirección General de Patrimonio Natural. Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Xunta de Galicia.
Arturo López Ornat	Consultor
Carmen Berrio Méndez	Fundación Biodiversidad
Concepción Rey Megías	Tragasatec
Diego Kersting Vera	Consultor científico (Freie Universität Berlin)
Elvira García-Bellido Capdevila	SG Protección del Mar_MAPAMA
Francisco Sánchez Delgado	Instituto Español de Oceanografía
Fernando Ortega Alegre	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
Itziar Marín	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Ignacio Torres Ruíz-Huertas	Fundación Biodiversidad
Jacinto Insunza Dahlander	Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
Jesús Serrada Hierro	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Jorge Alonso	SD Gral del Mar. MAPAMA
Jorge Moreno Pérez	MEDPAN
José Antonio Atauri Mezquida	EUROPARC-España
José Antonio García Charton	Universidad de Murcia
José Luis Manovel García	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Jose Luis Rubio García	MAPAMA- Subdirección General Medio Natural
Judith Ahufinger Breto	Generalitat de Catalunya
María de la Cita	Fundación Biodiversidad
María Fuertes Bellosillo	Fundación Fernando González Bernáldez
Maria Pery Ventosa	Generalitat de Catalunya - Dep. Territori i Sostenibilitat - DG de Polítiques Ambiental i Medi Naturals
Marta Múgica	EUROPARC-España / FUNGOBE
Nadia Moalla	Confederación Española de Pesca (CEPESCA)
Pep Arcos	SEO/BirdLife
Pilar Martín	OCEANA
Rafael González-Quirós Fernández	Instituto Español de Oceanografía
Ricardo Aguilar	OCEANA
Ricardo Garcia Moral	Biosfera XXI
Rocío Béjar Ochoa	Confederación Española de Pesca (CEPESCA)
Sara Prados	MAPAMA
Silvia García	OCEANA
Silvia Revenga Martínez de Pazos	Subd. G de Protección Recursos Pesqueros - SGP- MAPAMA
Teresa López Aledo	Oficina Impulso Socioeconómico Medio Ambiente de la Región de Murcia
Victoria González Vela	Fundación Biodiversidad
Victor Gutierrez López	Fundación Biodiversidad
Yolanda Aranda Ramos	BIOSFERA XXI

SEMINARIO

PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS COORDINADAS EN LA RED DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS EN ESPAÑA

6 y 7 de febrero de 2018

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Plaza de San Juan de la Cruz, Madrid

Sala A631, sexta planta

PRESENTACIÓN

En España la superficie marina protegida se ha incrementado mucho en los últimos años hasta llegar al 8% de la superficie de los mares territoriales. Tanto desde el punto de vista ecológico como administrativo forman un conjunto muy variado. El instrumento para articular una red de espacios marinos protegidos es la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE), cuyos objetivos están definidos tanto en la Ley 41/2010 como en el RD 1599/2011.

Hasta finales de 2017, la Administración General del Estado ha avanzado en la integración en la RAMPE de las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal, las ZEC marinas de la región biogeográfica macaronésica, el Área Marina Protegida y ZEC de El Cachucho y las 46 ZEPA de competencia estatal. Sin embargo, para construir una red coherente y eficiente de áreas marinas protegidas es necesario un impulso adicional.

Para avanzar en el desarrollo de algunos de estos aspectos, en 2017 y en el contexto del proyecto LIFE IP Intemares, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, puso en marcha un proceso participativo para la identificación de medidas coordinadas de planificación, gestión y seguimiento de la red de áreas marinas protegidas en España. Este proceso ha sido coordinado por la Fundación Fernando González Bernáldez y la Oficina Técnica de EUROPARC-España. En 2017 se identificaron los actores clave en la RAMPE a los que se consultó a través de una encuesta online. Los resultados de esta encuesta serán el punto de partida del trabajo colaborativo que se pretende en este seminario.

En este contexto, los **objetivos del seminario** son:

1. Compartir el diagnóstico sobre la situación de partida de la RAMPE
2. Compartir las medidas clave para el fortalecimiento de la RAMPE en tres aspectos: modelo de red, criterios de planificación y gestión, gobernanza.
3. Identificar aspectos clave para su incorporación al futuro Plan Director de la RAMPE

LIFE IP INTEMARES, el mayor proyecto de conservación del medio marino en España, persigue conseguir una red consolidada de espacios marinos de la Red Natura 2000, gestionada de manera eficaz, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones. Cuenta con la contribución financiera del Programa LIFE de la Unión Europea, así como del Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, entre otras fuentes de financiación.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, coordina el proyecto a través de la Fundación Biodiversidad y actúa como socio mediante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. También participan como socios el Instituto Español de Oceanografía, WWF-España, SEO/BirdLife y la Confederación Española de Pesca. Además, cuenta con el apoyo y colaboración de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores y de más de 30 organizaciones

PROGRAMA PREVISTO

Martes 6 de febrero

15:00	Bienvenida a los participantes Itziar Martín, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar Presentación general en el contexto del LIFE IP INTEMARES y de la RAMPE Ignacio Torres, Subdirector. Fundación Biodiversidad Jorge Alonso, Jefe de Área. DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
15:30	Presentación general del proyecto PARMEMAR Marta Múgica, Directora. EUROPARC-España. Fundación F.G. Bernáldez
15:45	Ronda de presentación de los asistentes
16:00	¿Qué modelo de red es adecuado para las áreas marinas protegidas de España? Elementos clave para el buen funcionamiento de la RAMPE. María Fuertes. Colaboradora EUROPARC-España
16:15	Sesión de debate. Moderan: Marta Múgica, José A. Atauri. EUROPARC-España
18:00	Criterios de planificación y gestión de la RAMPE. Presentación de los resultados del diagnóstico del proyecto PARMEMAR. José A. Atauri, EUROPARC-España
18:30	Cierre del primer día

Miércoles 7 de febrero

9:00-11:00	Sesión de trabajo "criterios de planificación y gestión de la RAMPE" en grupos Se trabajará en grupos el diagnóstico previo sobre los siguientes aspectos: criterios de inclusión en la RAMPE, planes de gestión, zonificación, criterios generales de gestión)
11:00	Pausa café
11:30	Puesta en común
13:00	Gobernanza de la RAMPE. Presentación de los resultados del diagnóstico. Marta Múgica, EUROPARC-España
13:30	Comida
14:30	Sesión de trabajo "gobernanza de la RAMPE" en grupos Se trabajará en grupos el diagnóstico en relación a los siguientes aspectos: coordinación intra e inter administrativa, participación, integración de redes
17:00	Puesta en común
18:00	Cierre

Contacto: oficina@redeuroparc.org